DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 13 de Julio de 1956

TOMO 204 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 14863

SUMARIO

Ministerio de Ganadería y Agricultura

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se amplían las funciones del Servicio de Lucha contra la Langosta y se le sustituye su denominación por la de Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas.

2

Decreto. Se destina una suma para que la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración realice un estudio sobre costos de producción de la industria frigorífica.

3

Decreto. Se designa Subsecretario del Ministerio.

4

Decreto. Se incluye al Instituto Nacional de Colonización entre los organismos habilitados para tramitar préstamos de semillas de trigo.

Ministerio de Industrias y Trabajo

5

Decreto. Se fija precio a las papas de producción nacional.

6

Resolución. Se declara que no existe incompatibilidad en el desempeño simultáneo del cargo de Jefe de Correos y de Jefe de Telégrafos.

7 al 20

Resoluciones. Se aplican sanciones por infracciones a la ley N° 12.120.

21 al 27

Marcas de fábrica y de comercio

Legislación Laboral

28

Resolución. Se da por presentado un Convenio entre la Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto y la Industria del Calzado y la Unión Obrera Textil, Centro Obrero Alpargatas y Sindicato de la Industria del Cuero.

29

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la firma Alfonsopérez y sus obreros.

30

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los Apuntadores del Puerto de Montevideo, Grupo 1.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se amplían las funciones del Servicio de Lucha contra la Langosta y se le sustituye su denominación por la de Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideración de ese Alto Cuerpo el proyecto de ley que se acompaña, con el que se viene a dar satisfacción no solo a un permanente reclamo de los productores rurales sino a una honda e inaplazable necesidad impuesta por la defensa de la economía nacional.

El actual Servicio de Lucha contra la Langosta, estima el Poder Ejecutivo, puede convertirse en un servicio de mayor utilidad y trascendencia para la actividad agropecuaria, mediante la transformación en Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas.

La modificación que se propone mantiene los cometidos originarios del Servicio de Lucha contra la Langosta, ajustados por la ley N.o 10.914, pero le incorpora— en forma expresa— otros cometidos que dan un desarrollo más explícito a lo que dispone el aticulo 16 de esa disposición legal, al par de establecer elementos de coordinación con la Dirección de Agronomía.

Es necesario —indiscutiblemente— mantener montado, en forma adecuada, el organismo capaz de entrar en cualquier momento, a librar batalla defensiva del interés económico nacional contra la siempre posible invasión de langostas. Y ello se hace.

Igualmente es imprescindible que ese organismo preste una contribución más eficaz en la actividad contra las plagas agrícolas, en general, y el logro de esos fines se busca con la iniciativa que se acompaña.

No se crean cargos ni se arbitran nuevos recursos.

Se disciplinan esfuerzos, se coordinan actividades y se ajustan disposiciones que la experiencia ha indicado que deben ser ajustadas.

El artículo 7.o tiende a corregir una situación que se plantea con las Comisiones que no se reúnen y no cumplen con sus obligaciones, en mérito a la integración rígida que poseen, creando dificultades a la buena administración y significa —a su vez— una fórmula que contempla satisfactoriamente aquellos casos en que las actuales **Comisiones** han cumplido y en lo sucesivo cumplan **ajustadamente** con sus deberes.

El artículo 8.o, entiende el Poder Ejecutivo, es **de fundamental** importancia, por cuanto no puede declinar **de una** responsabilidad que está en la naturaleza misma **de su** función de Poder Administrador. Su aprobación **vendría a**

Hoy aparecen los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1956

dejar zanjada —de manera categórica— una situación que ha provocado fricciones entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Comisión Administrativa en más de una oportunidad, reafirmando el derecho y la obligación —por parte del Ministerio respectivo— de fiscalizar el buen desarrollo del servicio y la manera de actuar de sus funcionaios, sin perjuicio de respetar las atribuciones que a la mencionada Comisión le han sido otorgadas.

Los artículos 9.o y 10 vienen a poner de relieve el propósito de obtener autorización legislativa para realizar, cuando las circunstancia así lo requieran, la movilización total de todos los recursos de que dispone el Ministerio de Ganadería y Agricultura para la lucha contra las plagas.

El artículo 11 le da al Servicio Aéreo la importancia que tiene y arbitra fórmulas para un mayor apovechamiento de esta fundamental actividad en las actividades del Ministerio que así lo requieran.

El artículo 12 facilitará la gestión que deben cumplir los otros servicios dependientes del Ministerio, al poder utilizar aquellos materiales o equipos que estuviesen en uso en el Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas.

En síntesis: puede afirmarse que el proyecto de ley que se somete a vuestra consideración tiende a lograr un aprovechamiento mejor de los organismos técnicos, al coordinar sus actividades y esfuerzos se transforma en un medio de lograr mayores beneficios para el país, sin crear nuevas oficinas y sin entrar a efectuar mayores gastos de carácter presupuestal.

En la seguridad de que la Asamblea General prestará la atención que la importancia de la iniciativa requiere, reitérole las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. —Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Servicio de Lucha contra la Langosta se denominará en lo sucesivo: Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas.

Art. 2.o Los fondos arbitrados por leyes especiales para el Servicio de Lucha contra la Langosta quedarán afectados al nuevo servicio.

Art. 3.o El Servicio que se crea tendrá como cometido, además de los que establece la ley N.o 10.914, la lucha masiva contra las plagas agrícolas, que se llevará a cabo en todos aquellos casos que así lo disponga el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4.o Lo dispuesto por el artículo anterior es sin perjuicio de las funciones que debe desarrollar la Dirección de Agronomía, y que a continuación se detallan:

A) Los estudios, experimentación e investigación en materia de zoología agrícola y de fitopatología;
B) Vigilancia y contralor de las disposiciones legales y reglamentarias sobre Defensa Agrícola;
C) Experimentación, vigilancia y contralor respecto a insecticidas, acaricidas y otros productos para la lucha contra las plagas agrícolas, y
D) Asesoramiento a particulares y a dependencias del Estado, funciones de extensión y asistencia y preparación de trabajos técnicos y de divulgación relacionado con los cometidos que se le confieren.

Art. 5.o Los cometidos que la ley N.o 10.914, confiere a la Comisión Honoraria Administrativa de Lucha contra la Langosta pasan a ser desempeñados por la Comisión Administrativa que se denominará en lo sucesivo: Comisión Honoraria Administrativa de Lucha contra las Plagas Agrícolas.

Art. 6.o Las Comisiones Departamentales, Regionales o Zonales se denominarán en lo sucesivo Comisiones Departamentales, Regionales o Zonales contra las Plagas Agrícolas, respectivamente.

Art. 7.o Las Comisiones Departamentales deberán reunirse por lo menos una vez al mes y la no concurrencia de alguno de sus miembros a cuatro sesiones consecutivas o a ocho sesiones en forma discontinua en un año, dará motivo a su reemplazo por Delegados que designará el Poder Ejecutivo.

Art. 8.o Las atribuciones que las disposiciones legales vigente confieren a la Comisión Administrativa y a las demás Comisiones no obstarán —en ningún caso— a que el Ministerio de Ganadería y Agricultura ejerza la más estricta fiscalización administrativa sobre las actuaciones de los funcionarios, la forma en que son utilizados los recursos y la manera en que se cumplen los servicios por parte de la Oficina Nacional de Lucha contra las Plagas Agrícolas, como se denominará en lo sucesivo la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta, tomando todas aquellas medidas que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines.

Art. 9.o Cuando el Ministerio de Ganadería y Agricultura así lo disponga, atento a la gravedad de la situación planteada, y previa opinión que recabará de la Comisión Administrativa de Lucha contra las Plagas Agrícolas, designará una Comisión integrada por el Director o Subdirector, en su caso de la Oficina Nacional de Lucha contra las Plagas Agrícolas, el Director o Subdirector de la Dirección de Agronomía y un Delegado personal del Ministro para planear la lucha contra una o varias plagas que se determine y vigilar la ejecución de los planes una vez aprobados.

Art. 10. En los casos que se proceda conforme a lo que dispone el artículo anterior, y previa resolución del Poder Ejecutivo, todos los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura y todos los medios de movilidad podrán ser afectados a la ejecución del o de los planes aprobados.

Art. 11. El Servicio Aéreo de Lucha contra las Plagas Agrícolas que se formará sobre la base del actual servicio aéreo que funciona dentro de la órbita del Servicio de Lucha contra la Langosta podrá ser utilizado por la Dirección de Agronomía, previa autorización del Ministerio, en tareas experimentales de fertilización, cultivos, etc.

Dicho Servicio, podrá, asimismo, cuando las circunstancias así lo determinen y previa autorización del Ministerio, servir de enlace de los Servicios Inspectivos y ser utilizado por la Dirección de Ganadería a los efectos de la actividad de contralor sanitario que le corresponde.

El Poder Ejecutivo determinará las tasas a percibir por la utilización que los particulares efectúen de estos servicios aéreos, conforme a las reglamentaciones que se dicten.

Art. 12. Cuando lo estime necesario, el Ministerio de Ganadería y Agricultura podrá disponer —para otros fines que correspondan cumplir por las diversas oficinas de su dependencia— de aquellos materiales o equipos que no estuvieren siendo utilizados.

A tales efectos, dicho Ministerio oirá previamente a la Comisión Honoraria Administrativa del Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas.

Art. 13. Comuníquese, etc.

AMILCAR VASCONCELLOS

2

Decreto. Se destina una suma para que la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración realice un estudio sobre costos de producción de la industria frigorífica.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 27 de junio de 1956.

Vista la precedente comunicación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, relativa a las consultas que le formulara el Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre la posibilidad de realizar un estudio sobre costos de la industria frigorífica y monto probable d los recursos que serán necesarios para llevar a cabo tal finalidad;

Resultando: Que en la última nota enviada por dicha Secretaría de Estado con fecha 2 de junio en curso, se le solicitó a dicha Facultad hiciera conocer —a la brevedad posible— los gastos que demandaría la realización del referido estudio, en forma total y discriminada, a efectos de arbitrar los fondos pertinentes;

Que por nota de fecha 20 del corriente mes la nombrada Facultad manifiesta que podría fijarse en la suma de $ 25.000.00 los recursos necesarios para el cumplimiento de aquella tarea por parte de cinco profesionales y cuatro estudiantes, la que demandaría un término no menor de seis meses;

Considerando: Que el régimen de comercialización de carnes, exige del Poder Ejecutivo el conocimiento exacto de los costos de industrialización de las empresas frigoríficas, a los fines de establecer — con la base indispen-

sable de fidelidad— el planteo para una solución integral del problema de la industria frigorífica;

Que la complejidad inherente a la determinación de dichos costos, reclama el asesoramiento del Instituto específicamente más capacitado para realizar su estudio, que lo es —en el caso— la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración;

Que dada la urgencia de llevar a cabo esos estudios, se considera conveniente tomar los recursos solicitados del Fondo de Diferencias de Cambio, en la parte destinada a la comercialización de la carne;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para concertar con la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración la realización de un estudio sobre costos de producción de la industria frigorífica.

Art. 2º Destínase hasta la cantidad de veinte cinco mil pesos ($ 25.000.00) del Fondo de Diferencias de Cambio (Partida destinada a Subsidio de la Comercialización de Carnes), para solventar los gastos que le demande a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, el estudio de que trata el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Decreto. Se designa Subsecretario del Ministerio

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Visto el artículo 183 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Subsecretario de Estado en el Departamento de Ganadería y Agricultura, al escribano Juan Carlos Mastalli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Decreto. Se incluye al Instituto Nacional de Colonización entre los organismos habilitados para tramitar préstamos de semillas de trigo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de junio de 1956.

Visto el decreto de fecha 5 de junio en curso, reglamentario de las leyes sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores;

Atento a que en el artículo 1º de dicho decreto no se mencionó al Instituto Nacional de Colonización entre los organismos ante los cuales podrán presentarse los interesados en acogerse a los beneficios que acuerdan las leyes aludidas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declarar incluído al Instituto Nacional de Colonización, entre los organismos que están habilitados por el artículo 1º del decreto de 5 de junio en curso, para la iniciación de los trámites tendientes a obtener el beneficio del préstamo de semillas de trigo que acuerdan las disposiciones legales en vigencia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se fija precio a las papas de producción nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a la que agrega un proyecto de decreto por el que se le autoriza a pagar $ 19.00 cada 100 kilogramos de papas para consumo, proveniente de la actual cosecha de otoño, en adquisición directa que realiza a los productores, y a establecer una bonificación estímulo de hasta un peso ($ 1.00) por cada 100 kilogramos;

Resultando: Que la Comisión Asesora respectiva se ha expedido aconsejando la fijación de un precio de $ 19.00 (diecinueve pesos) cada 100 kiolgramos;

Considerando: Que si el monto a adquirirse, directamente a los productores, no alcanzare a 10.000.000 de kilogramos, convendría autorizar al Consejo Nacional de Subsistencias con propósito de estímulo a la producción y siempre que lo considerare conveniente para aumentar dicho precio hasta un máximo de $ 20.00 cada 100 kilogramos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir directamente a los productores, papas para consumo provenientes de la cosecha nacional de otoño 1956, al precio de $ 19.00 (diecinueve pesos) cada cien kilogramos con envase, puestas en Montevideo, en las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en el caso de que las adquisiciones totales aquí dispuestas no alcanzaren los diez millones de kilogramos, para abonar de considerarlo conveniente una bonificación estímulo de hasta $ 1.00 (un peso) por cada cien kilogramos sobre el precio fijado en el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Asamblea General, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Resolución. Se declara que no existe incompatibilidad en el desempeño simultáneo del cargo de Jefe de Correos y de Jefe de Telégrafos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 20 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la aplicación del artículo 32 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, a la funcionaria de la Dirección General de Correos, señora Alberta Sahaban de Spellere, que desempeña desde el año 1939 tareas como Jefe de la Oficina de Correos de Velázquez (Rocha) con sueldo actual

de $ 105.00 mensuales, y acumula desde el año 1943, $ 100.00 mensuales para la atención de la Oficina del Telégrafo del mismo lugar;

Resultando que al plantear en consulta esa situación, la Dirección General de Correos plantea, a la vez (fojas 9 vuelta), la situación de incompatibilidad que puede existir con respecto a varios funcionarios postales que realizan simultáneamente otras funciones, como ser las de Agentes de la Caja Nacional de Ahorro Postal, Servicios de Trasmisiones y Ferrocarriles del Estado, etc.; casos que ocurren, cuando en la localidad hay una sola persona capaz de desempeñar esos cargos, y aún más, cuando se trata de la única persona que vive en la zona, por lo cual es absolutamente inevitable esa coincidencia de funciones y de horarios, producida por una situación de fuerza mayor;

Considerando que la situación funcional y presupuestal de la señora Sahaban de Spellere, es clara y sencilla, no hay incompatibilidad en que acumule a su sueldo postal de $ 105.00 mensuales, la compensación de pesos 100.00 mensuales que percibe por atender la Oficina del Telégrafo de la localidad de Velázquez (Rocha), por cuanto se trata de un caso expresamente previsto en la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953; Item 3.28, Rubro 108.07, que destina la compensación de $ 100.00 mensuales, para cada uno de los veinte Encargados de Oficinas Mixtas, con lo cual, el legislador, reconoce y admite, y en consecuencia legaliza, la existencia de oficinas, postales y telegráficas, que estén atendidas por la misma persona, y desempeñen esa doble tarea, en defensa de la economía de la Administración y de la mejora en la prestación de los servicios;

Considerando que no sucede lo mismo en lo referente a los demás casos, de acumulación de sueldos, por fuerza mayor, que plantea la Dirección General de Correos a fojas 9 vuelta; esos casos son ilegales, porque la ley prohibe la acumulación de sueldos, a no ser en las situaciones expresamente previstas y exceptuadas de la prohibición por la propia ley; y por tanto, esas situaciones ilegales, aunque se produzcan por fuerza mayor, deben ser estudiadas y regularizadas, especialmente, en cada caso, por el Organo jerárquico administrativo máximo, o sea, por el Poder Ejecutivo, que es el responsable de la ejecución estricta de la ley, y el único que puede discriminar si existe o no, fuerza mayor que obligue a aceptar la ilegalidad provisoria, la cual será regularizada en la ley presupuestal del año subsiguiente;

Atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República; por el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno; por el doctor Alberto Ramón Real y a lo informado por la Dirección General de Correos y por el Servicio de Trasmisiones; y

De acuerdo con lo dispuesto por la citada ley Nº 11.923,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar que no existe incompatibilidad en el desempeño simultáneo de las funciones mixtas de Jefe de Correos y Jefe de Telégrafos en las localidades, pueblos o villas del interior de la República, en donde se hace forzosamente necesaria y conveniente esa acumulación de funciones; los beneficiados sólo podrán percibir el sueldo como funcionarios postales y la compensación establecida en la ley 11.923 para atender la Oficina de Telégrafos (Item 3.28; Rubro 108.08; Compensación para 20 Encargados de Oficinas Mixtas).

2º En todos los demás casos que pudieran presentarse, que no estén expresamente exceptuados por la ley, está absolutamente prohibida la acumulación de cargos, sueldos y compensaciones, y la Contaduría General de la Nación rechazará las liquidaciones que no se ajusten a esta prescripción.

3º Los casos circunstanciales y de fuerza mayor a que se refiere la Dirección General de Correos, seguirán siendo liquidados provisoriamente, pero éstos, como los demás casos que pudieren presentarse en lo futuro, deberán ser planteados en la mayor brevedad, por la Direccin General de Correos, a fin de que se dicte la resolución correspondiente.

4º Comuníquese, publíquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — LEDO ARROYO TORRES. — FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Resolución. Se aplica una sanción a don Julio Pérez Pérez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Julio Pérez Pérez, domiciliado en Bella Vista 733, según Acta N.o 2587, de fecha 7|II|56, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Emilio Recupido, Luis A. Rodríguez y Anatolio Medina;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 26 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Julio Pérez Pérez una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

8

Resolución. Se aplica una sanción a don Ramón Viana Olivera, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Ramón Viana Olivera, domiciliado en Tiburcio Gómez 1343, según Acta N.o 2456, de fecha 4 de enero de 1955, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Manuel Rodríguez Viera y Baltasar Brum;

Resultando que el procedimiento respectivo se han decomisado 43 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Ramón Viana Olivera, una multa de $ 100.0 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

9

Resolución. Se aplica una sanción a don Alfonso Figueroa González, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Alfonso Figueroa González, domiciliado en Siria 5793, según Acta N.o 2598, de fecha 7|III|956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Enei Barboza Carballo y Carlos Alberto Silveira;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 82 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 3.280.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Alfonso Figueroa González, una multa de $ 3.280.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Resolución. Se aplica una sanción a don Eugenio Leonidas Basualdo, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción constatada a la ley de fecha 6 de julio al señor Eugenio Leonidas Basualdo, domiciliado en Chimborazo 3587, según Acta N.o 2448, de fecha 28|I|956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Medardo Martínez, Manuel Rodríguez Viera, Baltasar Brum, Alfredo Rodríguez y Juan Schroeder;

Resultando que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 17 kilogramos de carne vacuna así como también la motocicleta empadronada en el Departamento de Montevideo con el N.o 5392 y matrícula 4414;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos), la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los 50 kilos;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Eugenio Leonidas Basualdo, una multa de $ 100.00 (cien pesos) por la infracción que se le ha constatado.

2.o Comisar la carne en infracción y devolver al interesado el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Resolución. Se aplica una sanción a don Modesto Lema Pose, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Modesto Lema Pose, domiciliado en Quiebrayuyos 4616, según Acta N.o 2426, de fecha 25|I|956, a fojas 1, labrada por el funcionario Claver Sánchez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 23 kilogramos de carne vacuna así como también la bicicleta empadronada en el Departamento de Montevideo con el N.o 71.361 y matrícula 71.361.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos) la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los 50 kilos;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Modesto Lema Pose una multa de $ 100.00 (cien pesos), por la infracción que se le ha constatado.

2.o) Comisar la carne en infracción y devolver al interesado el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

12

Resolución. Se aplica una sanción a don Raúl Umpiérrez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de junio de 1956.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Raúl Umpiérrez, domiciliado en Yí 4411 (Departamento de San José) según acta N.o 2020 de fecha 24 de noviembre de 1955 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: José Vigorito, Ramón Blanco y Pedro L. Molina;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 114 kilogramos de carne vacuna y 11 kilogramos de menudencias, de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación

de una multa de $ 5.000.00 dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Raúl Umpiérrez una multa de pesos 5.000.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

13

Resolución. Se aplica una sanción a don Alfredo Weiss por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de junio de 1956.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Alfredo Weiss, domiciliado en 21 de Setiembre N.o 2774, según acta N.o 2365, de fecha 10 de febrero de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Luis A. Riffaud, Héctor Spósito, Pedro Casella y Teodoro A. Núñez;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 18 kilogramos de carne vacuna, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo con el N.o 111140 y matrícula N.o 34855;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos) y la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los 50 kilos.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5. ov 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Alfredo Weiss, una multa de pesos 100.00 por la infracción que se le ha constatado.

2.o) Comisar la carne en infracción, y devolver al interesado el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al: Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

14

Resolución. Se aplica una sanción a don Carlos Díaz Pera por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Carlos Díaz Pera, domiciliado en 4 de Julio N.o 3092, según acta N.o 0099, de fecha 27|5|55, a fojas 1, labrada por el funcionario señor Alfredo Ferreira;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 80 kilogramos de carne vacuna y 8 kilogramos de menudencias de procedencia ilícita, así como también la bicicleta sin empadronar.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaria de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Carlos Díaz pera una multa de 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada al funcionario actuante y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor del señor Alfredo Ferreira.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se aplica una sanción a don Liver Yanqui Dorta por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Liver Yanqui Dorta, domiciliado en Belinson 4885, según Acta N.o 2427 de fecha 25|I|956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores, Rivera Quintana y Rugen Darío Coelho;

Resultando que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 19 kilogramos de carne vacuna así como también la bicicleta sin empadronar;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de un multa de $ 100.00 (cien pesos); la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los 50 kilos;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año:

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Liver Yanqui Dorta, una multa de $ 100.00 (cien pesos) por la infracción que se le ha constatado.

2.o Comisar la carne en infracción y devolver al interesado el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

16

Resolución. Se aplica una sanción a don Miguel Montesano Bobe, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Miguel Montesano Bobe, domiciliado en 18 de Julio 689 (San José) según Acta de fecha 10 de mayo de 1955 a fojas 6, labrada por los funcionarios, señores: Juan Rodríguez, Atanasildo Rocha y Lorenzo Justiniano Montero;

Resultando que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 38 kilogramos de carne vacuna, así como también el semi-remolque empadronado en el Departamento de San José. Matrícula N.o M. 6625.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos) la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada, lo era en cantidad inferior a los 50 kilos.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año:

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Miguel Montesano Bobe, una multa de $ 100.00, por la infracción que se le ha constatado.

2.o Comisar la carne en infracción, y devolver al interesado el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al: Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco. Secretario.

17

Resolución. Se aplica una sanción a don Antonio Romanella por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Antonio Domanella, domiciliado en Pérez Galdós 4187, según Acta N.o 2309, de fecha 2|II|56, a fojas 1, labrada por el funcionario señor Orosmán García;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 25 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita :

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Antonio Romanella una multa de $ 100.00 por a infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución: líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

18

Resolución. Se aplica una sanción a don José Rodríguez, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Rodríguez, domiciliado en Berlín 3536 ap. 2, según Acta N.o 2252, de fecha 3|5|956, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Ramón Blanco, Alfredo Rodríguez, Pedro Gumber y Laurinde Molina;

Resultando que en el procedimiento respectivo, se han decomisado 18 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Rodríguez, una multa de pesos 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

19

Resolución. Se aplica una sanción a don Giácomo Zanotel, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Giácomo Zanotel, domiciliado en San Jacinto (Departamento de Canelones), según Acta N.o 1886 de fecha 11|VII|955, a fojas 6, labrada por los funcionarios señores Yamandú Pouso, Edgardo Lolli y Víctor Sosa;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 70 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también el camión empadronado en el Departamento de Canelones y matrícula N.o A 8.25-840;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Giácomo Zanotel, una multa de pesos 150.00 (ciento cincuenta pesos), por la infracción que se le ha constatado.

2.o Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Canelones, para el traspaso del vehículo en favor de los señores Yamandú Pouso, Edgardo Lolli y Víctor Sosa.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

20

Resolución. Se aplica una sanción a don Adolfo Comesaña, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Adolfo Comesaña, domiciliado en Araucana 1323 según Acta número 1528 de fecha 7|X|955, a fojas 1 y labrada por los funcionarios, señores: Indalecio Córdoba y Luis Ramos:

Resultando que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 372 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo y matrícula N.o 13.867;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 500.00 (quinientos pesos);

Atento a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y los artículos 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Adolfo Comesaña, una multa de $ 500.00 (quinientos pesos), por la infracción que se le ha constatado.

2.o Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los señores Indalecio Córdoba y Luis Ramos.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

21

Resolución. Se concede el registro de la marca "Humo de Sándalo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de junio de 1956.

Vista: La solicitud de registro de la marca "Humo de Sándalo", acta N.o 40.874 formulada por Perfumerías Floralia S. A., de España, para distinguir artículos de perfumería y tocador de la clase 10;

Resultando: Que a la presente gestión se opuso el señor Arturo Olazarri, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Humo de Ambar" de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando: Que ambas marcas presentan claras diferencias por lo que no procede el recurso interpuesto. Además, debe tenerse en cuenta que ya fué resuelto el caso en el mismo sentido, en oportunidad de la inscripción de la marca opuesta, por lo que las marcas han co-existido anteriormente sin inconveniente alguno;

Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (1003|51);

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Humo de Sándalo", acta N.o 40.874, solicitado por Perfumerías Floralia S. A., de España, para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

22

Resolución. Se concede el registro de la marca (emblemática) "Hombre golpeando un gong"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de junio de 1956.

Vista: La solicitud de registro de la marca emblemática (Hombre golpeando un gong), acta N.o 55.346, formulado por J. Arthur Rank Organisation Limited, de Inglaterra, para distinguir películas cinematográficas preparadas para exhibición, clase 25;

Resultando: Que a la presente gestión se opuso la firma S. A. Cinematográfica Argentina "Luminton", de Buenos Aires (R. A.), alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Luminton", que tiene en uso la cual luce un emblema similar;

Considerando: Que la recurrente no presentó ningún elemento probatorio de su oposición, aún cuando se abrió a prueba el expediente para tal fin;

Considerando: Por tanto, que no procede hacer lugar al recurso de que se trata;

Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictámenes 610|51 y 1013|51);

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca emblemática (Hombre golpeando un gong), acta N.o 55.346, solicitado por J. Arthur Rank Organisation Ltda., de Inglaterra, para distinguir películas cinematográficas preparadas para exhibición, clase 25.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

23

Resolución. Se desestima la solicitud del registro de la marca "Practicus"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de junio de 1956.

Vista: La solicitud de registro de la marca "Practicus" acta N.o 31.529, formulada por los señores Arricar y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6 (ferretería y bazar);

Resultando: Que a la presente gestión se opuso de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial, señalando que la marca de que se trata es indicativa de calidad para los artículos a los cuales se aplica, cuya función tiende precisamente a fines prácticos;

Considerando: Que, en efecto, la expresión latina Prácticus constituye una indicación de cualidad, aplicada a los artículos de ferretería y bazar, por lo que cae en las prohibiciones contenidas en el inciso 4, del artículo 2.o, de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con: La opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Practicus", acta N.o 31.529, formulada por Arrica y Cía., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

24

Resolución. Se concede el registro de la marca "Collection Chantecler"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de junio de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca "Collection Chantecler", acta N.o 39.921, formulada por Pedro F. Simón e Hijo Limitada, Librairie Française, de Chile, para distinguir impresos, artículos de escritorio, papel, diarios y revistas y publicaciones periódicas, de la clase 15;

Resultando: que a la presente gestión se opuso Papelería Galli S. A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Gallo" de su propiedad, que distingue los artículos de la misma clase;

Considerando: que entre las marcas en pugna existen claras diferencias, por lo cual no procede hacer lugar a la oposición interpuesta;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (929|947);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Collection Chantecler", acta N.o 39.921, solicitado por Pedro F. Simon e hijo Limitada, Librairie Française, de Chile, para distinguir impresos, artículos de escritorio, papel, diarios y revistas y publicaciones periódicas, de la clase 15.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

25

Resolución. Se concede el registro de la marca "Plenachrone"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de junio de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca "Plenachrone", acta N.o 45.704, formulada por General Aniline y Film Corp., de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos de las clases 9 (droguería y productos químicos) y 25 (óptica y fotografía);

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma José C. Cadenazzi y Cía., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Canichrome" de su propiedad, que distingue los artículos de la clase 9;

Considerando: que la expresión "Chrome" incluída en ambas marcas es de uso común, por lo que no puede ser motivo de propiedad, ni funda derechos de oposición. Las radicales "Plena" y "Cani" son totalmente distintas, por lo que procede desestimar el recurso interpuesto;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;

Con la opinión de la Dirección de la propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Concider el registro de la marca "Plenachrome", acta N.o 45.704, solicitado por General Aniline y Film Corp. de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos de las clases 9 (droguería y productos químicos y 25 (óptica y fotografía).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

26

Resolución. Se concede el registro de la marca Vermouth Pissis - Noilly P. N.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de junio de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca "Vermouth Pissis - Noilly P. N.", acta N.o 26.767, formulada por S. A. Vermouth Pissis Noilly, de Francia, para distinguir varios aperitivos, especialmente vermouth, clase 2;

Resultando: que a la presente gestión se opusieron S. A. Etablissement Abel Bresson, de Francia, con la marca Vermouth Nugue Richard y Cía., N.o 17.040, alegando que ambas etiquetas ofrecen semejanzas que impiden el registro solicitado;

También se opone la S. A. Etablissement Noilly Prat y Cie, de Francia, con las marcas "Vermouth Noilly Prat y Cie." y "N. P. y Cie" por la misma causal;

Considerando: que los conjuntos de las marcas opuestas son claramente distintos del de la presentada, primordialmente en lo que se refiere a las denominaciones, que los individualizan. En cuanto a las etiquetas y al color de las mismas, no pueden inducir a error, desde que son diferentes las disposiciones de sus elementos, así como características más notorias, que son sus denominaciones.

Por otra parte, es de notar que las tres marcas a estudio se encuentran registradas en Francia, su país de origen.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del Fiscal de Gobierno de 2.a Turno (481|943);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Vermouth Pissis-Noilly P. N.", acta N.o 26.767, solicitado por S. A. Vermouth Pissis Noilly, de Francia, para distinguir varios aperitivos, especialmente vermouth, clase 2.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

27

Resolución. Se confirma la concesión del registro de la marca "Jenbacher".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de junio de 1956

Vista la acción de nulidad formulada por la firma O'Farrel y Freira, de Montevideo, invocando la presentación de Jenbacher Werke, de Jenbach, Austria, contra el registro de la marca "Jenbacher", N.º 59.691, concedido al señor Adalberto Markus, de Montevideo.
Resultando: que el recurso interpuesto no fué acompañado por las pruebas requeridas, ni del poder que autorice intervención de la firma recurrente, tal como lo exige el apartado 3.º del artículo 10 de la ley de la materia N.o 9956, de 4 de octubre de 1940.
Considerando: que, en consecuencia, carecen de base legal los fundamentos expuestos en la acción de referencia.

Con las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial, del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (719|55) y, en lo fundamental del señor Fiscal de Gobierno de 2.º Turno (182|54).

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Confirmar la resolución de 11 de noviembre de 1952, por la cual se concedió el registro de la marca "Jenbacher" N.o 59.691, en favor del señor Adalberto Markus, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 11, 12 y 24.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo J. Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

28

Resolución. Se da por presentado un Convenio entre la Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto y la Industria del Calzado y la Unión Obrera Textil, Centro Obrero Alpargatas y Sindicato de la Industria del Cuero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de junio de 1956.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SORHUETA.

En Montevideo, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y a los efectos previstos por el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944, reglamentario de la ley N.o 10.449, comparecen por una parte: representantes de "Asociación de Industrias Textiles del Uruguay", "Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto" y "Cámara de la Industria del Calzado" y por la otra: representantes de "Unión Obrera Textil", "Centro Obrero Alpargatas" y "Sindicato de la Industria del Cuero" y acuerdan lo siguiente:

Asociación de Industrias Textiles del Uruguay: Titular, señor Juan Carlos Inda. Suplentes por orden preferencial de lista, señores: Aldo Queirolo Monteverde y Silvio Scalabrino. — Unión de Fabricantes de Tejidos del Punto: Titular, señor Abrahan Katz. Suplentes por orden preferencial de lista, señores: Ernesto Medina, y Alberto Savio Ferrero. — Cámara de la Industria del Calzado: Titular, señor Homero Ovidio Bagnulo. Suplentes por orden preferencial de lista, señores: Lucas Manzo y Juan José Mari. — Unión Obrera Textil: Titular, señor Julio Martínez. Suplentes por orden preferencial de lista, señores: Luis Bentancor y Héctor Pelayo. — Centro Obrero Alpargatas: Titular, señor Julio Ladner. Suplentes por orden preferencial de lista, señores: Antonio DAngiolillo y Mario Haro. — Sindicato de la Industria del Cuero: Titular, señor Antonio Genovese. Suplentes por orden preferencial de lista, señores: Eduardo B. Sosa y León Hipólito Cantera.

2.o Los firmantes aseguran que sus respectivos candidatos reúnen las condiciones de edad, ciudadanía y actividad que exige la ley de 12 de noviembre de 1943 N.o 10.449.

Para constancia firman el presente en el lugar y fecha arriba indicado.

Por Asociación de Industrias Textiles del Uruguay: Reginaldo Leonardo Thompson. — Por Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto: Alfredo Romo Basso. — Por Cámara de la Industria del Calzado: Juan José Mari. — Por Unión Obrera Textil: Albin Rodríguez. — Por Centro Obrero Alpargatas: José María Arrolli. — Por Sindicato de la Industria del Cuero: Teodoro Medina. — Alberto Sanguinetti Freire, Subdirector.

29

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la firma Alonsopérez y sus obreros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de junio de 1956.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SORHUETA.

Convenio. En Montevideo, a cinco días del mes de julio de 1956, comparecen en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, los señores Laureano Alonsopérez, por la firma Alonsopérez Sociedad Anónima con domicilio en Ejido de Maldonado, y Heriberto Rafael Cairo en representación de los obreros de dicha firma y convienen en la celebración del presente Convenio.

Primero. Se aumentan en 10 o|o todos los salarios vigentes y en todas las categorías.

Segundo. El aumento a que refiere la cláusula anterior regirá desde el primero de julio de 1956.

Tercero. El presente Convenio tendrá un año de duración a partir de fecha señalada precedentemente.

Cuarto. El presente Convenio sustituye al que rige desde el 24 de agosto de 1954.

Para constancia firman.

Por la firma Alonsopérez S. A. Laureano Alonsopérez. — Por los obreros, Heriberto R. Cairo.

30

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los Apuntadores del Puerto de Montevideo, Grupo 1.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de julio de 1956.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal de Apuntadores del Puerto de Montevideo, Grupo 1, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal referenciado.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría General para los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DE APUNTADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO, GRUPO 1.

Montevideo, junio treinta de mil novecientos cincuenta y seis.
Vistos: Para laudar los antecedentes relacionados con las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 17 de enero de 1956, con el cometido de fijar las retribuciones mínimas del personal mencionado en el epígrafe.
Resultando: Que el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de marzo de 1956, por el que se designó a los Miembros Gubernamentales para integrar este Organismo, asimismo nombró de Oficio a los delegados de los trabajadores.
Resultando: Que legalmente instalado el Consejo con fecha 3 de mayo de 1956, la delegación del personal presentó su petitorio de mejoras de salarios, consistente en un aumento de 25 o|o general sobre las retribuciones vigentes.
Resultando: Que en oportunidad de la instalación, la Dirección de Secretaría General de Consejos de Salarios, puso en conocimiento de este Organismo las disposiciones legales y administrativas vigentes en esta materia laboral y especialmente lo

dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955 y demás antecedentes.

Resultando: Que después de prolongadas deliberaciones la delegación patronal hizo una contrapropuesta consistente en el 17 o|o de aumento; la que asimismo promovió el estudio del problema relativo a la procedencia y extensión del pago de jornal doble en los casos en que se trabaje con cargas nocivas y|o averías, conocidos como de "salvataje", llegándose luego de prolongadas deliberaciones y por tratarse de un punto de aplicación general en el Puerto, a la conclusión de que debe ser objeto de una reglamentación especial.

Resultando: Que las delegaciones patronal y obrera han acordado considerar la cuestión formulada por los empleadores a que se ha hecho referencia en el Resultando anterior, con motivo de la revisión del Reglamento de Trabajo de los Apuntadores, cuya labor ya se ha iniciado y manteniéndose mientras tanto con aclaraciones, el régimen vigente.

Resultando: Que luego de amplio debate en cuanto al problema de fondo, en este Cuerpo, ambos sectores profesionales con la mediación de los Miembros del Poder Ejecutivo llegaron a una base de entendimiento, la que examinada luego en sesión especial fué aprobada por el Consejo.

Considerando: Que la delegación gubernamental, teniendo en cuenta las argumentaciones expresadas por ambas representaciones profesionales, relativas a las condiciones de labor emergentes del Reglamento de Trabajo vigente, considera conveniente recomendar la revisión del mencionado Reglamento.

Considerando: Que las razones expuestas y lo determinado en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios por unanimidad para todos los puntos tratados excepto para el caso de la norma de pago del doble jornal por carga nociva y|o avería, que se establece por mayoría con los votos afirmativos de las delegaciones patronal y obrera,

RESUELVE:

1.o Establécense los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor y disposiciones particulares, en la forma que se indica seguidamente:

Días l[illegible] y feriados no especialmente mencionados

Jornal diurno: 7 a 11 y 13 a 17 horas: Jefe, $ 34.00; Encargado, $ 32.00; Apuntador, $ 30.00.

Jornal nocturno: 19 a 23 y 1 a 5 horas: Jefe, $ 68.00; Encargado, $ 64.00; Apuntador, $ 60.00.

Medio jornal nocturno: 19 a 23 horas, Jefe, $ 34.00; Encargado, $ 32.00; Apuntador, $ 30.00.

Horas extras: 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6, 6 a 7 cada una, Jefe, $ 17.00; Encargado, $ 16.00; Apuntador, $ 15.00.

Días domingos y festivos

Los domingos y festivos declarados tales por ley, con excepción de los días lunes, martes, miércoles y jueves de la Semana de Turismo, se pagarán con un 50 o|o (cincuenta por ciento) de suplemento sobre los jornales correspondientes, a saber:

Jornal diurno: 7 a 11 y 13 a 17 horas, Jefe, $ 51.00; Encargado, $ 48.00; Apuntador, $ 45.00.

Jornal nocturno: 19 a 23 y 1 a 5 horas. Jefe, $ 102.00; Encargado, $ 96.00; Apuntador, $ 90.00.

Medio jornal nocturno: 19 a 23 horas, Jefe, $ 51.00; Encargado, $ 48.00; Apuntador, $ 45.00.

Horas extras: 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6, 6 a 7, cada una, Jefe, $ 25.50; Encargado, pesos 24.00; Apuntador $ 22.50.

2.o Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo establecidos en el presente laudo regirán a partir del día veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, a la hora siete.

3.o Aprobar las siguientes definiciones de categorías:

Apuntadores: Son cometidos de los Apuntadores ya sean de turno o efectivos. tomar cuenta de las mercaderías en las operaciones de carga y|o descarga de los buques; atender el revisado. clasificar cargas en bodegas y hacer las tareas que el Jefe o Encargado le ordene, relacionadas con sus cometidos.

Encargado de Apuntadores. Son cometidos del Encargado secundar al Jefe de Apuntadores; recoger los papeles y datos que entreguen los Apuntadores: activar el trabajo; habilitar, sacar recibos: tildar las libretas generales; hacer planos de cargas; controlar la documentación de la carga y|o descarga que el buque efectúe: hacer las tareas que el Jefe le ordene. relacionadas con sus cometidos.

Jefe de Apuntadores. Son cometidos del Jefe de Apuntadores disponer todo lo concerniente al apuntaje de los buques haciéndose responsable del mismo, solicitar muros, recabar la información que estime necesaria, ya sea del Encargado o de los demás Apuntadores para tener un perfecto contralor del trabajo, supervisándolo en todo momento, no excluyendo de esta facultad a las autoridades superiores de las Agencias Marítimas. En su carácter de Jefe de Apuntadores, puede intervenir en varias operaciones de la misma Agencia a la vez y dará órdenes e instrucciones al personal a su cargo, para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

4.o Aprobar la Disposición Particular que sigue: En los casos que se abone jornal doble por carga nociva y|o avería u otra causa, corresponderá también jornal doble al Jefe, Encargado y Apuntador que actúe en la mano. Cuando haya necesidad de apartador en bodega cobrará éste, salvo en los casos en que el Apuntador deba actuar en bodega, que cobrarán los dos. Igual beneficio tendrán en los casos de avería, en que se dé intervención al Seguro.

5.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Capitán de Navío José M. Alvarez, Presidente. — Capitán de Fragata Pablo J. More. — Ingeniero Oscar López, Delegados del Poder Ejecutivo. — Arturo R. Frederick. — Manuel F. Rodríguez, Delegados Patronales. — Manuel Jasidakis. — Mario J. Mille, Delegados del Personal. — Pablo G. Rosas, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Director.

La Delegación del Poder Ejecutivo deja expresa constancia, que considera que únicamente debieran cobrar jornal especial, sea por carga nociva o avería, aquellas personas que tienen intervención directa con la carga (manipuleo, control en el lugar); y que esta constancia no es solamento para los Apuntadores, sino también para los otros gremios. También expresa que se hace necesario aclarar plenamente lo que se entenderá por carga nociva y avería; y que recomienda por tanto, una revisión de los actuales Reglamentos.

Capitán de Navío José M. Alvarez, Presidente. — Capitán de Fragata Pablo J. More. — Ingeniero Oscar López, Delegados del Poder Ejecutivo.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 28 de junio de 1956.

9219—Nómbrase al Mayor Hermes R. Cabrera Villarreal, para prestar servicios en el Regimiento de Infantería N.o 3.

9220—Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General del Ejército y "en comisión' en la Comisión Calificadora para Oficiales de los Servicios Auxiliares, a los Coroneles Juan Antonio Vázquez y Agustín Aguiar, como Miembro y Secretario, respectivamente.

9221—Confiérese el ascenso al grado de Coronel, en la Fuerza Aérea, con fecha 1.o de febrero de 1956 a los Tenientes Coroneles P. A. M. Rivera Arcos y Fernando R. Blanco por los sistemas de "Selección" y "Concurso' respectivamente.

9222—Nómbrase Director del Servicio Meteorológico del Uruguay al Capitán de Navío Hispano V. Pérez Fontana.

9223—Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército al Teniente Coronel Héctor H. Pérez.

9224—Nómbrase Profesor de Sociología del Curso Preparatorio de la Escuela Militar de Aeronáutica, con carácter precario y por el presente año lectivo, al Capitán P. A. M. Celso R. Barrios y sustituto del mismo, al Teniente 1.o P. A. M. Alfredo Arbe.

9225—Nómbrase Profesor de "Nociones de Derecho Aérea, Internacional y Leyes de Guerra" de 3er. Año de Cadetes de la Escuela Militar de Aeronáutica, al Coronel Ruben M. Macchi, con carácter precario y por el presente año lectivo y como sustituto del mismo al Capitán P. A. M. Manuel E. Buadas.

9226—Nómbrase para prestar servicios en el Regimiento de Caballería 5 al Teniente 2.o Gustavo A. Tecco y en el Regimiento de Caballería 1 al Alférez Gabriel Francisco Chalkling.

9227—Nómbrase Instructores para las asignaturas de los Cursos de la Escuela Técnica de Aeronáutica, por el año lectivo 1956-1957 y con carácter precario.

9229—Acéptase al Teniente 1.o (TEA) Juan R. Pimienta la renuncia presentada como Instructor de las asignaturas "Tra-

bajos con Listas de Stock" y "Reglamentos de Aprovisionamiento' de los Cursos de la Escuela Técnica de Aeronáutica.

9230—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Julio C. Mussio del cargo de Profesor de Hipología del Curso de 2.o año de Cadetes de Artillería y de Caballería de la Escuela Militar.

9231—Acta N.o 804. Compuesta de: 6 Retiros; 6 Modificaciones de Retiro; 3 Pensiones; 2 Reintegro de Montepíos; 16 Compensaciones Especiales y 9 Varios.

9232—Acta N.o 58: 5 Pensiones de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

9233—Apruébase las "Normas para la operación de Helicópteros".

9234—Declárase que los señores: Mayor Raúl J. Bondahan, Capitán Celso R. Barrios y Teniente 1.o (T.E.A.) Leonardo Sivori, cumplieron una misión del servicio en el exterior, entre los días 29 de mayo y 2 de junio próximos pasados.

9235—Declárase terminada con fecha 16 de mayo próximo la Misión Oficial en los Estados Unidos de América confiada por Resolución 16.956 a los Sargentos (T.E.A.) Ribel Batista Ríos Gianola e Ismael Gerardo Green Vanietti.

9236—Confírmase en los destinos que se indican a varios señores Oficiales de Educación Física.

9237—Acéptase la renuncia presentada por el Coronel José N. Ortiz del cargo de Instructor de Equitación del Instituto Militar de Estudios Superiores.

9238—Declárase que las contrataciones de servicios efectuadas a favor del señor Sacroria Pérez y señorita Felisa Riñón Perret, mediante Resoluciones 17.357 y 17.642, deben considerarse como al señor Sacrovir Pérez Agrello y Felisa Riñón.

9239—Nómbrase Oficial 5.o (Auxiliar 2do. Idóneo de Farmacia) en Personal Técnico y Profesional del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar' al actual Telefonista de 2da. José Casales.

9240—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acúsase recibo del Mensaje 545 relacionado con autos "Gil Gumersindo con Ministerio de Defensa Nacional. Acción de nulidad".

9241—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con causa seguida al funcionario del Servicio de Intendencia Manuel Laudelino Pérez.

9242—Nómbrase Cocinero de 3.a del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" al actual Cocinero de 2.a Marcos H. Ríos y asciéndese al cargo de Cocinero de 2.a al actual Cocinero de 3.a Guillermo Zanetti.

9143—Autorízase al Servicio de Trasmisiones a excederse en los duodécimos de los rubros 2.04 y 5.02 en el Item 3.28.

9244—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la causa seguida al funcionario del Servicio de Material y Armamento Nelson Gladys Corbo.

9245—Acéptase la renuncia que presenta María Elena Migone del cargo de Oficial 1.o (Auxiliar Técnica de la Oficina de Notams) del Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil'.

9246—Acéptase la renuncia que presenta María Victoria Cabris, del cargo de Auxiliar 3.o del Item 3.02 "Inspección General de la Fuerza Aérea Militar".

9247—Nómbrase para prestar servicios en el Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva al Teniente Coronel César Augusto Martínez.

9248—Confírmase como Ministro del Supremo Tribunal Militar al Capitán de Navío Retirado Carlos Travieso.

9248—Exímese de realizar el Curso de Pasaje de Grado de Teniente Coronel al Teniente Coronel Juan César Cuadro.

9250—Declárase que el General Retirado Isidro Guixé, ha computado 41 años 11 meses y 20 días de servicios, sin que ello implique modificación en su haber de retiro.

9251—Apruébase el costo definitivo de los trabajos de instalación de dos conductores telegráficos entre las localidades de Toledo, Sauce y Santa Rosa, en pesos 8.448.78 y establécese que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1955 la suma del saldo que alcanza a la cantidad de $ 2.583.78.

9252—Autorízase al Coronel Retirado Mario S. Arenas para usar la insignia correspondiente al Curso de Comando y Estado Mayor realizado en la "Air University" de los Estados Unidos de América.

9253—Nómbrase para prestar servicios en el Grupo de Artillería N.o 3 al Teniente 1.o Alfredo G. Rivero.

9254—Nómbrase para prestar servicios en las Unidades que se indican a varios señores Oficiales.

9255—Pase a situación de retiro al Capitán de Navío Yolando D. Mognoni quien percibirá una asignación de retiro de pesos 900.00 mensuales.

9256—Pase a situación de retiro a su solicitud, al Mayor P. A. M. Ariel E. Cabrera Sorrondegui, quien percibirá una asignación de retiro de $ 730.00 mensuales.

9257—Abrógase la Resolución Administrativa 17.828 mediante la que se disponía el cese, a partir del 5 de abril de 1956, como Jefe Interino del Departamento General de Archivo del Ministerio de Defensa Nacional, del señor 2do. Jefe del Departamento General de Archivo, Gonzalo Ferreira.

9259—Acéptase la renuncia que presenta Adela Sofía Fernández, del cargo de Oficial 2.o, (Nurse Ayudante) del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar".

9260—Asciéndese al cargo de Oficial 3.o (Masajista) en Personal Técnico y Prof. Militar" al actual Oficial 4.o (Masajista) María Sansone Nigro.

9261—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo relacionado con autos caratulados "Morales Giménez José con Estado. Acción de nulidad".

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 5 de julio de 1956.

9262—Declárase cesante, por abandono del cargo, al Peón a jornal de la Dirección General del Servicio de Intendencia, don Angel Teodoro Paredes Lecuna.

9263—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con el procesamiento del Soldado José Aleandro Mas Santucho que desempeña servicios como Mecánico en la Escuela Militar de Aeronáutica.

9264—Mensaje a la Cámara de Senadores, acúsase recibo del Mensaje 106|6 por el que se comunica que ha sido concedida la venia correspondiente, para conferir el ascenso al grado de Coronel, en la Fuerza Aérea, con fecha 1.o de febrero de 1956, a los Tenientes Coroneles, Pilotos Aviadores Militares, Rivera Arcos y Fernando R. Blanco.

9265—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, relacionado con autos "Pintado, Marcelina contra Prudencio Albarenga Alimentos".

9266—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo relacionado con autos "Catenaccio, Víctor R. con Estado Acción de Nulidad".

9267—Pase a situación de retiro a su solicitud, el Capitán Piloto Aviador Militar, Héctor O. Dutra con una asignación mensual de $ 610.00.

9268—Fíjase la asignación de retiro del Coronel Retirado Begnino F. Rubianes, en el período comprendido entre el 13 de febrero de 1952 y el 1.o de mayo de 1953 en $ 735.00 mensuales y a partir de la última fecha y para lo sucesivo en pesos 1.000.00 mensuales.

9269—Apruébase el fallo emitido por el Tribunal de Honor de la Región Militar N.o 3 y confirmado por el Tribunal General de Honor, que declara al Alférez Mario Luis Acosta comprendido en el Límite A) del artículo 122 de la Reglamentación del Título XIII "De los Tribunales de Honor" Absolución, culpabilidad por imprudencia.

9270—Nómbrase para prestar servicios en el Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, al Capitán Alberto M. F. Oliva Russi.

9271—Nómbrase 2.o Jefe del Regimiento de Infantería N.o 1 al Teniente Coronel Carlos E. Chiavone.

9272—Modifícase la Resolución 17.666 en el sentido de que el nombramiento a favor del Mayor (Administración) Retirado Adolfo Genaro Sisto, debe ser considerado a nombre del Mayor (Administración) Retirado Alfonso Genaro Sisto.

9273—Modifícase lo dispuesto por Resolución 17.411 estableciendo que la partida para "Imprevistos" incluída en el Plan de Obras aprobado con cargo al rubro 5.02 "De Inmuebles" del Item 302-03 se reduce en la cantidad de $ 1.000.00; autorízase al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a reforzar el rubro 2.02 "Locomoción y viáticos" del Item 3.06 en $ 1.000.00.

9274—Líbrese orden de pago por pesos 595.33 a favor de la Inspección General de la Fuerza Aérea para abonar a la firma Fernando Silveira Riot repuestos de aviones adquiridos.

9275—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a adquirir a la firma Arnaldo Castro S. A. un mimeógrafo en pesos 860.00.

9276—Mensaje a la Asamblea General remítase adjunto Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a conceder al señor doctor Florencio Fernández, el grado de Mayor (Servicio Médico, Militar) en situación de retiro, con fecha 1.o de febrero de 1956.

9277—Sustitúyense los los artículos 38, 54, 57 y 63 del Reglamento de Uniformes para el Cuerpo de Equipaje y Alumnos de las Escuelas de la Marina.

9278—Autorízase a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C. A. U. S. A.) a efectuar una bonificación del 20 o|o sobre las tarifas en vigor en su línea Montevideo-Buenos Aires, hasta el 31 de julio del corriente año en curso.

9279—Sustitúyese el R) XI de la Reglamentación del artículo 273 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757.

9280—Acta N.o 805: Compuesta de: 9 Retiros, 3 Modificaciones de Retiro, 2 Pensiones, 9 Compensaciones Especiales y 2 Varios.

9281—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a reintegrar al Teniente 1.o Esteban S. Peluffo $ 3.177.85.

9282—Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de la Defensa Pasiva a los señores; Capitán de Fragata Retirado Eduardo M. Saez y Capitán Retirado Victoriano R. Polino.

9283—Autorízase al Servicio de Trasmisiones a adjudicar, de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto, la adquisición de "Papel y Cartulina" a las firmas que se indican por un total de $ 47.721.00.

9284—Modifícase la Resolución 15.092 en el sentido de que el importe de los trabajos a realizarse en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, sea atendido con cargo a los Proyectos del citado Servicio, correspondiente al Ejercicio 1956, como asimismo que la realización de los mismos sea efectuado

por personal del Arsenal de Marinna, bajo la dirección del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

9285—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 816.93 destinada a abonar a la Pan American World Airways Inc. la factura de exceso de equipaje que se indica.

9286—Establécese que el Servicio de Transmisiones autorice a la Corporación de Publicidad S. A. (C. X. 8 Radio Sarandí) a instalar tres torres de antenas de 31 metros de altura.

9287—Modifícase el inciso A) del artículo 4.o del Reglamento General para la Escuela de Armas y Servicios aprobado por Decreto 1823.

9288—Establécese que los Organismos públicos o privados, en cuyo beneficio actúe el Ejército, en funciones que no le son específicas, deberán proveer el combustible y lubricante necesario para el cumplimiento que se le asigne.

9289—Autorízazase al Servicio de Intendencia a adjudicar de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto, la adquisición de útiles de escritorio a las firmas que se indican por un total de $ 4.151.43.

9290—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a abonar al Círculo Aerodeportivo Montevideo, $ 2.727.28 por concepto de subvención.

9291—Nómbrase en las Unidades que se indican a varios señores Jefes para prestar servicios.

9292—Confiérese el ascenso al grado de Teniente Coronel con fecha 1.o de febrero de 1956 en el Arma de Ingenieros al Mayor Luis Joaquín Villar.

9293—Confiérese el ascenso al grado de Capitán, con fecha 1.o de febrero de 1956, por el sistema de "Concurso" en el Cuepo Técnico de Armamentos y Explosivos a los Tenientes 1ros. Walter M. V. Griego y C. Iribar.

9294—Nómbrase al Capitán Piloto Aviador Militar Roberto H. Mascaró en la Base Aérea N.o 2 con fecha 30 de junio del corriente año.

9294—Nómbrase al Coronel Juan José Pedro Córdoba para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional.

9296—Cese de integrar el Gabinete de Asesoramiento y Planificación del Ministerio de Defensa Nacional el Mayor Héctor E. Irbarlucea Ferreira.

9297—Nómbrase al Coronel Piloto Aviador Militar Juan A. P. Villanueva, Sub-Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea para operáciones y coordinador de operaciones con la Misión Aérea de los Estados Unidos de América.

9298—Nómbrase al Coronel Piloto Aviador Militar Juan Carlos Jorge Director de los Cursos de Pasaje de Grado de Tenientes Coroneles y Mayores de la Fuerza Aérea sin perjuicio de su acutal destino y funciones .

9299—Concédese licencia, a partir del 14 de junio, por el término de 6 meses para trasladarse a Asia, Africa y Europa, al Contra Almirante Retirado Héctor Luisi.

9300—Acéptase la renuncia que presenta el señor Carlos Castelnuovo, del cargo de Auxiliar 3.o del Item 3.11 "Inspección General del Ejército".

9301—Acéptase la renuncia que presenta el señor Camilo H. Larriera, del cargo de Cantinero Suplente de la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares).

9302—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional a los Mayores Pilotos Aviadores Militares Guillermo Eugenio Laulhé y José P. Jaume Escuder.

9303—Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General de la Fuerza Aérea, al Coronel Piloto Aviador Militar Pedro Orlando Iglesias, con fecha 31 de mayo próximo pasado.

9304—Acta N.o 59; 3 Pensiones de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

9305—Acéptase la renuncia que presenta el doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, del cargo de Profesor de la asignatura "Nociones de Derecho Aéreo, Internacional y Leyes de Guerra", del Curso Profesional 3er. Año de Cadetes de la Escuela Militar de Aeronáutica.

9306—Acéptase la renuncia que presenta el doctor Manfredo Cikato, del cargo de Profesor de la asignatura "Sociología" del Curso Preparatorio de la Escuela Militar de Aeronáutica.

Acta N.o 59. — En Montevideo. el día cinco del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, en Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Señora María Elisa Ledesma de Campos, $ 15.00 mensuales. Apruébase lo actuado por la Caja de Pensiones Militares. en la aplicación del Decreto número 12546. La citada Caja aplicará en lo pertinente, los beneficios establecidos por las leyes N.os 11326, 11780 y 12081; Señora Carolina Lombardi de Santana, pesos 219.99 mensuales y señora María Carolina Santana de Dutour, $ 73.33 mensuales. La señora Santana de Dutour acumulará esta pasividad al sueldo de su actividad docente, se fija la pensión de la señora Hilda Damiana Ferro de Valdéz y señorita Odilia Mabel Valdéz Ferro, en la suma de $ 222.21 mensuales a cada una y la cuota de la señora Nilda Otilia Valdéz de Tiozzo en $ 88.88 mensuales.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes. respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo J. Orozco, Secretario.

ACTA N.o 805. — En Montevideo el día cinco del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, en Acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiros

Cabo del Reg. Cab. N.o 1, Pompilio Chaparro González, $ 88.00; Cabo del Bn. Ing. N.o 2, Eusebio Oscar Fernández, $ 99.55; Cabo del Bn. Ing. N.o 1, Felipe Godofredo Acosta, $ 138.77; Soldado del Bn. Inf. N.o 9; Santos Mónico Camargo $ 73.34; Soldado del Bn. Inf. N.o 13, Geremías Sosa Brun, $ 68.75; Sargento del Gpo. Art. N.o 2, Aparicio Correa, pesos 149.50; Soldado del Reg. Cab. N.o 6, Miguel Pereira Chalart, $ 68.75; Sargento del Bn. Inf. N.o 13. Orfilio Mena Pereira, $ 156.98; No se hace lugar a la solicitud presentada por el ex-Soldado del Bn. Inf. N.o 10, Atalivar Higinio Pereira.

Modificaciones de retiro

Soldado retirado Eusebio Narciso Lirio, $ 182.40; Soldado retirado Eduvirgen Brasil, $ 161.88; No se hace lugar a lo solicitado por el Cabo (Chofer) retirado Eustacio Alvarez.

Pensiones

Señora Eugenia Martínez de Peña, pesos 43.65 mensuales y señora Arminda Antonia Peña Martínez de Rocha, $ 30.00 mensuales; Señora Elisa Debali de González, $ 72.44 mensuales.

Compensaciones Especiales

A partir del 1.o V 956, N.o 1, Cabo de la E. A. S., Jesús Mattos, $ 7.00; A partir del 1.o VI 956, Sargento del Reg. Cab. N.o 6, Jaqué Duble Bautista, $ 14.00; Sargento del Bn. Inf. N.o 5, Juan R. Gil Aquino, $ 14.00; Cabo del Reg. Cab. número 7, Arturo Realán Terra, $ 14.00; Cabo del Bn. Inf. N.o 12, Ernesto Batalla Pereyra, $ 21.00; Cabo del Bn. Inf. N.o 5, Saúl Díaz, $ 14.00; Sargento del Reg. Cab. N.o 3, Carlos Rosas Etcheverry Cardozo Camejo, $ 28.00; Cabo del Reg. Cab. N.o 7, Juan Angel Bica, pesos 21.00; Sargento del Reg. Cab. N.o 6, Aparicio Andrade, $ 56.00.

Varios

Dar de baja de la Lista "Viudas y Menores de Militares" a la señora Marta Nélida Maciel; Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar la suma de $ 146.70 a favor del Soldado retirado Fermín Pereira; Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 3 de Julio de 1956.

3191—Aplícase al señor Darío Vicente González, una multa de $ 500.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería en infracción, el vehículo y equipo de transporte.

3192—Idem, al señor Adolfo Comesaña, una multa de $ 500.00 y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3193—Idem, al señor Giácomo Zanotel, una multa de $ 150.00 y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3194—Idem, al señor Liver Yanquí Dorta, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción, disponiéndose la devolución del vehículo incautado a su propietario.

3195—Idem, al señor Modesto Lema Pose, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción, disponiéndose la devolución del vehículo intervenido a su propietario.

3196—Idem, al señor Wáshington Barrios, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción, disponiéndose la devolución del vehículo incautado a su propietario.

3197—Idem, al señor Eugenio Leonidas Besuaido, una multa de $ 100 00 y comísase la mercadería en infracción, disponiéndose la devolución del vehículo intervenido a su propietario.

3198—Idem, al señor Delmiro Alonso, una multa de $ 4.480.00 y comísase la mercadería en infracción.

3199—Idem, al señor Alfonso Figueroa González, una multa de pesos 3.280.00 y comísase la mercadería en infracción.

3200—Idem, al señor Raúl Casal Marta, una multa de $ 1.500.00 y comísase la mercadería en infracción.

3201—Idem, al señor Roberto Fernández, una multa de $ 720.00 y comísase la mercadería en infracción.

3202—Idem, al señor José María Figueredo, una multa de $ 300.00 y comísase la mercadería en infracción.

3203—Idem, al señor Agustín Cotelo, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3204—Idem, al señor Félix Bentancor Pérez, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3205—Idem, al señor José García, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3206—Idem, al señor Aníbal Cáceres, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3207—Idem, al señor Manfredo Irigoyen, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3208—Idem, al señor Walter Cotelo, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

Idem, al señor Domingo Pastorino Merera, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3210—Idem, al señor Toribio Reynante, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3211—Idem, al señor Ramón Bacare, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3212—Idem, al señor Manuel Vera, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3213—Idem, al señor Ramón Viana Olivera, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3214—Idem, al señor Julio Pérez Pérez, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3215—Idem, al señor Antonio Romanella, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3216—Idem, al señor José Rodríguez, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3217—Idem, al señor Liberato Martínez Fernández, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3218—Idem, al señor Marcos Pérez, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3219—Idem, al señor Ceferino Díaz, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3220—Idem, al señor Juan Pereyra, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3221—Idem, al señor Antonio Terebonda, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3222—Idem, al señor Pedro M. Rodríguez, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3223—Sanciónase al señor Dermidio Correa Olivera, con el comiso de la mercadería constatada en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne.

3224—Idem, al señor Fermín Pérez, con el comiso de la mercadería constatada en infracción.

3225—Aplícase al señor Alberto Cambón López, una multa de $ 5.000.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3226—Idem, al señor Walter Guerrero, una multa de $ 5.000.00 y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3227—Idem, al señor Carlos Sosa Castelliu, una multa de $ 500.00 y comísanse la mercadería en infracción, el vehículo y equino de transporte.

3260—Idem, al señor Tomás Iszak una

3228—Idem, al señor Andrés Solkis Kerelow, una multa de $ 300.00 y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo y equino de transporte.

3229—Idem, al señor Raúl Casal, una multa de $ 1.680.00 y comísase la mercadería en infracción.

3230—Idem, al señor Francisco Fernández Urrumendy, una multa de pesos 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3231—Idem, al señor José Galindo Zalazar, una multa de $ 1.500.00 y comísase la mercadería en infracción.

3232—Idem, al señor Antonio Montiel, una multa de $ 300.00 y comísase la mercadería en infracción.

3233—Idem, al señor Juan Bonasca, una multa de $ 220.00 y comísase la mercadería en infracción.

3234—Idem, al señor José Rufino Martínez, una multa de $ 180.00 y comísase la mercadería en infracción.

3235—Idem, al señor Saturnino Larroza, una multa de $ 150.00 y comísase la mercadería en infracción.

3236—Idem, al señor José María Figueredo, una multa de $ 150.00 y comísase la mercadería en infracción.

3237—Idem, al señor Roberto Gómez Ramírez, una multa de $ 150.00 y comísase la mercadería en infracción.

3238—Idem, al señor Sofildo Rodríguez, una multa de $ 150.00 y comísase la mercadería en infracción.

3239—Idem, al señor Carlos Erramuspe, una multa de $ 150.00 y comísase la mercadería en infracción.

3240—Idem, al señor Juan Domínguez Novo, una multa de $ 150.00 y comísase la mercadería en infracción.

3241—Idem, al señor Roberto López, una multa de $ 150.00 y comísase la mercadería en infracción.

3242—Idem, a la señorita María Jorvas, una multa de $ 150.00 y comísase la mercadería en infracción.

3243—Idem, al señor Restituto Donato Dearmas, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3244—Idem, al señor Elbio Fernández, una multa de $ 100.00 y cvomísase la mercadería en infracción.

3245—Idem, al señor Nuño Rodríguez, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3246—Idem, al señor Chafic Nadruz, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3247—Idem, al señor Juan J. Santos Lemus, una multa de $ 100.00, y comísase la mercadería en infracción.

3248—Idem, al señór Sergio González, una multa de $ 100.00 y comísase la mercaderías en infracción.

3249—Idem, al señor José A. Alvarez, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería constatada en infracción.

3250—Idem, al señor Emilio Casas Rodríguez, una multa de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción.

3251—Concédese a la firma Alacero Uruguay S. [illegible] S. A. exoneración del pago de la Contribución Inmobiliaria sobre la parte del inmueble ocupada por la fábrica que posee dicha firma, en el bien urbano empadronado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Cane-

3252—Autorízase a la firma Barreiro y Ramos S. A., para transferir a favor de la razón social José Castiglioni (h.) S. A., doscientas ocho (208) resmas de doscientos cincuenta y ocho (258) hojas cada una, de papel ilustración con líneas de agua, debiendo —dichas firmas— hacerse responsables del correcto destino del papel de que se trata, debiendo ser fiscalizado su uso por la Dirección de Industrias, quien propondrá, en caso contrario, las sanciones a que hubiere lugar.

3254—Declárase que para las importade semillas de las distintas especies sacarígenas, no se exigirá la aplicación de lo preceptuado en el decreto de 17 de julio de 1945, sobre importación de mercaderías sujetas a aplicación a un destino especial y en las de admisión temporaria.

3255—Aplícase al señor Luciano Recoba Miranda, una multa de $ 10.000.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería en infracción y el carro y equino de transporte.

3256—Idem, al señor Walter Francisco Rath, una multa de $ 10.000.00 y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3258—Idem, al señor Miguel Búcalo, una multa de $ 10.000.00 y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3259—Idem, al señor Tomás Iszak Weis, una multa de $ 10.000.00 y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3260—Idem, al señor Tomás Iszak, una multa de $ 10.000 y comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3261—Idem, al señor Raúl Torres, una multa de $ 10.000 y comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3262—Idem, al señor Krikor Bakerdjian, una multa de $ 10.000 y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3263—Idem, al señor Walter Rath, una multa de $ 10.000 y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3264—Idem, al señor Jacques Rapaelián, una multa de $ 10.000 y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3265—Idem, al señor Walter F. Rath, una multa de $ 10.000 y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3266—Idem, al señor Walter Francisco Rath, una multa de $ 7.120 y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3267—Idem, al señor Vicente V. Ciano, una multa de $ 5.000 y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3268—Idem, al señor Eladio Sosa Pineda, una multa de $ 5.000 y comísan-

se la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3269—Idem, al señor Jaime Martínez, una multa de $ 7.240 y comísase la mercadería en infracción.

3270—Idem, al señor Pedro Fanlord, una multa de $ 6.200 y comísase la mercadería en infracción.

3271—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para adquirir 1 impermeable y 8 pilots, destinados a su personal de servicio, en la suma total de pesos 724.00.

3272—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir directamente a los productores, papas para consumo provenientes de la cosecha nacional de otoño 1956, al precio de $ 19.00, cada cien kgs. con envase, puestas en Montevideo, en las condiciones reglamentarias.

3273—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta del decreto a que se refiere la anotación anterior.

3274—Prorrógase en todos sus términos la resolución de 11 de octubre de 1955, que concedió licencia al señor Director del Instituto de Química Industrial don Alberto Ayala y designó subrogante del mismo al señor Director Químico Industrial Ernesto Liesegang, por el término de tres meses.

3275—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Nary Faccio Ferreira, del cargo de Auxiliar 1.° del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

3276—Autorízase a la firma Plastichem I. C., para exportar temporariamente, con destino a la República Argentina, 3 moldes destinados a la fabricación de varios artículos de material plástico, debiendo retornar los moldes de que se trata dentro de un plazo de 180 días a contar del de su salida del Puerto de Montevideo.

3277—Revalídase por el presente Ejercicio, los gastos fijos correspondientes a los rubros 2.01; 202; 2.06; 2.07; 2.09; 2.10; 3.15 y 8.01, del Item 5.03, de la Dirección General de Correos.

3278—Ampliase la resolución de 13 de marzo de 1956, por la cual se llamó a concurso de oposición para proveer el cargo de Inspector de Distribuidores del Instituto de Química Industrial en el sentido de que se extienda dicho concurso para proveer también el cargo de Inspector de Agencias del mencionado Instituto, entre los cuatro concursantes señores Luis Pérez, Agustín Pareto Arce, Alberto Perdomo Dávila y Asis Altezor de Souza.

3280—Desígnase en el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados, para un cargo de Inspector del Trabajo de 3ra. clase, al señor Horacio Mier Odizzio.

3281—Desestímase las solicitudes de patente de invención formuladas para "Un sistema protector - amortiguador aplicable a y cooperativamente con botellones y recipientes "thermos" en general"; "Nuevo corral para bebes"; "Nuevo secador de piso y cepillo combinados"; "Nueva estructura para construcciones en general y procedimiento de ejecución con moldes tipo prefabricados"; "Sillón acordeón"; "Mejoras en broches y|o carpeta para escritorio"; "Molde para aplicar bandas de rodamiento a llanta neumática"; "Equipo móvil de preparación y expendio de café"; "Dispositivo valvular aplicable en mechero de calentadores a presión"; "Mejoras en la superficie de irradiación del calor de las resistencias eléctricas utilizadas en disposición de tales como celentadores de agua"; "Nuevo tipo de almanaque - libreta, cambiable"; "Un aparato para lavar automóviles, vehículos y superficies en general"; "Mejoras en máquinas portátiles de lavar ropa"; "Perfeccionamiento en peinetas"; "Mesas plegable con bancos"; "Nuevo tipo de ventana doble plegable"; "Un sistema de piso de cemento armado con bovedillas y vigas, con el que se eliminará la plancha"; "Un sistema para la edificación prefabricada"; "Mejoras en sistemas de alarmas contra incendios"; "Perezoso con movimiento"; "Mesa rebatible"; 'Procedimiento de impermeabilización de papel, cartón o envases prefabricados con dichos materiales"; "Nuevo procedimiento tenso-elector para la fabricación de puertas, mamparas, tabiques, pantallas de brise - soleil, usos y|o aplicaciones similares"; "Un nuevo procedimiento para la fabricación de medallones y|o escarapelas de identificación"; "Cafetera eléctrica rápida"; "Filtro mecánico de luz para amortiguar los resplandores contrarrestando el encandilamiento"; "Letras, números, signos y siluetas recortadas de una lámina formada por un ester vinílico polimerizado"; "Un muñeco al que se puede hacer tomar un número infinito de posiciones"; "Colgador múltiple para prendas de vestir"; "Dispositivo para aplicar pomadas", cuyas actas respectivas se establecen por orden en la parte expositiva de esa resolución.

3282—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Continental", Acta N.° 51.290, formulada por Gilberto Risso y Cía., de Montevideo.

3283.—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Cafidol", Acta número 30.267, formulada por Polonio Garicoits, de Rocha (República Oriental del Uruguay).

3284—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.° 7390, formulada por la señora María Melida Bayo de Troise de Buenos Aires (República Argentina), para "Mejoras en sábanas.

3285—Confírmase la resolución de fecha 7 de julio de 1953, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca emblemática (hombre forjando hierro sobre un yunque), Acta número 47.798, formulada por Ecko Products Co. de EE. UU. de América.

3286—Confírmase la resolución de fecha 7 de julio de 1953, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Patota", Acta N.o 47.392, formulada por la firma Walter Hugo, de Montevideo.

3287—Confírmase la resolución de fecha 12 de julio de 1951, por la cual se declaró abandonada la solicitud de patente de invención, Acta S.o 7734, para "Procedimiento y dispositivo para el funcionamiento de relojes y aparatos en los vehículos automóviles".

3288—Confírmase la resolución de fecha 10 de abril de 1951, por la cual se desestimó la solicitud de patente de invención, Acta N.o 6246, para "Gancho de dos secciones para cortinas de enrollar en el ramo carpintería obra blanca en general".

3289—Concédese el registro de la marca emblemática, (peces nadando), Acta N.o 29.935, soliictado por el Sr. Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo.

3290—Concédese patente de invención a Armour and Co., de EE. UU. de América, Acta N.o 5278, para "Mejoras en o relativas a procedimientos para preparar productos de carne molida y los productos resultantes mejorados de carne, curada".

3291—Decreto fijando precios máximos para la venta de huevos importados (sellados; frescos y|o refrigerados) de primera calidad, sanos y limpios.

563—Confírmase la resolución del Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, de 19 de diciembre de 1955, que por mayoría, decidió rehabilitar al operario señor León De Benedetto, a partir del 1.o de enero de 1956, bajo apercibimiento de que en caso de reincidencia, será pasible de la máxima sanción.

763—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo, de 10 de abril de 1956, por la que se aplicaron tres multas a la firma José Pumarega S. A., y se le intimó el pago de los salarios adeudados.

765—Mantiénese la resolución del Instituto Nacional del Trabajo por la que se intimó a la firma Porley Muebles S. A., el pago de diferencias de sueldo al operario señor Rufino Escobar.

766—Confírmase —en cuanto a la sanción en sí— la multa impuesta por el Instituto Nacional del Trabajo a la firma Humberto E. Curbelo, por infracción a la ley N.o 10.057, sobre turnos de carnicerías, y fíjase en definitiva, —el monto de la misma— en la suma de $ 20.00

767—Mantiénese la resolución de fecha 3 de abril de 1956, que confirmó la del Instituto Nacional del Trabajo de fecha 1.o de noviembre de 1956, que declaró que la Empresa frigorífica "La Unidad S.I.C.", debió garantizar las 150 horas mensuales establecidas por el laudo correspondiente, a sus trabajadores, para cubrir el riesgo de desocupación, siendo indiferente la causa que la hubiera determinado.

768—Resolución por la que se promueve para el cargo de Auxiliar 3.o a la Srta. Angélica San Germán; y para el cargo de Auxiliar 4.o a la señora Milena Regazzoni de Koch, en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

769—Resolución por la que se integra el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 19 (Comercio Detallista)

770—Resolución por la que se hace lugar a la apelación interpuesta por la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y la Industria contra el laudo del 17 de abril de 1956 por el Consejo de Salarios del Comercio y la Industria de Paysandú, para Talleres Gráficos, Librerías, Fotografías, Casas de Cambio, Venta de Billetes de Lotería, Revistas, Quinielas, publicado en el Diario Oficial N.o 14825 de fecha 28 de mayo de 1956.

771—Decreto por el que se nombran Miembros para los Consejos de Salarios para las Areneras del Departamento de Canelones.

772—Decreto por el que se acepta la renuncia y se nombra subrogante de Miembro para el Consejo de Salarios para los Talleres de Lavado y Planchado de Ropa Blanca. (Grupo 20).

773—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargo de dirección en las actividades del Departamento de Canelones comprendidas en la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, con excepción de las que han sido objeto de convocatoria nacional, regional o especial. Declarase expresamente comprendidas en el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Canelones, el personal de las empresas y oficinas balnearias de dicho departamento.

774—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargo de dirección, que cumple tareas "por reunión" en el Jockey Club de Montevideo (Grupo 20).

775—Decreto por el que se instituyen dos Consejos de Salarios: el 1.o para fijar retribuciones mínimas del personal común y el 2.o para los que desempeñan cargos de dirección en el Grupo 13 C de la Industria Química, etc.,

776—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria del Vino.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 28 de junio de 1956:

13504—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General designando con el nombre de "José Enrique Rodó", a la Escuela N.o 5 de 2.o Grado de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro.

13505—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General designando con el nombre de "Celia Eccher de Blocona", a la Escuela al Aire Libre de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo.

13506—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a transferir de Rentas Generales a la cuenta "Fondos Liquidados", del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, $ 43.22 a fin de abonar al señor Pedro M. Rosales lo que se le adeuda por arrendamientos del local que ocupa la Escuela N.o 38 de Cololó, Soriano, devengados en los meses de noviembre y diciembre de 1954.

13507—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para adquirir, sin llamado a licitación pública por tratarse de compra urgente, a la firma "Angel Grecco", 23 trajes uniformes de invierno para el personal de servicio, por un total de $ 3.155.00.

13508—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de $ 732.50, con destino a retapizar un juego de muebles de esa Secretaría de Estado.

13509—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la cantidad de pesos 500.00, como contribución a los gastos del viaje que realizarán al Brasil, un grupo de estudiantes de la Facultad de Agronomía.

13510—Autorízase expedir una liquidación talonaria a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay, por $ 93.38, por pasajes expedidos durante el mes de noviembre de 1947, a la Dirección General de Institutos Penales.

13511—Autorízase expedir una liquidación talonaria a favor de la Imprenta Nacional, por $ 38.00 adeudados por la Escribanía de Gobierno y Hacienda por la confección de diversos trabajos.

13512—Autorízase el pago de pesos 4.772.49, que quedó adeudando el Consejo del Niño, al cierre del Ejercicio 1953, por remuneración de servicios del personal contratado.

13513—Autorízase liquidar a favor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, $ 128.00, adeudados a la señora Alba Veiga de Martínez, por concepto de sueldos progresivos.

13514—Autorízase liquidar a favor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, $ 281.33, adeudados a la señora Margarita Bocalandro de Barrios, por concepto de sueldos progresivos.

13515—Autorízase liquidar a favor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, $ 354.67, adeudados al señor Ruben Yáñez, por concepto de sueldos progresivos.

13516—Solicítase la venia respectiva para proceder a la destitución del Tenedor de Libros de 2.a Clase de la Dirección General de Institutos Penales, señor Hugo Ribero.

13517—Mensaje a la Cámara de Senadores, dando cuenta de la resolución que antecede.

13518—Autorízase a la Escuela Nacional de Bellas Artes para utilizar los servicios de la señora Berta García de Burghi, para desempeñar un cargo de Ayudante de Profesor de Dibujo y Pintura, con una asignación mensual de pesos 100.00 y retroactividad al 21 de mayo próximo pasado.

13519—Autorízase a la Escuela Nacional de Bellas Artes para utilizar los servicios del señor José Carlos Ramírez, en calidad de modelo.

13521—Nómbrase Ayudante del Hogar Rural de Río Negro, dependiente del Consejo del Niño, al señor Carlos Domingo Ferreira, de acuerdo con el fallo del Tribunal del concurso respectivo.

13522—Nómbranse para ocupar cargos de Ayudantes de Asistentes Sociales de 4.a del Consejo del Niño, con carácter interino, a las personas que en la respectiva resolución se indican.

13523—Autorízase al Consejo del Niño, para utilizar los servicios profesionales de los médicos que en la respectiva resolución se mencionan, abonándoseles por concepto de consulta prestada a menores de ese Organismo, la suma de pesos 12.00, hasta un máximo de $ 120.00 mensuales y con retroactividad al 1.o de junio de 1955.

13524—Nómbranse para ocupar cargos de Profesores de Educación Física de 2.a Categoría, a las señoritas Ana Demartini, Raquel Eizmendi y señores Juan F. Badal Arizmendi y Rómulo Rubbo.

13525—Nómbrase Profesora de Educación Física de 2.a Categoría, a la Srta. Gricelda Couto.

13526—Dispónese el pase en comisión del Peón Presupuestado del Instituto Nal. de Alimentación, Sra. Manón Menéndez de Gadea, para prestar servicios en el Museo de Historia Natural.

13527—Acéptase la renuncia de la Auxiliar 1.o del Consejo del Niño, Sra. Celia Lago de Rodríguez.

13528—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Consejo del Niño, Sra. Catalina Chury de Burgueño, del cargo de Ayudante del Servicio Materno Infantil de Soca.

13531—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, paar otorgar a la Comisión de Bellas Artes, una contribución de $ 15.000.00, con destino a financiar los premios a otorgarse en el XX Salón Anual de Artes Plásticas, así como también otra subvención de pesos 5.000.00, para atender los gastos que demande la organización y confección del catálogo de la Exposición Retrospectiva del pintor Antonio Pena.

13533—Nómbrase para ocupar el cargo de Subcontador del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, a la Srta. Luisa Scherschener Fridman, de acuerdo al fallo del Tribunal del Concurso respectivo.

13535—Declárase de carácter oficial la misión de estudios que le encomendara al Dr. Alfonso Frangella la Facultad de Medicina, con motivo de su próximo viaje a Estados Unidos, Méjico, Canadá y concurrencia al "Primer Congreso de Cirugía del Norte Argentino."

13536—Declárase de carácter oficial la misión de estudios que la Facultad de Medicina le encomendara al Dr. René Racine, con motivo de su próximo viaje a Europa.

13537—Resolución dando por terminada la comisión de servicios que en el Registro de Hipotecas de la 2.a Sección, viene cumpliendo la funcionaria Sra. Hebe Neves de Fígari, disponiendo se restituya a sus tareas en el Registro Gral. de Arrendamientos y Anticresis.

Mensaje al Senado de la República solicitando la venia correspondiente, para designar Fiscal Letrado Departamental, al Dr. Edgardo Walter Muniz Genta.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

Aparecido con el número 14863
Montevideo, 13 de Julio de 1956.

DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO
TOMO 203 AÑO 1956
Abril, mayo y junio

Indice trimestral de los documentos insertados en la publicación, números 14779 a 14852
(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde se encuentran consignados los asuntos)

A

Abasto

Derógase la disposición que estableció el límite mínimo de peso para la faena de terneros destinados al abasto de Montevideo 112
Autorización al Frigorífico Nacional para sustituir el déficit de carne ovina, con un aumento de carne vacuna 305
Modifícase la disposición que redujo las cuotas de faena para el abasto del interior 549
Ver: Mercado negro de la carne

Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

Ley que modifica la 10.004 y 11.610 fijándose los salarios máximos a los efectos de la indemnización 570

Aceite de lino

Tratamiento cambiario para la exportación de borra 194

Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado

Aprobación del balance general correspondiente a 1954 173
Ingeniero Carlos A. Giavi, delegado a la V Sección Plenaria de la Conferencia Mundial de Energía en Viena 455
Autorización para reforzar una partida de su presupuesto 638

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

Autorización para efectuar transposiciones de rubros 183
Precios para la venta de los productos que elabora 233
Facúltasele para adquirir uva de producción nacional, destinada a industrialización 250
Comisión para organizar una Estación Experimental para el cultivo de la Caña de Azúcar 329

Administración Pública

Ver: Oficinas.

Aduanas

Deniégase una solicitud de la Asociación de Despachantes sobre introducción de automóviles y efectos personales de funcionarios diplomáticos y Consulares 108
Reglamentación de la ley 12.147 sobre represión del contrabando de ganado 181
Agréganse artículos a la disposición que reglamenta el despacho de maderas en jangadas que arriben a la receptoría de Cuareim 231
Exclúyese el sulfato de hierro de la nómina de sustancias fertilizantes que pueden importarse libre de derechos 265
Establécese que la exoneración de derechos y adicionales sólo alcanza a los artículos y útiles de los que no exista producción normal en el país 379
Modificación de disposiciones para establecer la equivalencia de la moneda nacional sobre mercaderías cuyos tributos aduaneros, están estipulados al valor 460
Proyecto que exonera de derechos las importaciones que realicen los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, de artículos que no se produzcan en el país 577
—errata 617
Ver: Dirección General.

Aduanas. — *Aforos y tarifas*

Posición de los aceites y grasas de pescado con vitaminas A y D y del agua de lavanda 21

Aduanas — *Franquicias*

Normas para la utilización de materiales importados con franquicias por las Empresas de Radiodifusión 94
Modifícase la disposición que exonera de derechos la importación de máquinas y útiles para instalaciones de riego 195

Aduanas — *Materias primas*

Inclusión del cianuro doble de zinc y sodio empleado en la industria de galvanotecnia 129
Idem, de las planchas de Perspex, lucite y|o plaxiglas, destinadas a la fabricación de artículos moldeados 208
Modifícase la inclusión del grafito, cloruros de amonio, cinc, manganeso y láminas de bronce para la fabricación de pilas y baterías 430
Inclusión del producto Webetan, obtenido de la celulosa al sulfito 508
Derógase la disposición que incluyó en la Sección, el hilado de pelo de cabra y mezcla destinado a la fabricación de entretela 558

Aerolíneas Argentinas

Autorización para establecer nuevos servicios entre Buenos Aires y Montevideo 82

Aeronáutica Civil

Autorízase a Causa a efectuar una bonificación sobre las tarifas en su línea Montevideo-Buenos Aires 9
Tarifas de Pluna 10
Autorización a Aerolíneas Argentinas para establecer nuevos servicios entre Buenos Aires y Montevideo 82
Monto mínimo para el seguro de pasajeros 281
Autorización a las Compañías de Aeronavegación extranjeras para establecer mensualmente un tipo de cambio acorde con las cotizaciones del mercado libre 430
Idem, a la Compañía Panair Do Brasil para realizar escala en el Aeropuerto Nacional de Carrasco .. 539

Aeronáutica Militar

Ver: Fuerza Aérea.

Aeropuerto Nacional de Carrasco

Ver: Comisión Nacional de Aeropuertos.

NUMERACION DE PAGINAS

Detalle para facilitar el manejo de las colecciones

Poder Ejecutivo:

Abril, 1 a 192.
Mayo, 193 a 364.
Junio, 365 a 640.

Poder Legislativo:

Cámara de Senadores

Abril, 1—CS a 24—CS.
Mayo, 25—CS a 122—CS.
Junio, 123—CS a 303—CS.

Anexos

Abril, 1—C a 1230—C.
Mayo, 1231—C a 2438—C.
Junio, 2439—C a 3618—C.

Aforos y tarifas de Aduana

Ver: Aduanas.

Agricultura

Modifícase la tasa para el contralor de insecticidas y fungicidas, destinados a usos agrícolas .. 62
Precio para el arroz de la cosecha 1955/56, estableciéndose normas para su comercialización e industrialización 206
Proyecto por el que se dan facilidades para la comercialización de la cosecha de trigo 1955|56 .. 257
Exclúyese el Sulfato de Hierro de la nómina de sustancias fertilizantes que pueden importarse libre de derechos aduaneros 265
Proyecto que subsidia los fertilizantes a fin de facilitar la implantación de praderas artificiales permanentes 328
Ley que prorroga el régimen de préstamos de semillas de trigo a los agricultores 460
Reglamentación de la ley 10.904 sobre préstamos de semillas de trigo y normas sobre pólizas de seguros contra el granizo 505
—errata 569
Precio del trigo, subsidio a los productores y fecha para la formulación de declaraciones juradas 506
Proyecto que autoriza el empleo de determinados recursos en la Asistencia Técnica de los pequeños y medianos productores de trigo 524
Dispónese el levantamiento del estado de emergencia para la lucha contra la langosta 549
Amplíase el volumen de trigo destinado a molienda integral para forraje 639

Alemania

Proyecto que aprueba un Acuerdo so[illegible]iateralización de los pagos y Carta Anexa con la República Federal 106

Alfalfa

Autorízase una importación de semillas de procedencia Argentina 322

Apuntadores del Puerto

Integración del C. de Salarios 63

Arancel Consular

Modifícase la equivalencia del peso uruguayo para la percepción de derechos en Paraguay 452

Argentina

Prohíbese el traslado de menores de dieciocho años y se autorizan viajes en circunstancias especiales 1
Ley que aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, sus Anexos y Adicionales, suscriptos en Buenos Aires 22
Levántase las medidas de restricción para el tránsito de pasajeros adultos 174
Déjanse sin efecto, determinadas medidas sanitarias para el tránsito de pasajeros 260
Créase una Comisión encargada de facilitar el intercambio comercial 309

Arrendamientos Rurales

Ley que concede nuevo plazo para la inscripción de contratos y establece que las multas serán satisfechas en las Oficinas del Registro 364

Arroz

Plazo para exportar un saldo 10
Precio para el de la cosecha 1955|56 estableciéndose normas para su comercialización 206
Tratamiento cambiario para la exportación del de la cosecha 1955|56 387

Artigas (*Departamento*)

Modifícase la ordenanza relativa a Timbres Municipales de Beneficencia y fomento; el impuesto de Contribución Inmobiliaria; se sustituyen escalas de Impuestos y patentes y se crea un impuesto para fomento de la edificación y huertos 244, 245 246

Ley que amplía la contribución fijada por la 11.480 para la erección de un monumento al Precursor de la Nacionalidad 314

Artigas, José

Ley que amplía la contribución fijada por la 11.480 para la erección de un monumento en la Ciudad de Artigas 314

Asamblea General

Mensaje del Poder Ejecutivo al inaugurarse el 2.o Período de la XXXVII Legislatura 117

Asignaciones Familiares

Ver: Cajas de Compensación.

Asociación de Despachantes de Aduana

Deniégase una solicitud relacionada con la introducción de automóviles y efectos personales de funcionarios Diplomáticos y Consulares 108

Asociación de Impresores

Convenio sobre salarios con el Sindicato de Artes Gráficas 213

Asociación de Propietarios de Vehículos de Carga

Convenio sobre salarios 381

Asociación Rural

Declárase que no corresponde exonerarla del impuesto de Previsión Social 94

Asociaciones Civiles

Ley que autoriza a las que los Estatutos exijan mayorías especiales para su reforma, a adoptar resoluciones con el número de asociados que concurran a la segunda convocatoria 364

Azúcar

Autorízase a la Comisión Honoraria a disponer de una suma para cumplir obligaciones del ejercicio 1956|57 217
Idem, una expropiación y distribución de blanca refinada 270
Dispónese liquidar un adicional a los plantadores de caña, por tonelada obtenida industrialmente . 486
Dispónese que las Compañías Azucareras depositen en el Fondo de Estabilización la diferencia entre el precio máximo y el que se fije al mayorista, facultándose a la Comisión Honoraria a recibir los aportes provisorios 578

B

Bananas

Precios máximos para la venta 334

Banco de la República

Proyecto que lo autoriza a enajenar un inmueble al Club Banco República 99
Idem, por el que se dan facilidades para la comercialización de la cosecha de trigo 1955|56 257
Reglamentación de la ley 10.904, sobre préstamos de semillas de trigo y normas sobre pólizas de seguro contra el granizo 505
Precio del trigo, fijación de los subsidios y fecha para la formulación de declaraciones juradas 506

Banco de Seguros

Monto mínimo para el seguro de pasajeros que viajen por vía aérea 281
Autorización para reforzar el rubro Subsidios Familiares 385

Banco Hipotecario

Modificaciones de su presupuesto de sueldos 173

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

Autorízase al representante ante el mismo firmar el Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional 291

Bancos en general

Escala de remuneraciones para el año 1956 86

Barracas en general

Convocatoria al C. de Salarios para las de lanas, cueros, etc., de Paysandú 10

Batlle y Ordóñez, José

Ley que dispone la erección de un monumento, al cumplirse el primer centenario de su nacimiento 338
Idem, de otro en Montevideo 557

Beneficio de retiro

Ley que sustituye el artículo 9.o de la 11.637, sobre su pago en los casos en que los interesados hubiesen conferido poder a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos 330

Bibliotecas

Créase la Biblioteca y Exposición de Arte Plástico, San Martín-Artigas en la Embajada en la Argentina 242

Bienes particulares

Proyecto por el que se establece que todo propietario antes de vender un campo, cuyo aforo supere cierto límite, está obligado a ofrecérselo al Instituto Nacional de Colonización 327

Bodegas

Modifícase la disposición que da normas para el contralor de orujos y borras, fijándose fecha para la prohibición de existencias y desnaturalización 490

Bombas para agua

Tratamiento cambiario para la importación de las accionadas a mano 478

Bonos de Tesorería

Reglaméntase su emisión a efectos de integrar el Fondo Monetario Internacional 202

Botiquines

Modifícase la ordenanza sobre los existentes en hoteles, casas de pensión, centros de enseñanzas, etc. 405

Brasil

Redúcese una asignación para alquiler y gastos de Oficina del Consulado de Cachoeira 452
Supr[illegible]e otra al Viceconsulado en Curitiba 453

C

Cabo[illegible]

Confirmación del laudo dictado para el personal común embarcado 251

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines

Proyecto que extiende el derecho a Pensión a los hijos varones mayores de 18 años, en razón de invalidez o incapacidad para el trabajo 101
Reinserción de la ley 12.081, que aumenta las pasividades y da recursos 141
Declárase que los funcionarios que se acogieron a los beneficios del artículo 30 de la ley 11.923 y que continuaron desempeñando sus empleos, pu[illegible]n mediante desistimiento de la gestión anterior, optar por el régimen jubilatorio general 269
Ley q[illegible] sustituye el artículo 9.o de la 11.637 respec[illegible] los pagos del beneficio de retiro, en los casos en que los interesados hubiesen conferido poder a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos 330
Ley que fija plazo para la modificación de cómputos de pasividades de funcionarios destituídos contra normas de derechos 618
Destitución de los funcionarios Miguel Angel Rojas Imbriaco y don Orestes Francisco Esteban Chiarlone Larghero 619

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio

Proyecto que extiende el derecho a Pensión a los hijos varones mayores de 18 años, en razón de invalidez o incapacidad para el trabajo 101
Idem, que determina la retroactividad para los sueldos fictos de vendedores de diarios y revistas .. 101
Reinserción de la ley 12.081, que aumenta las pasividades y da recursos 141
Proyecto que establece el cómputo presuntivo de los servicios denunciados 387

Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez

Reinserción de la ley 12.081, que aumenta las pasividades y da recursos 141
Proyecto que incluye a los afiliados en los beneficios de la ley 12.081, sobre asignación mínima jubilatoria 389

Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales

Determínase el alcance de la ley 11.617 sobre la causal edad y las condiciones requeridas para la jubilación de los afiliados 620

Caja de Pensiones Militares

Extiéndese a las hijas casadas de militares el alcance de la disposición respecto a la situación de las pensionistas de los fallecidos antes de determinada fecha 430

Caja Nacional de Ahorro Postal

Ley que modifica la 11.563 respecto al porcentaje de inversiones destinado a viviendas para funcionarios públicos 637

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

Ley que sustituye el art. 9.o de la 11.637 respecto a los pagos del beneficio de retiro en los casos en que los interesados le hubiesen conferido poder 330

Cajas de Compensación y Asignaciones Familiares

Plazo para la afiliación y pago de aportes a la de Trabajadores Rurales, estableciéndose sanciones para los infractores 62
Convócase para integrar el Consejo de la N.o 34. 63
Normas para la elección de delegados ante el Consejo de la N.o 34 130
Designación de delegados para integrar el Consejo de la N.o 32 131
Integración del Consejo Directivo de la N.o 38 (Bancaria) 162
Listas de delegados para integrar el Consejo de la N.o 19, Comercio Detallista 164
Integración del Consejo Directivo de la N.o 4 de Florida 186
Don Alberto Sanguinetti Freire, Presidente interino de la Caja N.o 36, trabajo a domicilio 471
Nómina de delegados para integrar el Consejo Directivo de la Caja N.o 10 de Mercedes 500
Ley que dispone sobre los créditos por aportaciones para el pago de asignaciones que adeuden las empresas, en caso de concurso de acreedores, concordatos o quiebras 570

Cámara Frutícola Uruguaya

Convenio sobre salarios 381

Cantinas Militares

Modificación del Reglamento 82
Don Alfonso Maidana, cantinero suplente 248

Caña de azúcar

Comisión para organizar en coordinación con la Ancap, una estación experimental para su cultivo .... [illegible]
Dispónese liquidar un adicional a los plantadores por tonelada obtenida industralmente .... [illegible]

Cargos técnicos de Salud Pública

Ver: Ministerio de Salud Pública.

Carnes

Ver: Ganadería. Mercado Negro.

Carpinterías

Laudo para las de Salto .... [illegible]68

Caza

Prohíbese con determinadas excepciones 2

Cebollas

Autorízase una cuota para importarlas 261

Centros de Enseñanza

Modificación de la ordenanza referente a botiquines 405

Centros Departamentales de Salud Pública

Ver: Ministerio de Salud Pública.

Cervecerías y Malterías

Integración del Consejo de Salarios para las de Paysandú 132

Cianuro

Inclusión en Materias Primas del de zinc y sodio empleado en la industria de galvanotecnia ... 129

Cinc

Modifícase la inclusión en Materias Primas del utilizado en la fabricación de pilas y baterías .. 430

Cinematógrafos

Integración del Consejo de Salarios para operadores de la Capital 215

Clínicas Particulares

Integración del Consejo de Salarios 484

Cloruros de amonio

Modifícase la inclusión en Materias Primas de los utilizados en la fabricación de pilas y baterías 430

Cocoa

Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias a efectuar una adquisición 557

Combustibles

Ver: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Comercios en general

Laudo para los de Paysandú 331
Laudo para los Almacenes Minoristas, Provisiones y Fiambrerías de Salto 500
Convocatoria al Consejo de Salarios Grupo 1-B . 507
Ley que dispone sobre los créditos por aportaciones para el pago de asignaciones que adeuden las empresas en caso de concurso de acreedores, concordatos o quiebras 570
Laudo para las Librerías, Papelerías, Casas de Música, Almacenes de Cueros, Casas de Máquinas para la Industria del Calzado, Importadores de Carbón y Sal, Florerías, Opticas y Fotografías, Casas de Remate y Venta de Coronas y Flores Artificiales, (Reinserción) 582

Comisión Administradora de los Servicios de Estiba

Capitán de Navío don Américo Dentone, Presidente 508
Ver: Estibadores.

Comisión Económica para América Latina

Doctor Hugo V. de Pena, delegado al V Comité Plenario, en Santiago de Chile 452

Comisión Enotécnica Asesora

Amplíase su integración con un delegado de la Organización Nacional de Vinicultores 325

Comisión Honoraria del Azúcar

Don Félix C. Tasiaux, representante de la Sociedad de Plantadores de Remolacha 96
Autorización para disponer de una suma para cumplir obligaciones del ejercicio 1956|57 217
Ver: Azúcar.

Comisión Nacional de Educación Física

Renuncia de los miembros, don Andrés Fornio y don Ricardo Alonso 260
Acéptase la renuncia del Presidente, doctor Luis Mattiauda, se mantiene en sus cargos a otros miembros y se designan nuevos integrantes 363 364

Comisión Nacional de Aeropuertos

Modificación del reglamento para operadores en la Torre y Centro de Control del Aeropuerto Nacional de Carrasco 538
Autorización a la Compañía Panair Do Brasil para realizar escala en el Aeropuerto Nacional de Carrasco 539

Comisión Nacional de Educación Física

Sustitúyese el reglamento de las Comisiones Locales Honorarias 232
Promociones y nombramientos 248. 433

Comisión Nacional de Energía Atómica

Profesor Américo Hartmann, Secretario 196

Comisión Nacional de Unesco

Créanse Comités delegados en todas las capitales de Departamentos 195
Modifícase la integración de los mismos 196

Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena

Ver: Fauna Indígena.

Comité Permanente de Educación Sanitaria

Autorízase su afiliación a la Unión Internacional con sede en París 2

Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A.

Autorización para efectuar una bonificación sobre las tarifas en su línea Montevideo-Buenos Aires 9

Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A.

Dispónese el cese de bandera de unas embarcaciones de su propiedad 540

Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda.

Confírmase una disposición por la cual debe liquidar los haberes de un corredor de acuerdo a lo establecido en el laudo para las perfumerías .. 262

Compañías Nafteras

Convenio sobre salarios 235

Conferencias y Congresos

Doctor Camilo Fabini, delegado ante la Tercera Conferencia de la Unión Internacional para la Educación Sanitaria Popular 174
Intégrase la delegación a la II Reunión Interamericana de Ministros de Educación a celebrarse en Lima 230
Idem, la delegación a la Conferencia Internacional del Trabajo y a la Reunión del Consejo de Administración de la O.I.T. 310
Ingeniero Carlos A. Giavi, delegado a la V Sección Plenaria de la Conferencia Mundial de Energía, en Viena 455
Don César Montero Bustamante, delegado a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre obligación de prestar alimentos 502

Consejo de la Organización de Estados Americanos

Doctor Enrique Palacios, representante interino . 451

Consejo del Niño

Bases de un concurso interno para proveer cargos de auxiliares 533

Consejo Nacional de Gobierno

Mensaje a la Asamblea General al inaugurarse el 2.o Período de la XXXVII Legislatura 117

Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios

Contrataciones de personal 248
Cuota para importar cebollas 261
Autorización para expropiar y distribuir unas partidas de azúcar blanca refinada 270

Autorización para importar huevos, prohibiéndose almacenarlos en cámaras frigoríficas 282
Precios máximos para la venta de bananas 334
Precios máximos para la venta de huevos refrigerados 377
Adopción de medidas para controlar el transporte, stocks, y ventas de hierro estableciéndose el uso de una guía de tránsito y la declaración jurada de existencias 378
Autorización para adquirir cocoa, gofio, té y harina de maíz 557
Ver: Subsistencias.

Consejo de Salarios

Determínase el orden de designación de delegados, ante el instituído para el comercio e industria de Soriano 15
Exclúyese a las Fábricas de Aceites Industriales, del instituído para la Industria Química . 262
Declárase desglosado el grupo 1-B, el instituído para los Cosedores, Marcadores y Toneleros del Puerto de Montevideo 393
Declárase incluído al personal afectado a la lapidación, pulido y tallado de piedras preciosas, finas o sintéticas, en el instituído para las Fábricas de alhajas, Platerías y afines 565

Consejo de Salarios — *Convocatorias:*

Empresas de ascensores y electricidad; Barracas de lanas, cueros cereales y productos del país, de Paysandú 10
Panaderías de Cerro Largo; Fábricas de Pinturas; Industria de la Construcción, de San José ... 11
Mercados Agrícolas y Modelo 70
Fábricas de Alhajas, fantasías, platerías y afines; Empresas Barométricas, servicios sanitarios, etc. 86
Transportes a flete 98
Comercio e Industria de Rocha; Casas de hospedaje de la Capital 130
Barracas en general de Río Negro 131
Comercio e Industria de Florida; Cosedores, Marcadores y Toneleros del Puerto de Montevideo; Comercio e Industria de Cerro Largo 185
Industria Gráfica 186
Frigoríficos Artigas, Anglo, Swift, Armour y Castro 282
Paleros, Guincheros y Marineros de Carbón y Sal del Puerto de Montevideo 285
Fábricas de artículos de vidrio, Cristalerías y Similares 294
Industrias del dulce y del caucho 431
Industria del Dulce; Comercio, grupo 1-B 507
Radio Electricidad 565
Industrialización de leche, Queserías, Frigoríficos tipo Modelo, etc. 566
Industria del cuero 566

Consejos de Salarios — *Integraciones:*

Apuntadores del Puerto, de Montevideo; Navegación Marítima de Ultramar, personal de Dirección 63
Cervecerías, Malterías y Curtiembres de Paysandú 132
Industria Metalúrgica, Hospitales Sanatorios, Clínicas Particulares, etc.; Talleres Mecánicos en general; La Industrial de Juan L. Lacaze 186
Operadores cinematográficos de la Capital; Industria Textil (Tejidos de Punto) 215
Fábricas de Conservas, Huevos en Polvo, y Productos porcinos de la Capital; Industria Textil de Juan L. Lacaze 224
Choferes particulares de la Capital 237
Curtiembres de la capital 263
Fábricas de productos refractarios; Plomeros, Cloaquistas, Yeseros, etc., Talleres Mecánicos, auxilio automovilístico, etc., Talleres de lavado y planchado; Industria de la madera; Talleres Mecánicos de Paysandú 295
Fábricas de productos porcinos, de conservas de tomate, legumbres y similares 432
Industria Frigorífica; Casas de Apartamentos y Escritorios, (Porteros, limpiadores, Ascensoristas, etc.) 472
Hospitales. Sanatorios y Clínicas Particulares; Fábricas de Ladrillos: Studs, Caballerizas y similares 484
Industria del Vidrio, Espejos y Anexos; Industria Metalúrgica; Areneras de Canelones; Panaderías de Cerro Largo 516
Fábricas de productos porcinos y de conservas; Plomeros Cloaquistas, calefaccionistas, etc. 566

Consejos de Salarios — *Plazos para laudar:*

Navegación Marítima de Ultramar 286. 294
Industria Química 294. 310

Consejo de Salarios — *Registro de listas:*

Industria Gráfica 188
Comercio e Industria de Lavalleja 214
Empresas de Ascensores y Casas de Electricidad de la Capital 471

Consejos Paritarios

Convócase al personal de la Compañía del Gas y Dique Seco para la elección de delegados 330
Intégrase el de la Compañía de Omnibus Canelones-Santa Lucía 381
Integración del de la Compañía de Omnibus de Pando S. A. 516

Consulados

Deniégase una solicitud del Ex Cónsul General don Arturo Terra Arocena 109
Proyecto que modifica el régimen de viáticos 226
Reconocimiento de don Charles Blair Birkett, Cónsul de Canadá en Montevideo 433
Clausura de Oficinas en Coquimbo, San Antonio, Santiago y Viña del Mar, en Chile y se dejan sin efecto designaciones de Cónsules Honorarios .. 451
Redúcese una asignación para alquiler y gastos de Oficina del Consulado de Cachoeira, Brasil ... 452
Suprímese otra al Viceconsulado en Curitiba 453
Elévase a la categoría de Consulado General, la Oficina con sede en Argel, y se colocan bajo su dependencia las Oficinas en Casablanca, Dakar, Monrovia, Orán, Tetúan y Túnez 453
Redúcense asignaciones para alquiler y gastos de Oficina en los Consulados en: Casablanca, Marruecos, Santa Victoria del Palmar, Brasil, Oporto, Portugal y de Chicago, Estados Unidos de América 454
Idem, en Gualeguaychú, Entre Ríos 455
Promuévese a la categoría de Cónsul Honorario de Distrito en Gualeguaychú, Entre Ríos, a don Enrique Fullgraff 455
Redúcense asignaciones para alquiler y gastos de Oficina en los Consulados en Mendoza y San Isidro, Argentina 456
Idem, en el de Bahía, Brasil 457
Dispónese que la Oficina de Paranaguá tenga categoría de Viceconsulado y pase a depender del Consulado de Curitiba y se dejan sin efecto la designación de Cónsul y rubro de gastos 457
Clausúranse las Oficinas en Alasio, Chiavari y Potenza, Italia y se dejan sin efecto designaciones de Cónsules Honorarios de aquellas y los nombramientos de Vicecónsules en Milán, Génova y Roma 457
Idem, en Granada y Tarragona, España, en Dom Pedrito, Passo Fundador, Pelotas, San Francisco del Sur, Brasil 458
Idem, en Oxford y Pensacola, Estados Unidos, en Corumbá, Ilheus, Macció, Fortaleza, Nicteroy y Petrópolis, Brasil, La Oliva, Islas Canarias ... 459
Idem, en Setúbal, Portugal 460
Dispónese que la Oficina en Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, tenga categoría de Viceconsulado y dependa del Consulado en Palma de Mallorca 458
Clausura de la Oficina en Wáshington dejándose sin efecto la designación de Cónsul Honorario 465
Don Alberto López Dóriga, Cónsul Honorario en Santander, España; don Esteban Toscano, Cónsul Honorario en los Angeles, California; don José Torres Tur, Vicecónsul en Ibiza, bajo la dependencia del Consulado en Palma de Mallorca 477
Prorrógase el término de una misión encomendada al Cónsul de la Jurisdicción Oeste de Estados Unidos de América, don Alberto Milhas . 502
Reconocimiento de doña Blanco de Calvo, Cónsul Honorario de Liberia en Montevideo 502
Idem, de don José Beraún España, Cónsul General del Perú 503
Déjase sin efecto el nombramiento de don Augusto E. Brueggemenn, como Cónsul Honorario en Porto Alegre, Brasil 503
Clausura de la Oficina en Villa Constitución, Ar-

gentina 504
Redúcense las partidas para alquiler y gastos de Oficina en los Consulados en Quarahy, Porto Alegre y Madrid 503
Idem, en Monte Caseros, Argentina; Nueva Orleans, Estados Unidos de América; Florianópolis, Brasil 504

Contaduría General de la Nación

Designación del Contador don Hugo A. De Marco para sustituír interinamente al Contador don Raúl A. Previtali 337
Promociones 363

Contralor de Exportaciones e Importaciones

Tratamiento cambiario para la importación de cuerdas, cabos y piolas de sisal, cáñamo, lino y similares 22
Idem, para la Dolomita cruda chancada 22
Autorízase una importación de ganado vacuno de la Argentina y se fija tipo de cambio para la exportación de cueros y subproductos 57
Institúyese un régimen de fijación de precios para las exportaciones de carnes al Reino Unido y se crea una Comisión de Aforos 69
Tratamiento cambiario para exportar saldos de carne vacuna, excluyendo la procedente de la Argentina 112
Idem, para exportar tasajo a Puerto Rico 113
Idem, para la exportación de borra de aceite de lino 194
Idem para la goma de mascar 194
Inclusión de la esterilla entre los artículos a importarse por el mercado dirigido de cambios .. 194
Normas para la exportación de ladrillos refractarios 207
Autorízase una cuota para importar cebollas 261
Autorízase una importación de huevos 282
Idem de semillas de alfalfa de procedencia Argentina 322
Tratamiento cambiario para la exportación de arroz de la cosecha 1955/56 387
Modificación de disposiciones para establecer la equivalencia de la moneda nacional sobre mercaderías cuyos tributos aduaneros están estipulados al valor 460
Tratamiento cambiario para la importación de bombas para agua de accionar a mano 478
Idem para la exportación de ondulines 638

Contribución Inmobiliaria

Régimen para la liquidación del impuesto y adicionales por terrenos adquiridos en zonas balnearias y de turismo 305
Establécese que podrá ser abonada con cheques contra cualquier Banco en que actúa la Oficina Receptora 385
Plazo para su pago por terrenos situados en zonas balnearias o de turismo 386

Convenios Colectivos de Trabajo

Marineros lanchoneros; trabajo a domicilio de la confección 98
Asociación de Impresores y el Sindicato de Artes Gráficas 213
Gremial de Aceites Industriales y la Unión Nacional de Trabajadores de Aceites, Pinturas y Anexos 218
Compañías Nafteras privadas 235
Industria del Fósforo 250
Shell Mex Uruguay y su personal obrero 270
Patronal Metalúrgica y el Centro de Obreros Metalúrgicos 332
Asociación de Propietarios de Vehículos de Carga y Unión de Obreros Camioneros y Carroceros.
Cámara Frutícola Uruguaya y el Sindicato Obrero 381
Industria Gráfica de Mercedes 464
Varadero y Astillero del Cerro S. A. y el personal del buque Petrina 516
—errata 549
Santana S. A. y el personal del buque El Oriental 516
Shell Mex Limited y sus marineros de lanchas ... 609
Idem, con los patrones y maquinistas 611
Industria de la Construcción de Cerro Largo 610

Convenios y Tratados Internacionales

Ley que aprueba el de Telecomunicaciones, sus Anexos y Protocolos adicionales suscriptos en Buenos Aires 22
Proyecto que aprueba un Acuerdo sobre multilaterización de los pagos y Carta Anexo con la República Federal de Alemania 106
Autorízase la firma del Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional 201
Autorízase la prórroga del Acuerdo Comercial Provisorio con Japón 231
Créase una Comisión encargada de facilitar el intercambio comercial con la Argentina 309
Proyecto que aprueba el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España y Acuerdos relativos a Valores declarados, Encomiendas, Giros y de erección de un monumento 341
Proyecto que aprueba un Acuerdo Cultural con El Líbano 450
Apruébase el texto de un acuerdo sobre transportes aéreos regulares con Paraguay y se autoriza a la firma ad-referéndum 451
Dispónese la denuncia de un Acuerdo de Pagos con Yugoslavia 457

Cooperativa Nacional de Productores de Leche

Amplíase con un Delegado la Comisión instituída para estudiar un nuevo régimen de comercialización de la leche 326

Cooperativas Agropecuarias

Estatutos de la Cooperativa de Allende 65
Idem, de Ansina Ltda. 78
Idem de las de Rosario, Departamento de Colonia y Frayle Muerto, Cerro Largo 196
Idem, de la Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias Ltda. 304
Idem, de la de Maldonado 340

Corporación Financiera Internacional

Autorízase al Representante ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a firmar el Convenio Constitutivo 201

Correos

Ver: Dirección General.

Cosedores, Marcadores y Toneleros

Declárase que el C. de Salarios instituído para los del Puerto de Montevideo, ha quedado desglosado del Grupo 1-B 393

Cuerdas, cabos y piolas

Tipo de cambio para la importación de las de sisal, cáñamo, lino y similares 22

Cuerpo de Equipaje de la Marina

Autorízase la transformación de un cargo especializado 206

Cultura Infantil en Parques Públicos

Doña Olga Cohn Deambrosio, ayudante de Profesor 248
Don Juan Luis Duclós, empleado de servicio 433

Curtiembres

Integración del C. de Salarios para las de Paysandú 132
Idem, para las de la Capital 263

Ch

Chile

Clausura de Consulados en Coquimbo, San Antonio, Santiago y Viña del Mar, dejándose sin efecto designaciones de Cónsules Honorarios 451

Choferes

Integración del Consejo de Salarios para los particulares, de la Capital 237

D

Defunciones

Nómina de fallecimientos de ciudadanos Uruguayos, registrados en la Argentina y Porto Alegre 64 266

Derechos Consulares

Ver: Arancel

Despachos de Aduana

Ver: Aduanas.

Destilerías

Modifícase la disposición que da normas para el contralor de orujos 490

Deudas Públicas

Reglaméntase la ampliación de la denominada Instalación y Equipamiento de Oficinas Públicas, autorizadas por la ley 12.184 93
Idem, la emisión de la Deuda Embalse del Río Negro, Obras de Defensa 5 o|o 1953 205
Idem, la emisión de la deuda Obras Públicas 5 o|o 1942, autorizada por la ley 12.276 258
Idem, la de Servicio de Ferrocarriles del Uruguay, autorizada por la ley 11.859 277
Idem, la emisión de la deuda Servicio de Ferrocarriles del Uruguay, autorizada por la ley número 11.859 637

Día del Telegrafista

Fíjase el 18 de mayo 337

Diarios

Ver: Periodismo.

Digesto Marítimo Uruguayo

Intégrase con profesionales especializados la Comisión encargada de su estructuración 174

Diplomacia

Proyecto que eleva a la categoría de Embajada a la Representación Diplomática en la República Federal de Alemania 105
Prorrógase la misión de servicio encomendada al doctor Eduardo B. Gómez 108
Renuncia del Embajador en Estados Unidos de América, doctor José A. Mora Otero 108
Doctor Juan Angel Lorenzi, Embajador en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas 109
Proyecto que modifica el régimen de viáticos ... 226
Declárase en misión de servicio la permanencia en el país del Ministro Plenipotenciario en Israel doctor Pedro Di Lorenzo 231
Créase la Biblioteca y Exposición de Arte Plástico, San Martín-Artigas, en la Embajada en la Argentina 242
Exceptúanse de viáticos a los delegados de los Organismos Internacionales que deben cumplir misiones en el exterior 281

Dirección de Aeronáutica Civil

Ver: Aeronáutica.

Dirección de Agronomía

Modifícase la tasa para el contralor de insecticidas y fungicidas destinados a usos agrícolas 62
Idem, la disposición que exonera de derechos la importación de máquinas y útiles para instalaciones de riego 195
Capitán Homero Martínez Montero, Presidente de la Comisión de estudio e inspección de las Islas Fiscales 598

Dirección de Crédito Público

Reglaméntase la emisión de Bonos de Tesorería a efectos de integrar el Fondo Monetario Internacional 202
Promociones 248
Ver: Deudas Públicas.

Dirección de Ganadería

Destitución de don Plinio C. Lemes 97
Doctor Juan Larrosa Borean, médico veterinario 97
Declárase que tiene derecho a percibir el importe de unos giros y se establece que el régimen de caducidad deberá regirse por el Reglamento de la Dirección General de Correos 150
Proyecto que establece un régimen especial para la inversión de fondos, destinados a compras y ejecución de obras y servicios urgentes 194
Proyecto por el que se organiza el Servicio de Pesaje de Ganado en la zona norte del país 326
Ver: Ganadería.

Dirección de Industrias

Dispónese la confección de un registro de las actividades financieras, comerciales, etc., prestadas al público y empresas comerciales 70
Adopción de medidas para controlar el transporte, stocks y ventas de hierro estableciéndose el uso de una guía de tránsito y la declaración jurada de existencias 378

Dirección General de Aduanas

Nombramientos 247
Destitución del marinero don Ildemar Moreno .. 258
Ver: Aduanas.

Dirección General de Comunicaciones

Don Severino Ferrari, carpintero Jefe 248
Establécese el Día del Telegrafista 337
Promociones 432

Dirección General de Correos

Declárase que la Dirección de Ganadería tiene derecho a percibir el importe de unos giros y se fijan normas sobre caducidad de los mismos ... 150
Promociones 234 291

Dirección General de Impuestos Directos

Doña Maut Yolanda Gómez Madeiro, Agente de Papel Sellado y Timbres 248
Establécese que el impuesto de Contribución Inmobiliaria podrá ser abonado con cheques, contra cualquier Banco en que actúa la Oficina Receptora 385
Plazo para el pago de la misma por terrenos situados en zonas balnearias o de turismo 386
Nombramientos 432

Ver: Impuestos Directos.

Dirección General de Institutos Penales

Don Luis Rey, maestro del taller de carpintería .. 248

Dirección General de la Recaudación y Fiscalización del Impuesto de Faros

Doña Angela Sosa de Gutiérrez, Recaudador 2.o .. 248

Dolomita

Tratamiento cambiario para los exportaciones de la cruda chancada 28

Donaciones

Ver: Legados.

Durazno (*Departamento*)

Modificación de las tarifas de peaje y barcaje en San Borjas, ampliación del decreto referente al impuesto a los rematadores y disposiciones sobre tránsito 625

E

Educación Física

Ver: Comisión Nacional.

Ejército

Fíjase en seis meses la duración de los cursos de Pasaje de Grado para los Tenientes 1ros. de Servicios Auxiliares 9
Aclaración al Reglamento para el ascenso de Oficiales de la Intendencia del Ejército y la Marina. 81
Modifícase el Reglamento para las Cantinas Militares 82
Ley que sustituye artículos de la 12.170 que concede préstamos para la adquisición de viviendas. 217
Reitérase el cumplimiento de disposiciones referentes al Juramento de Fidelidad a la Bandera .. 386
Dispónese que los Oficiales retirados que sean designados para prestar servicios y cuyo haber sea inferior al sueldo de actividad, percibirán el complemento correspondiente 429
Extiéndese a las hijas casadas de militares el alcan-

ce de la disposición respecto a la situación de las pensionistas de los fallecidos antes de determinada fecha 430
Tipo de cambio y viático para el personal que en cumplimiento del Convenio de Asistencia, sea enviado a los Estados Unidos de América 437
Modificación del Reglamento del Instituto Militar de Estudios Superiores en lo referente a los Cursos de Estado Mayor 597
Reitérase la consideración del proyecto por el que se modifican disposiciones para la formación del Cuerpo Técnico de Oficiales de Armamentos y Explosivos 597
Modificación del Reglamento de Suministros, estableciéndose una escala de órdenes de fletes para Jefes, Oficiales y personal de tropa 618

Electricidad y afines

Convocatoria al Consejo de Salarios 16

Embajadas

Ver: Diplomacia.

Empleados Públicos

Proyecto que establece un contralor sobre los bienes de los funcionarios y fija normas sobre represión de su enriquecimiento ilícito 137
Declárase que los funcionarios que se acogieron a los beneficios del artículo 30 de la ley 11.923, y que continuaron desempeñando sus empleos pueden mediante desistimiento de la gestión anterior optar por el régimen jubilatorio general. 269
Reitérase a los funcionarios el estricto cumplimiento de las disposiciones sobre prohibición de trasmitir noticias sobre asuntos de servicio 315
—errata 377
Modifícase la disposición que reglamentó el otorgamiento del Premio Estímulo, con normas sobre horarios y funcionarios en comisión 333
—errata 377
Reitérase el cumplimiento de disposiciones referentes al Juramento de Fidelidad a la Bandera. 386
Ley que modifica la 11.563, respecto al porcentaje de Inversiones de la Caja Nacional de Ahorro Postal, destinado a viviendas 637

Empresas Barométricas

Convocatoria al Consejo de Salarios 86

Energía Atómica

Profesor Américo Hartmann, Secretario de la Comisión Nacional 196

Enseñanza privada

Proyecto que impone a los Institutos privados la obligación del uso del pabellón y escudos nacionales y la conmemoración de los días festivos y de celebración cívica 618

Entes Autónomos y Servicios Descentralizados

Proyecto que exonera de derechos las importaciones que realicen de artículos o útiles que no se produzcan en el país 577
—errata 617

Escribanía de Gobierno y Hacienda

Escribana Lérida Esmirna Murdich Pereira, Jefe Técnico 248

Escudo Nacional

Proyecto que impone su uso en los días festivos y de conmemoración cívica en los Institutos de Enseñanza Privada 618

Escuela Militar de Aeronáutica

Modificación del Reglamento sobre condiciones de ingreso 82

Escuela Militar de Educación Física

Nombramientos 433

Escuela Naval

Modifícase el Plan de Estudios, respecto a la duración de horas de la asignatura Arquitectura Naval 429

Especialidades farmacéuticas

Ver. Medicamentos.

Especies indígenas

Prohíbese la caza, explotación y comercialización, con excepciones 2

Estaciones de Servicios Automovilísticos

Laudo para las de Salto 162

Esterilla

Inclúyese entre los artículos a importarse por el mercado dirigido de cambios 194

Estibadores

Laudo para los de carga blanca del Puerto de Montevideo 161
Declárase ajustada a derecho una solución propuesta por C.A.S.E. respecto al empleo de máquinas reguladoras de granos 282

Estupefacientes

Inclúyense a las Farmacias entre los establecimientos que los expenden 260

Explosivos e inflamables

Exclúyese a la parafina del Reglamento de Embarque y Desembarque 538

Exportaciones

Ver: Contralor.

Exposiciones Ferias y Remates de Ganado

Amplíase la reglamentación 8

F

Fábricas en general

Convocatoria al C. de Salarios para las de Pinturas 11
Idem, para las de Alhajas, Platerías, Fantasías y Afines 86
Laudo para las de envases de madera de Salto ... 162
Integración del C. de Salarios para las de Conservas, Huevos en polvo y Productos Porcinos de la Capital; Industria Textil de Juan L. Lacaze . 224
Exclúyese a las de Aceites Industriales del Consejo de Salarios instituído para la Industria Química 262
Convocatoria al C. de Salarios para las de vidrios, cristalerías y similares 294
Integración del C. de Salarios para las de productos refractarios 295
Laudo para las de Bebidas sin Alcohol, Bebidas Fermentadas, Hielo, Productos Porcinos, Aguas Minerales, etc., de Salto 463
Integración del C. de Salarios para las fábricas de ladrillos 482
Laudo para las de Material Plástico de la capital 550
—errata 569
Declárase incluído al personal afectado a la lapidación, pulido, etc., de piedras preciosas, en el C. de Salarios instituído para las de Alhajas, Platerías y Afines 565
Integración del C. de Salarios para las de Productos Porcinos, y de Conservas 566

Farmacias

Laudo para las de Salto 214
Inclúyeseles entre los establecimientos que expenden estupefacientes 260

Fauna Indígena

Período para el desplume de ñandúes 281

Feria Judicial

Ver: Suprema Corte de Justicia.

Ferreterías

Laudo para las de Salto 162

Fertilizantes

Exclúyese el sulfato de hierro de la nómina de sustancias que pueden importarse libre de derechos aduaneros 265
Proyecto que otorga un subsidio a fin de facilitar la implantación de praderas artificiales permanentes 328

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

Don Héctor Jorge Quesada Suárez, Oficial 3.o ... 248

Fiscalías en general

Don Tomás Cortese, ordenanza en la de 2.o Turno 433
Designación de Fiscales para actuar en la Feria Judicial Menor 619

Fondo de estabilización del precio del azúcar

Ver: Azúcar.

Fondo Monetario Internacional

Reglaméntase la emisión de Bonos de Tesorería . 202

Frigorífico Nacional

Proyecto por el que se establece la distribución de un porcentaje de utilidades entre los obreros y empleados 111
Autorización para sustituir el déficit de carne ovina, con un aumento de carne vacuna para cubrir el abasto de la Capital 305
Proyecto por el que se aumenta el número de miembros del Directorio 321

Frigoríficos en general

Determínase como se distribuirá una importación de ganado vacuno procedente de la Argentina 57
Institúyese un régimen de fijación de precios para las exportaciones de carnes al Reino Unido y se crea una Comisión de Aforos 69
Autorízase al Frigorífico Castro, una cuota adicional para exportar carne ovina congelada 70
Convocatoria al Consejo de Salarios 282
Fijación del saldo exportable de carne vacuna y normas de comercialización 305
Declaración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, respecto a los beneficios que perciben los trabajadores del Swift, Artigas, Armour, Anglo y Castro 316
Integración del Consejo de Salarios 472
Autorízase al Frigorífico del Este, a faenar ganado con destino a la elaboración de tasajo 491
Proyecto que amplía los cometidos asignados al establecimiento Industrias Unidas Casa Blanca.. 543
Modifícase la disposición que redujo las cuotas de faena para el abasto del Interior 549
Ver: Mercado negro de la carne.

Fuerza Aérea Militar

Modificación del reglamento sobre condiciones de ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica ... 82
Determínase las bases aéreas de primera categoría 129
Ley que sustituye artículos de la 12.170 que concede préstamos para la adquisición de viviendas 217
Reglamentación del artículo 19 de la ley 12.070, que la creó 243
Reitérase el cumplimiento de disposiciones referentes al Juramento de Fidelidad a la Bandera .. 386
Dispónese que los Oficiales retirados que sean designados para prestar servicios y cuyo haber sea inferior al sueldo, de actividad, percibirán el complemento correspondiente 429
Extiéndese a las hijas casadas de militares el alcance de la disposición respecto a la situación de las pensionistas de los fallecidos antes de determinada fecha 430
Tipo de cambio y viático para el personal que en cumplimiento del Convenio de Asistencia, sea enviado a los Estados Unidos de América 437
Autorización a la Inspección General para organizar los Cursos de Mayores y Tenientes Coroneles en la Base Aérea N.o 1 538

Funcionarios destituídos contra normas de derecho

Ley que fia plazo para la modificación de computos de pasividades 618

Funcionarios Públicos

Ver: Empleados.

G

Gamma Globulina

Dispónese un contralor para la venta y la declaración jurada de existencias por los comerciantes y particulares 289

Ganadería

Amplíase la reglamentación de las Exposiciones-ferias y remates de ganado 5
Autorízase una importación de ganado vacuno, tipo conserva, de la Argentina, se especifica su distribución entre los Frigoríficos y se fija tipo de cambio para la exportación de cueros y subproductos 57
Institúyese un régimen de fijación de precios para las exportaciones de carnes al Reino Unido y se crea una Comisión de Aforos 69
Tipo de cambio para exportar saldos de carne vacuna excluyendo la procedente de la Argentina .. 112
Derógase la disposición que estableció el límite mínimo de peso para la faena de terneros destinados al abasto de Montevideo 112
Reglamentación de la ley 12147 sobre represión del contrabando de ganado 181
Fijación de adicionales como compensación a la producción ganadera para la exportación de carnes vacunas congeladas 250
Autorización al Frigorífico Nacional para sustituir el déficit de carne ovina, con un aumento de carne vacuna para el abasto de la Capital ... 305
Fijación del saldo exportable de carne vacuna y normas de comercialización 305
Proyecto por el que se organiza el Servicio de Pesaje de Ganado en la zona norte del País 326
Autorízase al Saladero La Caballada, a faenar ganado con destino a la elaboración de tasajo 489
Item, al Frigorífico del Este 491
Proyecto que declara de utilidad pública la expropiación de propiedades destinadas a la explotación de tambos, ubicados en la cuenca lechera 541
Modifícase la disposición que redujo las cuotas de faena para el abasto del Interior 549
Ver: Mercado negro de la carne.

Ganancias Elevadas

Ver: Oficina de Recaudación.

Gobiernos Departamentales

Créase un impuesto a los fraccionamientos en las zonas balnearias de Rocha 58
Modificación de tasas e impuestos en Lavalleja .. 138
Modifícanse disposiciones sobre el abasto de carne en Maldonado 170
Créanse Comités Delegados de la Comisión Nacional de Unesco en todas las Capitales de Departamentos 195
Modifícase la integración de los mismos 196
Modifícase la ordenanza relativa a Timbres Municipales de Beneficencia y Fomento, el impuesto de Contribución Inmobiliaria, se sustituyen escalas de impuestos y patentes y se crea un impuesto para fomento de la edificación y huertos en el Departamento de Artigas 244. 245. 246
Reitérase el cumplimiento de disposiciones referentes al Juramento de Fidelidad a la Bandera 386
Modifícase el impuesto inmobiliario en Tacuarembó; Condiciones mínimas para la habilitación de fincas destinadas a habitación 544
Créase un impuesto a la propaganda comercial, se modifican las tarifas sobre inhumación en los Cementerios, disposiciones sobre el fraccionamiento de tierras, Impuesto a las canteras de mármol y granito y a los espectáculos públicos y se modifican las tasas sobre líneas y niveles en Treinta y Tres .... 545..546
Auméntase la tasa general municipal, se amplían disposiciones referentes al impuesto a las rifas, se modifican las patentes de rodados para las bicicletas a las construcciones en Treinta y

Tres 575. 576
Modificación de las tarifas de peaje y barcaje en San Borjas, ampliación del decreto referente al impuesto a los rematadores y disposiciones sobre tránsito en Durazno 625
Modificación de disposiciones y tasas de las patentes de rodados de Paysandú 640

Gofio

Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias a efectuar una adquisición 557

Goma de mascar (chiclets)

Tratamiento cambiario para la exportación 194

Gomerías y recauchutajes

Laudo para las de Salto 162

Gráficos

Ver: Periodismo.

Grafito

Modifícase la inclusión en Materias Primas, del destinado a la fabricación de pilas y baterías. 430

H

Harina de maíz

Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias a efectuar una adquisición 557

Hierro

Adopción de medidas para controlar el transporte, stocks y ventas, estableciéndose el uso de una guía de tránsito y la declaración jurada de existencias 378

Hospitales y Sanatorios

Proyecto que dispone que los funcionarios técnicos asistenciales, que se dediquen al cuidado de enfermos, deberán cesar en sus funciones, como máximo al cumplir setenta y cinco años de edad 366
Nombramientos en el Maciel, Pasteur, Pereira Rossell, Pedro Visca, Centro Antidiftérico, Fermín Ferreira, Colonia Gustavo Sain Bois, Vilardebó y Colonias Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi 433
Integración del Consejo de Salarios 484
Acéptase la donación de un aparato de televisión con destino al Sanatorio de Convalecientes de Cerrillos 539

Hoteles y Pensiones

Modificación de la ordenanza referente a botiquines 405

Huéspedes Oficiales

Decláranse a los integrantes del Comité de la Oficina Internacional del Vino 113

Huevos

Autorización para importarlos prohibiéndose su almacenamiento en cámaras frigoríficas 282
Precios máximos para la venta de los refrigerados 377

I

Imprenta Nacional

Don José Héctor Rosca, pintor 248

Impuesto a las Ventas y Transacciones

Enuméranse los materiales comprendidos en una exoneración para favorecer la construcción de viviendas y se fija la fecha de vigencia de los impuestos a las ventas y suntuarios 201
—Reinserción 243

Impuestos Directos

Declárase que no corresponde exonerar del Impuesto de Previsión Social a la Asociación Rural del Uruguay 94
Régimen para la liquidación del impuesto de contribución inmobiliaria, por terrenos adquiridos en zonas balnearias o de turismo 305
Establécese que la Contribución Inmobiliaria podrá ser abonada con cheques contra cualquier Banco en que actúa la Oficina Receptora 385
Plazo para el pago de la misma por terrenos situados en zonas balnearias o de turismo 386

Indemnizaciones por accidentes del trabajo

Ver: Accidentes del Trabajo.

Industria de la Construcción

Convocatoria al C. de Salarios para San José 11
Enuméranse los materiales exonerados del impuesto a las Ventas y Transacciones, a fin de favorecer la construcción de viviendas 201
—reinserción 243
Laudo para la de Cerro Largo 212
Laudo para la de Canelones 219
—errata 249
Laudo para Cerro Largo 330
Adopción de medidas para controlar el transporte, stocks y ventas de hierro, estableciéndose el uso de una guía de tránsito y la declaración jurada de existencias 378
Convenio de trabajo para la industria de Cerro Largo 609

Industrias en general

Convenio sobre salarios para la Industria del Fósforo 250
Plazo para laudar al C. de Salarios para la Industria Química 310
Declárase no implantada la industria para la cual fué concedida la Patente de Invención para "Procedimiento para la restauración del revestimiento de frentes y obras similares 314
Laudo para la industria de Paysandú 331
Convocatoria al C. de Salarios para las industrias del Dulce y del Caucho 431
Convenio sobre condiciones de trabajo para la industria Gráfica de Mercedes 464
Laudo para Gráficos, Papeleros y Anexos de Soriano 471
—errata 481
Convocatoria al C. de Salarios para la del Dulce .. 507
Integración del C. de Salarios para la Industria del Vidrio y la Metalúrgica 516
Convocatoria al C. de Salarios para la industria de Radio-Electricidad 565
Ley que dispone sobre los créditos por aportaciones para el pago de asignaciones que adeuden las empresas en caso de concurso de acreedores, concordatos o quiebras 570

Industrias Insalubre

Ver: Trabajos.

Ingenios Azucareros

Dispónese que las Compañías depositen en el fondo de estabilización la diferencia entre el precio máximo y el que se fije al mayorista, y se faculta a la Comisión Honoraria a recibir los aportes provisorios 578

Insecticidas y Fungicidas

Modifícase la tasa para el contralor de los destinados a usos agrícolas 62

Instalaciones para riego

Modifícase la disposición que exonera de derechos de Aduana la importación de máquinas y útiles .. 195

Instituto de Endocrinología

Declárase docente, hasta vacar, el cargo de Médico Oftalmólogo 261
Destácase en Comisión en París, al Director, Profesor Juan César Mussio Fournier 290

Instituto de Química Industrial

Don Ramón Riqué, obrero especializado 248
Doña Isabel Monzón de Paroli, obrero de 1ª 433

Instituto Militar de Estudios Superiores

Modificación del Reglamento en lo referente a los Cursos de Estado Mayor 597

Instituto Nacional de Colonización

Proyecto por el que se establece que todo propietario antes de vender un campo, cuyo aforo supere

cierto límite, está obligado a ofrecérselo al Instituto ... 327
Idem, que declara de utilidad pública la expropiación de propiedades destinadas a la explotación de tambos ubicados en la Cuena Lechera ... 541

Instituto Nacional de Viviendas Económicas

Desígnanse unas expropiaciones de inmuebles en la ciudad de Rivera ... 314
Dispónese la expropiación de un terreno en Salto .. 363

Instituto Panamericano de Geografía e Historia

Don Alberto Montaldo de León, Delegado a la Primera Reunión del Consejo Directivo en Méjico 452

Integración de Consejos de Salarios

Ver: Consejos de Salarios.

Intendencias Municipales

Ver: Gobiernos Departamentales.

Islas Fiscales

Capitán Homero Martínez Montero, Presidente de la Comisión de Estudio e Inspección ... 598

J

Japón

Autorízase la prórroga del Acuerdo Comercial Provisorio ... 231

Jefaturas de Policía

Ver: Policía.

Jockey Club de Montevideo

Plazo para laudar al C. de Salarios para el personal permanente ... 432

Jubilaciones

Reinserción de la ley 12.081, que aumenta las pasividad y da recursos ... 141
Declárase que los funcionarios que se acogieron a los beneficios del artículo 30 de la ley 11.923, y que continuaron desempeñando sus empleos, pueden mediante desistimiento de la gestión anterior, optar por el régimen general ... 269
Proyecto que establece el cómputo presuntivo de los servicios denunciados ... 387
Idem, que incluye en los beneficios de la ley 12.081, sobre asignación mínima, a los afiliados a la Caja de Jubilaciones de los Trabajadores Rurales 389
Determínase el alcance de la ley 11.617 sobre la causal edad y las condiciones requeridas para la jubilación de los afiliados a la Caja de Jubilaciones Rurales ... 620
Ley que fija plazo para la modificación de cómputos de pasividades de funcionarios destituídos contra normas de derecho ... 618

Junta Interamericana de Defensa

General José A. Cortese, Delegado ... 109

Juramento de Fidelidad a la Bandera

Reitérase la obligatoriedad de cumplirlo ... 386

L

Laboratorio Central de Suerología e Higiene

Autorízase la colocación de una placa recordatoria en homenaje al Dr Alberto Scaltritti ... 364

Laboratorios en general

Autorízase la adquisición de vísceras y glándulas vacunas en establecimientos facultados para faenar y siempre que no sean necesarias para la producción de medicamentos nacionales ... 334

Ladrillos

Normas para la exportación do refractarios ... 207

Láminas de bronce

Modifícase la inclusión en materias primas de las utilizadas en la fabricación de pilas y baterías .. 430

Laudos de Consejos de Salarios

Estibadores de carga blanca del Puerto de Montevideo ... 161
Ferreterías de Salto ... 162
Estaciones de Servicio, Gomerías, Recauchutajes, Herrerías, Fábricas de Envases de Madera de Salto ... 163
Industria de la Construcción y Afines de Cerro Largo ... 212
Farmacias de Salto ... 214
Industria de la Construcción de Canelones ... 219
—errata ... 249
Confirmación del dictado para el personal común embarcado del Cabotaje ... 251
Industria de la Construcción del Departamento de Cerro Largo ... 330
Comercio e Industria de Paysandú, Talleres Gráficos, Librerías, Fotografías, Casas de Cambio, Billetes de Lotería, Revistas, Quinielas, etc. ... 331
Carpinterías de Salto ... 368
Fábricas de Bebidas sin Alcohol, Bebidas Fermentadas, Hielo, Productos Porcinos, Aguas Minerales y de Empresas que los envasen y distribuyan, etc., de Salto ... 463
—errata ... 481
Gráficos, Papeleros y Anexos de Soriano ... 471
—errata ... 481
Almacenes Minoristas, Provisiones y Fiambrerías de Salto ... 500
Establecimientos dedicados a la elaboración de artículos de material plástico, de la Capital ... 550
—errata ... 569
La Industrial, de Juan L. Lacaze ... 578, 581
Enseñanza Privada, Secundaria, Artística, Especializada y de Secciones de Instituciones Sociales y Culturales ... 579
Librerías, Papelerías, Casas de Música, Almacenes de Cueros, Casas de Máquinas para la Industria del Calzado, Importadores de Carbón y Sal, Florerías, Opticas y Fotografías, Casas de Remate y Venta de Coronas y Flores Artificiales. (Reinserción) ... 582
Aclaración del dictado para las panaderías de Río Negro ... 622

Lavalleja *(Departamento)*

Modificación de tasas e impuestos ... 138

Leche

Amplíase con un delegado de Conaprole y otro del gremio de Fleteros, la Comisión encargada de estudiar un nuevo régimen de comercialización 326
Proyecto que declara de utilidad pública la expropiación de propiedades destinadas a la explotación de tambos ubicados en la Cuenca Lechera 541
Convocatoria al Consejo de Salarios para las Empress de Industrialización, Queserías, etc. ... 566

Legados y donaciones

Acéptase la donación de un terreno destinado a la Policlínica Médica de Palmitas, Soriano ... 1
Idem, de don Domingo Viola para la construcción de una sala de medicina en el Centro Departamental de Artigas ... 261
Idem. de doña Ercilia Adriana Albarenga de Taranto en beneficio del Hospital de Florida ... 261

Letras de Tesorería

Ver: Bonos.

Leyes numeradas

Cuadro de las sancionadas en el primer trimestre de 1956 ... 73

Lucha Antituberculosa

Ver: Comisión Honoraria.

Lucha contra la langosta

Dispónese el levantamiento del estado de emergencia ... 549

Ll

Llanos, Margarita Ordeix de

Proyecto que le concede una pensión graciable ... 249

M

Maderas

Agréganse artículos a la disposición que reglamenta el despacho de jangadas en la Receptoría de Cuareim 231

Maldonado (Departamento)

Modifícanse disposiciones sobre el abasto de carne 170

Manganeso

Modifícase la inclusión en materias primas, del utilizado en la fabricación de pilas y batería 430

Máquinas refuladoras de granos

Declárase ajustada a derecho una solución propuesta por C. A. S. E. respecto a su empleo en cargas de trigos a granel 282

Marcas de fábrica — *Concedidas*

Magna; Trafalgar; Square 74
Marvil; Jaz; Sedo Gynestryl 75
Mary Scott Rowland; Salicon; St. Gobain; Valdesina 76
A. M. A. 77
Doble T 83
Acnex; Triunfo; Dayelha; Grapette 85
Mil Pesetas; El Pibe 169
Everest 170
Brillo; Urotropina 208
Fencolex; Carmen Amaya; Elmac 209
Warco; Nardia; Wittone; Androlín; Wayne 210
Bellargotina; Chrishtian Dior 255
Ulta 297
Nova América; M. F. M. 298
Bradford; Sweetheart Novia; Caue; Grifolex 299
Friomar 300
Superman; Emblema (cabeza y casco alado) ... 379
Pasill; Swallow; Mendel 380
Mamita; Madrigal 401
La Misionera; Fenaluz 483
Lincoln 484
La Paraguayita 563
Nikotilamid, Lucozade, Silvana, Eno 564
Guaraní 565
Kotex, Tangel, Bicalsol, Lord Calvert, Conti 621

Marcas de Fábrica — *Desestimadas*

Deltalín 75
D.D.T.; Moñofilamento; Lanselle 83
Musa; Calmitol; Co-Ip; Liver-Thex 84
Obico 175
Velon 176
Tiloina, El Boletín Avisasor Comercial; Tussora . 211
Flitch; Itusa 254
Ronrico 255
Rheumalon; (diseño) formulada por The Dunlop Rubber Co. 297
Veticilina; Celta 298
Ergostin; Perlina 300
Cristal 315
Tricoline 379
Big - Beam 380
Sansavon 381
Morris; Chiarino; Franja de colores; Doniselli Lupetta 402
Cortirón; Oleocrema 403
Franja de colores 482
Finlay; Don 483
Gemco 562
Vitaminacid. Seccotine 563
Exan, Multifilamento 620

Materias Primas

Inclusión del cianuro doble de zinc y sodio empleado en la industria de galvanotecnia 129
Idem de las planchas de Perspex, lucite y|o plaxiglas, destinadas a la fabricación de artículos moldeados 208
Modifícase la inclusión del grafito, cloruros de amonio, cinc, manganeso y láminas de bronce para la fabricación de pilas y baterías 430
Inclusión del producto Webetan, obtenido de la celulosa al sulfito 508
Derógase la disposición que incluyó en la sección, el hilado de pelo de cabra y mezcla destinado a la fabricación de entretela 558

Marina Mercante

Intégrase con profesionales especializados la Comisión de estructuración del Digesto Marítimo Uruguayo 174
Dispónese el cese de bandera de unas embarcaciones de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. 540

Marina Militar

Amplíase la disposición referente al ascenso de los Capitanes de Administración y se dan otras normas 81
Autorízase la transformación de un cargo especializado en el Cuerpo de Equipaje de la Marina . 206
Ley que sustituye artículos de la 12.170 que concede préstamos para la adquisición de viviendas 217
Ley que autoriza la entrega gratuita del R.O.U. 18 de Julio, al Salto Rowing Club 326
Modifícase la duración del Curso de Pasaje de Grado para Alférez de Navío 337
Reitérase el cumplimiento de disposiciones referentes al Juramento de Fidelidad a la Bandera . 388
Dispónese que los Oficiales retirados que sean designados para prestar servicios y cuyo haber sea inferior al sueldo de actividad, percibirán el complemento correspondiente 429
Extiéndese a las hijas casadas de militares el alcance de la disposición respecto a la situación de las pensionistas de los fallecidos antes de determinada fecha 430
Tipo de cambio y viático para el personal que en cumplimientó del Convenio de Asistencia, sea enviado a los Estados Unidos de América 437

Mecánica Automotríz

Integración del C. de Salarios 295

Medicamentos

Inclusión de las Farmacias entre los establecimientos que expenden estupefacientes 260
Autorízase la adquisición de vísceras y glándulas vacunas en establecimientos facultados para faenar, siempre que no sean necesarias para la fabricación de medicamentos nacionales 334

Médicos Supernumerarios de Servicio Público

Disposiciones reglamentarias sobre sus atribuciones 145

Mercado negro de la carne

Reglamentación de la ley 12.147 sobre represión del contrabando de ganado 181
Declárase que no corresponde la aplicación de una sanción a doña Alda Viñoly de Del Pup y se dispone la devolución de un vehículo 466

Mercado negro de la carne — *Sanciones*

Don Walter Sulca 8
Don Francisco Boullosa, don Juan Rodríguez ... 13
Don Adalberto Noya, don Ademar Rodríguez, don Natalio Berrondo, don Julio Oscar Mesa 14
Don Pedro Cerdeña 15
Don Raúl Umpiérrez 56
Don Jesús María Pérez 150
Don Francisco Balbín Laborda, don José Matos, don Elbio Niz 151
Don Gregorio Conde, don Ricardo Heber Debernardi, don José Silva, don Jesús Rodríguez Varela 152
Don Pedro Tringoni, don Agustín Oribe Medina, don Wilhem Brach, don Leonardo Miracapillia 153
Don Ulises Carbajal, don Marcos Agnese, don Juan B. Pintos 154
Don Juan Capagorry, don Juan P. Pernas, don Carlos M. Bensanc, don José V. Pérez 155
Don Hilario Bica, don Adán Torres, don Bernardo Ramos Rosinelli, don Juan C. González, don Luis A. Camps 156
Don Pedro Bentancor, don Ramón González López, don Juan Angel Chiassara, don Elías Berdía .. 157
Don Carlos Viega Grant, don Luis Alberto Guardia, don Julio Quiroga, don Raúl Ricardo Martínez 158
Don Abel Suárez, don José Alonso Rodríguez, don

Aldo Vera, don Gregorio Conde 159
Don Julio César Rodríguez, don Juan C. Vargas, don Américo Bó Molinari, don Matías Latorre 160
Don Juan Artigas Torres 161
Don Juan J. Chichet, don Pablo Minolfi Calcagno 165
Don José Osta Alzugaray, don Juan León, don Carlos Almada, don Dante Mora Tafernaberry 166
Don Juan Artigas Torres, don Oil Altasamowoa, don Alberto Rodríguez, don Roberto Iszák ... 167
Don Vicente L. Méndez, don Juan C. Araújo, don Francisco Vázquez, don Juan José Catardo Lara 168
Don Juan Rivadavia, don Claro Suárez 169
Don Héctor G. Latorre 183
Don José Rivera, don Albérico Justo, don José Méndez, don Bruno T. Quesada 184
Don Pedro Sabay Pereyra 185
Don Walter F. Raht, don José Vidal 310
Don Wilfredo Lorenzo y Lozada 218
Don Arístides Fernández, don Domingo García, don Santiago Rilla 292
Don Juan Tonelli............................ 315
Don Alfonso Fernández 316
Don José Misa 393
Don Domingo Carrera, don Victorio Iglesias, don Víctor Zeballos, don Wilson Baserga 394
Don Carlos Almada, don Pedro Angel Menrique Fernández, don Amalio Curbelo 395
Don Primitivo Alonso, don Wilson Macerga, don Bernardino Martínez Arias, don Leonardo Nores Barreto 396
Don Manuel Bravo, don Luis Alberto Masorqueví, don Justo González, don Pedro Fanlord 397
Don Arístides Fernández, don José García, don Gustavo Frankenthal 398
Don Mario Roytman, don Gabriel Tubino, don Cantillo Veymayer, don Héctor Latorre Remuñan 399
Don José Fernández, don Salvador De Simone, don Enrique Pereira Formoso 400
Don Pedro Pereira........................... 401
Don Jesús María Pérez 431
Don Pedro Fanlord 437
Don Emilio Ferraro, don Ricardo Angeriz, don José Vázquez, don José Barcia Misa 438
Don Bernardo Herzorit, doña Gabriela Filomena Colli Martínez, don Juan Moreira, don Andrés Bentancourt Pérez 439
Don Eusebio Tejera Deausta, don Oil Altasanova, don Feliciano González 440
Don Roberto Luzardo, don Arístides Fernández, doña Irene Orta Echevarría, don Juan José Catardo 441
Don Gil Andrada, don Pedro Pereira Montes, don Jacinto Fernández Morales 442
Don Pedro Fanlord, don Francisco Urgal, don Julio Roses, don Ramón Ferré 443
Don Ricardo J. Pérez, don Francisco Urgal Misa, don Wilson Doroteo Baserga, don Miguel Larrosa 444
Don Antonio Suárez Fernández, don Luis Atella, don José Viude 445
Don Ricardo Trías Trías, don Joaquín Lorenzo Zúñiga 446
Don Alfonso Rosas Vázquez, don Oil Artomonoa, don Pablo Cataldo, doña Eugenia Figueroa .. 461
Don Raúl Torres, don Máximo Fernández, don Roberto Angel Fernández, don José Arnaldo Pino 462
Doña María Ibarrola Cuti 463
Don Isabelino Maspolet, don Jesús Misa......... 466
Don Marcelino Villaverde, don Walter Carrera, don Germán Rodríguez Varela 467
Don Isidro Melgarejo, don Juan José Catardo, don Yamandú Cadenas, don Raúl Acosta Galdo, don Orlando Núñez 468
Don Luis A. Guardia, don Tomás Cedrés, don Elbio Fleitas, don Jacobo Scwartz 469
Don Lomer Hernín Gaesa, don Wilson Baserga, don Emilio Stroppó 470
Don Lorenzo D'Agostino, don Miguel Búcalo Santarcieri 491
Don Pío Benito Bentancor, don José Ruoco, don Maximino Casás, don César Duarte 492
Don Alfonso Figueroa, don Wilson Baserga, don Alfredo Cabrera 493
Don Luis Capocasales, don Héctor Deliotti, don Adolfo González, doña Mercedes Andrade 494
Don Carlos Klinger, don José L. González, don Homero Mautone Gómez 495
Don Manuel Mariño, don Cristóbal Viera, don Domingo Theophile, don Máximo Soria 496
Don Roberto Cairelli Gutiérrez, don Carlos María Medina, don Leonardo Leandro Novo, don Marcial Mariña García 497
Doña Margarita Pérez de Araújo, don José M. Lecuna, don Krikrer Bakerjián 498
Don Florencio Bachino, don Orlando Mena Sena, don Segundo María Cabrera, don Eduardo Pasellis Duarte 499
Don Jacinto Fernández, don Jorge Gutiérrez 508
Don Eladio Fernández Perdiez, don Oil Altamonoa, don Luis Alberto Avila Tolosa, don Hugo Umpiérrez 509
Don José Benítez, don Nelson Caraballo, don Julio Carmelo Cabrera 510
Don Carlos Gallardo, don Omar Ogando Pérez, don Jesús Fojo, don Angel Traverso Agnese 511
Don José Ruoco, don Francisco Urgal Misa, don Domingo García 512
Don Bernardino Saracho Callejas, don Nery Jurado Rivera, don Manuel Freiría, don Ismael Romero 513
Don Carlos Vasallo Olivieri, don Cristóbal Serra, don Moisés Miterscol, don Osvaldo Santana 514
Don Manuel Fernández, don Omar López 515
Don Juan Angel Cabrera, don Zacarías Andrade, don Francisco Cardozo, don José Bentancourt 527
Don Carlos De los Santos, don Juan Carlos Bonifacino, don Etelvino Rossi 528
Don Carlos Gómez Oviedo, don Ildefonso Remuñan, don Florencio Bacino, don Amalio Curbelo 529
Don Aurelio Mallo López, don Wáshington Conde Camilo, don Luis Rodríguez 530
Don Ladislao Kosuk, don Raúl Casal, don Alvaro Ortíz, don Edmundo González 531
Don Oil Altamonoa, don Gualberto Martínez 532
Don Francisco Pérez, don Arturo Sergio Magallanes 558
Don Telésforo Rodríguez, don Albérico Rocha, don Benjamín Balzano 559
Don Luis Alberto Fonticorbo, don José María Castelar, don Antonio Fernández Roldóan, don Estanislao Peña 560
Don Ramón García, don Enrique Alvarez, don Antonio Sena 561
Don Servando Fernández, don Carlos Pereira Silva don Antonio Siré 562
Don Alfonso Riveiro 570
Don Paulino Siacaboni, don Ivo Cingel, don Manuel González, don Romeo Francisco Román 571
Don Manuel Iglesias Vilas, don Amalio Curbelo, don Orosmán Gutiérrez, don Raúl Umpiérrez .. 572
Don Roberto Fernández, don Lizardo Blanco, don Nelson Pérez, don Antonio González........... 573
Don Manuel Casas, don Gregorio Vázquez, don Luis María Delgado, don Jesús Martínez 574
Don Juan Lauterio Rodríguez, don Juan Artigas . 575
Don David González, don Eulpicio Echeverría, don Teodoro Sosa Silva 593
Don Pierino Demarco 594
Don José M. López 601
Don Héctor Pérez, don Waldemar Alvarez, don Juan González, don Manuel Mauriño 602
Don Antonio Mariano, don Gerónimo Bentancor, don Silvestre M. Garbarrin 603
Doña María Pías de Ortíz, don Diamantiz Japazi, don Agustín Parodi, don Luis Eduardo Bálsamo 604
Don Esteban Lafargue, don Juan Montiel, don Osvaldo Martínez, don Mateo Pérez............. 605
Doña Rosa Alvarez de Pérez, don Angel Cabrera, don Juan José Rodríguez, don Elías Bordia Duarte 606
Don Román Rodríguez, don Carlos Pérez, don Luciano López Fernández 607
Don Angel Díaz, don Herber Herzberg, don Roberto Fernández Salgueiro, don Enrique Kiesench Listi 608
Don Fernando González 609

Mercados

Convocatoria al Consejo de Salarios para el Agrícola y el Modelo 76

Meseta de Artigas

Declárasele Parque Nacional.................. 5

Metalúrgicos

Convenio sobre salarios entre la Patronal y el Centro de Obreros 332

Ministerio de Defensa Nacional

Renuncia del Ministro General Juan P. Rivas y designación de don Florentino Guimaraens ... 314

Autorízase la enajenación de un inmueble en Florida y la adquisición de otro para la construcción de un Cuartel 539

Ministerio de Defensa Nacional, Relaciones y Actas:

Marzo 59. 64
Abril 90. 91. 132. 176. 203. 204
Mayo 370. 390. 472. 484
Junio 552. 611

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Proyecto que establece un régimen especial para la inversión de fondos, destinados a servicios urgentes de sus dependencias 194
Confírmase en su cargo al Ministro doctor Amilcar Vasconcellos 313
Renuncia del Subsecretario ingeniero agrónomo Luis Riñón Perrett 337

Ministerio de Hacienda

Confírmase en su cargo al Ministro doctor Armando R. Malet 313
Designación del Contador don Hugo A. De Marco para sustituir interinamente al Contador General de la Nación don Raúl A. Previtali 337
Renuncia del Ministro doctor Armando Malet, encargándose de la cartera interinamente el doctor Amilcar Vasconcellos 517
Escribano don Pedro Arroyo Torres, Ministro ... 538

Ministerio de Hacienda — *Relaciones*:

Marzo 4
Abril 90 202
Mayo 256, 286, 306, 382 433

Ministerio de Industrias y Trabajo

Renuncia del Ministro don Carlos B. Moreno y se encarga de la Cartera al doctor Amilcar Vasconcellos 291
Don Fermín Sorhueta, Ministro 313

Ministerio de Industrias y Trabajo — *Relaciones*:

Marzo 60
Abril 78, 134, 178 239
Mayo 278, 283, 371 447
Junio 486 594

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Renuncia del Ministro don Renán Rodríguez y se encarga de la Cartera el Ministro del Interior doctor Francisco Gamarra 285
Adjudicación de premios del Concurso de Remuneraciones a la Labor Musical de 1954 290
Profesor Clemente I. Ruggia, Ministro 313

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — *Relaciones y Repartidos*:

Marzo 8, 18, 71 80
Abril 103, 134, 197, 200 215
Mayo 272, 274, 375, 383, 407, 474 488
Junio 566, 568 599

Ministro de Obras Públicas

Confírmase en su cargo al Ministro don Wáshington Fernández 313
Renuncia del Ministro don Wáshington Fernández y designación del doctor Héctor A. Grauert 537
Rectifícase una designación para un cargo de Oficial 1.o y se hacen promociones en la Secretaría 540
Ingeniero Ponciano Torrado, Subsecretario 569

Ministerio de Obras Públicas — *Relaciones*:

Marzo 15
Abril 77, 102 237
Mayo 252, 338 474
Junio 485, 553 622

Ministerio de Relaciones Exteriores

Prohíbese el traslado de menores de dieciocho años a la Argentina y se autorizan viajes en circunstancias especiales 1
Proyecto que modifica el régimen de viáticos para los funcionarios del Servicio Exterior 226
Declárase en misión de servicio la permanencia en el país del Ministro Plenipotenciario en Israel, doctor Pedro Di Lorenzo 231
Encomiéndase al Cónsul Alberto Milhas, el ajuste y coordinación de los servicios del Departamento Consular 241
Designaciones en el Servicio Exterior 247
Renuncia del Ministro doctor Santiago I. Rompani y designación del doctor Francisco Gamarra 314
Designación del doctor Quintín Alfonsín, como instructor de un sumario al Oficial 4.o don Jorge Mendiondo 455
Escribano José Tomás Pereira, Subsecretario ... 502
Dispónese el pase de don Domingo Tabárez Labres, a desempeñar funciones en sus Oficinas . 502
Idem, de doña Delia Noriega Pons de Brondi ... 503

Ministerio de Salud Pública

Acéptase la donación de un terreno destinado a la Policlínica médica de Palmitas, Soriano 1
Modifícase la reglamentación de las funciones de los Practicantes de Medicina 94
Suma para la habilitación de la Escuela de Nurses y del Hospital Marítimo de Punta Ballena ... 95
Disposiciones reglamentarias sobre atribuciones de los Médicos Supernumerarios de Servicio Público 145
Intégrase la Comisión que administrará la construcción de un centro Preventivo en Río Negro 174
Doctor Camilo Fabini, delegado ante la Tercera Conferencia de la Unión Internacional para la Educación Sanitaria Popular 174
Integración del Cuadro de Practicantes Suplentes de Internos 175
Integración del Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa 253
Integración de los Cuadros de Suplentes de Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de Servicio de Asistencia 258
Acéptase la donación de don Domingo Viola para la construcción de una Sala en el Centro Departamental de Artigas 261
Idem, de doña Ercilia Adriana Albarenga de Taranto, en beneficio del Hospital de Florida 261
Dispónese un contralor en la venta de la Gamma Globulina y la declaración jurada de existencias por los comerciantes y particulares 289
Destácase en Comisión en París, al Director del Instituto de Endocrinología, Profesor Juan César Mussio Fournier 290
Doctor Francisco Luckly, Director del Programa de Salud Pública Rural 290
Doctor Vicente Basagoiti, Ministro 313
Integración del Cuadro de Médicos Suplentes de Medicina General, (Guardia, Sala y Policlínica) 338
Renuncia del Ministro, doctor Julio C. Estrella y designación interina del doctor Santiago I. Rompani 341
Autorízase la colocación de una placa recordatoria en homenaje al doctor Alberto Scaltritti ,en el Laboratorio Central de Suerología 364
Proyecto que dispone que los funcionarios técnicos asistenciales, que se dediquen al cuidado de enfermos, deberán cesar en sus funciones, como máximo al cumplir setenta y cinco años de edad .. 366
Modificación de la ordenanza referente a botiquines en hoteles, casas de pensión, centros de enseñanza, etc. 405
Nombramientos en los Hospitales, Maciel, Pasteur, Pereira Rossell, Pedro Visca, Centro Antidiftérico ,Fermín Ferreira, Colonia Gustavo Saint Bois Vilardebó y Colonias Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi 433
Don Víctor M. Pomés, delegado a la IX Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud. 456
Reglamento para la provisión de cargos técnicos .. 517
—errata 569
Ley que autoriza suma para solventar gastos de la organización del Seminario de Psiquiatría e Higiene Infantil, realizado en Montevideo 601

Ministerio de Salud Pública *Relaciones*:

Mayo 266. 302. 303. 390. 391. 404. 406. 486
Marzo 6. 99. 100
Abril 133. 187. 188. 268. 271
Mayo 266. 302. 303. 390. 391. 404. 406. 486
Junio 533. 547. 554. 623

Ministerio del Interior

Prohíbese el traslado de menores de dieciocho años a la Argentina y se autorizan viajes en circunstancias especiales 1

Disposiciones reglamentarias sobre atribuciones de los Médicos Supernumerarios de Servicio Público. 145
Don Ovidio Fernández Ríos, Subsecretario 321
Renuncia del Ministro doctor Francisco Gamarra y designación del doctor Alberto E. Abdala 326

Ministerio del Interior *Relaciones:*

Marzo 6. 64
Abril 142. 295. 296. 301
Mayo 368. 403
Junio 547. 598

Misiones Diplomáticas

Ver: Diplomacia.

Misiones en el exterior

Exceptúanse de viáticos diplomáticos a los funcionarios de organismos Internacionales que deban desempeñarlas 281

Molinos en general

Plazo para exportar un saldo de arroz 10

Monumentos

Ley que amplía la contribución fijada por la 11.480 para la erección de un monumento a Artigas, en la Ciudad del mismo nombre 314
Ley que dispone la erección de uno a Batlle en el primer centenario de su nacimiento 338
Idem, de otro en Montevideo 557

Municipios

Ver: Gobiernos Departamentales.

Música

Adjudicación de premios del concurso correspondiente a 1954 290

Música Coral Regional

Don Cesáreo Ramis, miembro del Jurado correspondiente al concurso de 1955 62

N

Navegación Marítima

Integración del Consejo de Salarios para la de ultramar, personal de Dirección 63

Numeración de leyes

Cuadro de las sancionadas en el primer trimestre de 1956 73

Ñ

Ñandúes

Período para el desplumo 231

O

Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

Enuméranse los materiales exonerados del Impuesto a las Ventas y Transacciones, a fin de favorecer la construcción de viviendas y se fija la fecha de vigencia de los impuestos a las ventas y suntuarios 201
—reinserción 243
Contador Casimiro Echevarren, Director 277

Oficina Internacional del Vino

Decláranse huéspedes Oficiales a los integrantes del Comité 113

Oficina Nacional de Turismo

Don José Parola, Jefe Interino de la Sección Informes 230
Don Juan Alberto De León, Intendente Interino .. 231
Don José A. Scarano, Jefe Interino de la Sección Contaduría 241
Dispónese una liquidación por diferencias de sueldos al Administrador General Arquitecto Gualberto Rodríguez Larreta 242
Promociones 309
Don Walter Gómez, Jefe Interino de la Sección Tesorería 432
Don Luis Alberto Llavata, Secretario General, Interino 465

Oficinas Públicas

Proyecto que establece un contralor sobre los bienes de los funcionarios y fija normas sobre represión de su enriquecimiento ilícito 137
Dispónese que no se dará curso a solicitudes de organismos del Estado para importar automóviles 289
Reitérase a los funcionarios el estricto cumplimiento de las disposiciones sobre prohibición de trasmitir noticias sobre asuntos de servicio 315
—errata 377
Modifícase la disposición que reglamentó el otorgamiento del Premio Estímulo, con normas sobre horarios y funcionarios en Comisión 333
—errata 377
Reitérase el cumplimiento de disposiciones referentes al Juramento de Fidelidad a la Bandera ... 386

Omnibus en general

Integración del Consejo Paritario para la Compañía Canelones-Santa Lucía 381

Ordulines

Tratamiento cambiario para la exportación 638

Ordeix de Llanos, Margarita

Proyecto que le concede una pensión graciable ... 249

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Créanse Comités Delegados de la Comisión Nacional, en todas las Capitales de Departamentos .. 195
Modifícase la integración de los mismos 196

Organización Internacional del Trabajo

Intégrase la delegación a la Conferencia Internacional y a la Reunión del Consejo de Administración 310

Organización Mundial de la Salud

Don Víctor M. Pomés, delegado a la IX Asamblea General 456
Ver: Ministerio de Salud Pública.

Organización Nacional de Vinicultores

Amplíase con un delegado, la Comisión Enotécnica Asesora 325

Orujos

Modifícase la disposición que da normas para su contralor, fijándose fechas para la prohibición de existencias y desnaturalización 490

P

Pabellón Nacional

Proyecto que impone su uso en los días festivos y de conmemoración cívica en los Institutos de Enseñanza Privada 618

Paleros, Guincheros y Marineros de Carbón y Sal.

Convocatoria al Consejo de Salarios 285

Panaderías

Convocatoria al Consejo de Salarios para las de Cerro Largo 11
Integración del mismo 516
Aclaración del laudo dictado para las de Río Negro 622

Papas

Autorízase una importación para consumo que presenten determinado certificado fitosanitario 639

Papel para diarios

Ver: Periodismo.

Parafina

Exclúyesele del Reglamento de explosivos e inflamables para el embarque y desembarque en el Puerto de Montevideo 538

Paraguay

Apruébase el texto de un Acuerdo sobre Transportes Aéreos Regulares y se autoriza la firma ad referéndum 451
Modifícase la equivalencia del peso uruguayo para la percepción de derechos consulares 452

Parques Nacionales

Declárase al predio denominado Meseta de Artigas 5

Parques Públicos de Cultura Infantil

Ver: Cultura Infantil.

Patentes de Invención

Comisión para estudiar la modificación y actualización de disposiciones 254
Declárase caducada la patente para "Mejoras en la fabricación de boinas de lana o de otro tejido .. 300
Declárase no implantada la industria por la cual fué concedida la Patente para Procedimiento para la restauración del revestimiento de frentes y obras similares 314
Nuevo plazo para el pago de la primera anualidad de la patente relativa a "Un procedimiento y dispositivo para fabricar tubos de papel o tela, flexibles, (mangueras) 481
Autorízase el pago de la segunda anualidad de la concedida para "Un aparato verificador de pérdidas de aire en válvulas de automóviles, etc. . 620

Patentes de Invención — *Concedidas*

Innovación para la fabricación de cascos para barcos de juguetes 212
Taco metálico para telar; máquina para la fabricación de tejas; procedimiento para estabilizr leche y subproductos 293
Procedimiento de fabricación de productos lameliformes en cerámica; método para hacer preparaciones terapéuticas para inyecciones 294
Nuevo procedimiento de fabricación de planchas, etc., moldeadas por despolimeración de los desechos del metilmetacrilato 401

Patentes de Invención — *Desestimadas*

Sostén para cortinas o estantes; recolector de girasol 212

Paysandú (Departamento)

Modificación de disposiciones y tasas de las patentes de rodados 640

Pelo de cabra

Derógase la disposición que incluyó en la Sección Materias Primas el hilado y mezcla, destinado a la fabricación de entretelas 558

Pensiones

Proyecto que concede una graciable a doña Margarita Ordeix de Llanos 249
Proyecto que concede unas graciables a los padres de los extintos Cadetes Carlos Coitinho y Alvaro Néstor Frutos 617

Perfumerías

Confírmase una disposición por la cual la Compañía Uruguaya de Representaciones Limitada, debe liquidar los haberes de un corredor de acuerdo a lo establecido en determinado laudo 262

Periodismo

Adviértese a las Empresas que deben cumplir las disposiciones sobre abastecimiento de papel de diario, a las que no disponen de máquinas rotativas 254
Laudo para las Empresas de Soriano 471
—errata 481

Perspex, lucite, plaxiglas

Inclúyense en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas 208

Plomeros y Cloaquistas

Integración del C. de Salarios 295. 566

Poder Ejecutivo

Declárase que es de su competencia el nombramiento y la destitución de los Suboficiales de Policía 193
Autorízase a las dependencias para excederse en el rubro arrendamientos 638

Poder Judicial

Autorízase a las dependencias para excederse en el rubro arrendamientos 638
Ver: Suprema Corte de Justicia.

Policía

Designaciones de Ayudantes Militares en la Inspección General 21
Coronel Pascual Baillon da Cruz, Jefe de Policía de Rivera 21
Declárase que es de competencia del Poder Ejecutivo, el nombramiento y la destitución de los Suboficiales 193
Don Luis Cirullo Converso, Subjefe de la Jefatura de Lavalleja 193
Renuncia del escribano Rómulo O. de los Santos, Jefe de Policía de Rocha y designación de don Francisco Rocca Crelis 225
Promociones y nombramientos en las Jefaturas de Montevideo, Cerro Largo, Flores, Lavalleja, Maldonado, Río Negro, Soriano y Treinta y Tres 247. 432

Praderas artificiales

Proyecto que otorga subsidio a los fertilizantes a fin de facilitar la implantación de praderas permanentes 328

Premio Estímulo

Modifícase la disposición que reglamentó su otorgamiento, con normas sobre horarios y funcionarios en Comisión 333
—errata 377

Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea

Aprobación de tarifas 10

Programa de Salud Pública Rural

Dr. Francisco Luckly, Director 290

Puertos

Exclúyese a la parafina del Reglamento de embarque y desembarque de explosivos e inflamables 538

Q

Queserías

Convocatoria al C. de Salarios 566

R

Raciones Avícolas

Modifícase el precio de venta de las subsidiadas que elabora el Servicio Oficial de Distribución de Semillas 61

Radiodifusoras

Normas para la utilización de materiales importados con franquicias aduaneras 94

Receptorías de Aduana

Ver: Aduanas.

Regímenes Cambiarios

Ver: Tratamientos Cambiarios.

Registro del Estado Civil

Nómina de defunciones de ciudadanos uruguayos, registradas en la Argentina y Porto Alegre 64. 266

Registro General de Arrendamientos y Anticresis

Doña Alba Trócoli, Auxiliar 248

Registro General de Traslaciones de Dominio

Promociones 248

Reglamento Nacional de Tránsito

Suspéndese su aplicación en lo referente a la circulación de camiones que transporten combustibles 638

Relaciones Exteriores

Reconócese el Estado del Sudán 108
Declránse huéspedes oficiales a los integrantes del Comité de la Oficina Internacional del Vino .. 113
Levántanse las medidas de restricción para el tránsito de pasajeros adultos a la Argentina 174
Créase la Biblioteca y Exposición de Arte Plástico Nacional, San Martín - Artigas, en la Embajada en la Argentina 242
Déjanse sin efecto determinadas medidas sanitarias para el tránsito de pasajeros a la Argentina .. 260
Créase una Comisión encargada de facilitar el intercambio comercial con la Argentina 309
Redúcese una asignación para alquiler y gastos de Oficina del Consulado en Cachoeira, Brasil ... 452
Suprímese otra al Viceconsulado en Curitiba 453
Elévase a la categoría de Consulado General, la Oficina con sede en Argel, y se colocan bajo su dependencia las Oficinas en Casablanca, Dakar, Monrovia, Orán Tetuán y Túnez 453
Redúcense asignaciones para alquiler y gastos de Oficina en los Consulados en: Casablanca, Marruecos, Santa Victoria del Palmar, Brasil, Oporto, Portugal y de Chicago, Estados Unidos de América 454
Idem, en Gualeguaychú, Entre Ríos 455
Promuévese a la categoría de Cónsul Honorario de Distrito, en Gualeguaychú, Entre Ríos, a don Enrique Fullgraff 455
Don Víctor M. Pomés, delegado a la IX Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud 456
Redúcense asignaciones para alquiler y gastos de Oficina en los Consulados en Mendoza y San Isidro, Argentina 456
Idem, en el de Bahía, Brasil 457
Clausúranse las Oficinas Consulares en Alasio, Chiavari y Potenza, Italia y se dejan sin efecto designaciones de Cónsules Honorarios de aquéllas y los nombramientos de Vicecónsules en Milán, Génova y Roma 457
Idem, en Granada y Tarragona, España, en Dom Pedrito, Passo Fundador, Pelotas, San Francisco del Sur, Brasil 458
Idem, en Oxford y Pensacola, Estados Unidos, en Corumbá, Ilheus, Macció, Fortaleza, Nicheroy y Petrópolis, Brasil, La Oliva, Islas Canarias 459
Idem, en Setúbal, Portugal 460
Dispónese que la Oficina en Santa Cruz, de Tenerife, Islas Canarias, tenga categoría de Viceconsulado y dependa del Consulado en Palma de Mallorca 458
Clausura de la Oficina Consular en Wáshington, dejándose sin efecto la designación de Cónsul Honorario 465
Don Alberto López Dóriga, Cónsul Honorario en Santander, España; don Esteban Toscano, Cónsul Honorario en Los Angeles, California; don José Torres Tur, Vicecónsul en Ibiza, bajo la dependencia del Consulado en Palma de Mallorca 477
Don César Montero Bustamante, delegado a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre abligación de prestar alimentos 502
Redúcense las partidas para alquiler y gastos de Oficina en los Consulados en Quarahy, Porto Alegre y Madrid 503
Idem, en Monte Caseros, Argentina, Nueva Orleans, Estados Unidos de América; Florianópolis, Brasil 504
Ver: Ministerio.

Remuneraciones a la Labor Musical

Adjudicación de precios del concurso correspondiente a 1954 290

Represión del contrabando de ganado

Ver: Mercado negro de la carne.

Reunión Interamericana de Cultura

Intégrase la delegación a la II Reunión a celebrarse en Lima 230

Rivera (Ciudad)

Desígnase una sexpropiaciones de inmuebles con destino al Instituto Nacional de Viviendas Económicas 314

Rocha (Departamento)

Créase un impuesto a los fraccionamientos en las zonas balnearias 58

S

Saladeros

Autorízase al saladero "La Caballada" para faenar ganado con destino a tasajo 489

Salto (Ciudad)

Dispónese la expropiación de un terreno con destino al Instituto Nacional de Viviendas Económicas . 363

Salto Rowing Club

Ley que le autoriza la entrega gratuita del buque R.O.U. 18 de Julio 326

Salud Pública

Modifícase la reglamentación de las funciones de los Practicantes de Medicina 94
Integración del Cuadro de Practicantes suplentes de Internos 175
Idem, del Cuadro de Médicos suplentes del Servicio de Asistencia Externa 253
Idem, de los Cuadros de suplentes de Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de Servicio de Asistencia 258
Inclúyense a las farmacias entre los establecimientos que expenden estupefacientes 260
Dispónese un contralor en la venta de la Gamma Globulina y la declaración jurada de existencias por los comerciantes y particulares 289
Modificación de la ordenanza referente a botiquines en hoteles, casas de pensión, centros de enseñanza, etc. 405
Reglamento para la provisión de cargos técnicos ... 517
—errata 569
Ver: Ministerio.

Sanidad Militar

Acéptase la donación de un aparato de televisión con destino al Sanatorio de convalecientes de Cerrillos 539

Secciones Judiciales

Modifícanse los límites de la 12.a y 13.a de Tacuarembó 532

Seguros aéreos

Ver: Aeronáutica.

Seminario de Psiquitría e Higiene Mental Infantil

Ley que autoriza la entrega de una suma para solventar gastos de la organización del realizado en Montevideo 601

Servicio de Asistencia Externa de Salud Pública

Ver: Ministerio de Salud Pública.

Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina

Aclaración al Reglamento para el ascenso de Oficiales 81
Contrataciones de personal 248

Servicio de Material y Armamento

Reitérase la consideración del proyecto que modifica disposiciones sobre formación del Cuerpo técnico de Oficiales 597

Servicio Oceanográfico y de Pesca

Presupuesto para el ejercicio 1956 334

Servicio Oficial de Distribución de Semillas

Modifícase el precio de venta de la ración avícola subsidiada 61
Autorízase una importación de semillas de alfalta de procedencia Argentina 322
Ley que prorroga el régimen de préstamos de semillas de trigo a los agricultores 469

Reglamentación de la ley 10.904, sobre préstamos de semillas de trigo, y normas sobre pólizas de seguros contra el granizo 505
—errata 569
Precio del trigo, subsidio a los productores y fecha para la formulación de declaraciones juradas . 506

Shell Mex Uruguay Ltd.

Convenio sobre salarios 270
Convenio sobre trabajo con los patrones, maquinistas y marineros de sus lanchas 609. 611

Sindicato de Artes Gráficas

Convenio sobre salarios con la Asociación de Impresores 213

Sobretasa Inmobiliaria

Ver: Contribución.

Studs y Caballerizas

Integración del C. de Salarios 484

Subsistencias

Precio para el arroz de la cosecha 1955|56, estableciéndose normas para su comercialización e industrialización 206
Cuota para importar cebollas 261
Autorízase una expropiación y distribución de azúcar blanca refinada 270
Autorización para importar huevos, prohibiéndose su almacenamiento en cámaras frigoríficas ... 282
Precios máximos para la venta de bananas 334
Precios máximos para la venta de huevos refrigerados 377
Autorización al Consejo Nacional para adquirir cocoa, gofio, té y harina de maíz 557

Subvenciones y subsidios

Fíjase el subsidio a los productores de trigo 506

Sulfato de hierro

Exclúyesele de la nómina de sustancias fertilizantes que pueden importarse libre de derechos aduaneros 265

Suprema Corte de Justicia

Levántase la suspensión impuesta en el ejercicio de su profesión al doctor César Luis Aguiar ... 389
Modificación de límites de las Secciones Judiciales 12a. y 13a. de Tacuarembó 532
Designación de Fiscales para actuar en la Feria Judicial Menor 619
Doctor Eliseo Bordoni Posse, Ministro de Feria y horario a regir 626

T

Tacuarembo (Departamento)

Modifícase el impuesto inmobiliario 544

Tasajo

Autorización a la Cooperativa Agraria de Tacuarembó para elaborarlo y tipo de cambio para la exportación 113
Autorízase al saladero La Caballada para faenar ganado con destino a su elaboración 489
Idem, al Frigorífico del Este 491

Té

Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias a efectuar una adquisición 557

Telegrafistas

Establécese el 18 de mayo, como día del Telegrafista 337

Textilerías

Integración del Consejo de Salarios (Tejidos de Punto) 215

Trabajadores Rurales

Plazo para la afiliación y pago de aportes a la Caja de Asignaciones Familiares, estableciéndose sanciones para los morosos, etc. 62

Trabajos insalubres

Suspéndese la declaración de insalubre de un Taller de Baterías de la firma J. J. Radesca y Cía. 63
Declárase insalubre la Molienda de Cuarzo de la firma Ulises García y se deja en suspenso la de Molimpalpa Ltda. 131
Idem el local del Molino de Ca tos de la firma Debernardi 234
Idem el Molino de Carbonatos de la Compañía de Materiales de Construcción S.A. 481

Tratados Internacionales

Ver: Convenios.

Tratamientos cambiarios

Régimen para la importación de cuerdas, cabos y piolas; de sisal, cañamo, etc. 22
Idem, para la Dolomita cruda chancada 22
Tipo de cambio para la exportación de cueros y subproductos 57
Régimen para exportar saldos de carne vacuna, excluyendo la procedente de la Argentina 112
Idem, para exportar tasajo a Puerto Rico 113
Inclusión de la esterilla entre los artículos a importarse por el mercado dirigido de cambios .. 194
Régimen para la exportación de borra de aceite de lino 194
Idem, para la goma de mascar 194
Idem, para la exportación de arroz de la cosecha 1955|56 387
Tipo de cambio para el personal militar que en cumplimiento del Convenio de Asistencia, sea enviado a los Estados Unidos de América 437
Régimen para la importación de bombas para agua de accionar a mano 478
Idem, para la exportación de ondulines 638

Treinta y Tres (Departamento)

Créase un impuesto a la propaganda comercial, se modifican las tarifas sobre inhumación en los cementerios, disposiciones sobre el fraccionamiento de tierras, se crea un impuesto a las canteras de mármol y granito y a los espectáculos públicos y se modifican las tasas sobre líneas y niveles 545. 546
Auméntase la tasa general municipal, se amplían disposiciones referentes al impuesto a las rifas, se modifican las patentes de rodados para las bicicletas y motocicletas y el impuesto a las construcciones 575. 576

Tribunales de Conciliación y Arbitraje

Agradécese la gestión de los Miembros del Tribunal que entendió en un diferendo planteado en la Industria Frigorífica 183
Declaración respecto a los beneficios sociales que perciben los trabajadores de los Frigoríficos Swift, Artigas, Armour, Anglo y Castro 316
Renuncia del doctor Juan Carlos Patrón integrante del Tribunal N.o 5 y designación del doctor Juan Jacobo 484
Renuncia del doctor José F. Arias, miembro del Tribunal N.o 5 y designación del doctor Jorge Peirano Facio 516

Trigo

Reitérase la consideración del proyecto que establece disposiciones para regular el proceso de la siembra 110
Proyecto por el que se dan facilidades para la comercialización de la cosecha 1955|56 257
Ley que prorroga el régimen de préstamos de semillas a los agricultores 460
Reglamentación de la ley 10.904 sobre préstamos de semillas a los agricultores y normas sobre pólizas de seguros contra el granizo 505
—errata 569
Fijación del precio, subsidio a los productores y fecha para la formulación de declaraciones juradas 506
Proyecto que autoriza el empleo de determinados recursos en la Asistencia Técnica de los pequeños y medianos productores 524
Amplíase el volumen destinado a molienda integral para forraje 639

U

Unión Internacional para la Educación Sanitaria

Autorízase la afiliación del Comité Permanente . 2

Unión Nacional de Trabajadores de Aceites, Pinturas y Anexos

Convenio sobre salarios con la Gremial de Aceites Industriales 218

Unión Postal de las Américas y España

Proyecto que aprueba un Convenio y Acuerdos relativos a Valores Declarados, Encomiendas, Giros Postales y de erección de un monumento . 341

Usinas Eléctricas

Ver: Administracin General.

Uva

Facúltase a la Ancap para adquirir la de producción nacional, destinada a industrialización 250

V

Vehículos en general

Suspéndese la aplicación del Reglamento Nacional de Tránsito en lo referente a la circulación de camiones que transporten combustibles 638

Viviendas en general

Enuméranse los materiales comprendidos en la exoneración del impuesto a las Ventas y Transacciones para favorecer la construcción 201
—reinserción 243
Ley que sustituye artículos de la 12.170 que concede préstamos para la adquisición de viviendas por los Oficiales de las Fuerzas Armadas 217
Ley que modifica la 11.563, respecto al porcentaje de inversiones de la Caja Nacional de Ahorro Postal, destinado a viviendas para funcionarios públicos 637

Vitivinicultura

Amplíase la integración de la Comisión Enotécnica Asesora, con un delegado de la Organización Nacional de Vinicultores 325
Modifícase la disposición que da normas para el contralor de orujos y borras, fijándose fecha para la prohibición de existencias y desnaturalización 490

W

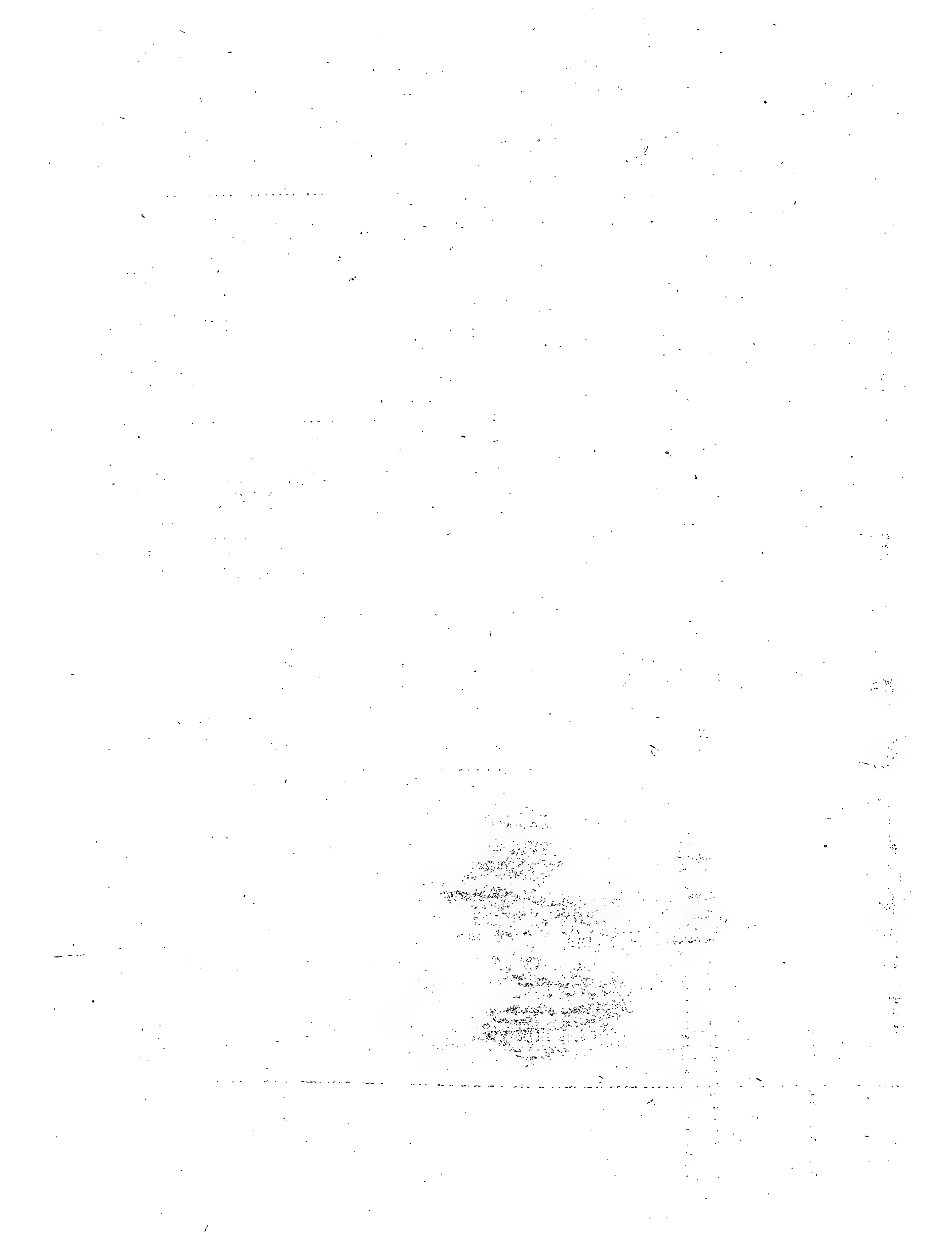
Webetan

Inclusión del producto en la Sección Materias Primas 508

Y

Yugoslavia

Dispónese la denuncia de un Acuerdo de Pagos .. 457



Aparecido con el número 14863
Montevideo, 13 de Julio de 1956.

PODER LEGISLATIVO

TOMO 203 AÑO 1956

Abril, mayo y junio

DIARIO OFICIAL

Indice trimestral de las versiones insertas en la publicación, dentro de los números 14779 a 14852
(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde aparecieron las versiones)

A

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Informes del Ministro de Obras Públicas sobre las causales que determinaron la remoción del Gerente General. Disc. C. S. 109—CS. a 112—CS.; 291—CS. a 302—CS.

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

Régimen impositivo al fuel oil que vende a organismos públicos. Disc. C. S. 234—CS.

Agricultura

Prórroga de las disposiciones referentes a los préstamos de semillas. Sanc. C. S. 234—CS.

Aiguá

Declárase feriados los días 7, 8 y 9 de mayo, cincuentenario de su fundación. Sanc. C. S. 119—CS.

Asamblea General

Año 1956.

Mensaje de apertura del Segundo Período Ordinario de la XXXVII Legislatura 1—AG. a 476—AG.

Sesión del 4 de Abril	477—AG.
" " 10 " "	483—AG.
" " 11 " "	483—AG.
" " 12 " "	493—AG.
" " 13 " "	495—AG.
" " 14 " "	497—AG.
" " 15 " "	501—AG.
" " 18 " "	523—AG.

B

Banco Hipotecario

Régimen para la renovación de cupones de títulos hipotecarios. Disc. y Sanc. C. S. 231—CS.

Batlle

Dispónese la erección de un monumento con motivo del centenario de su nacimiento. Disc. C. S. 18—CS. a 19—CS.; 83—CS.; 85—CS. a 101—CS. Sanc. C. S. 101—CS.

C

Cámara de Senadores

Año 1956 —

1ª	Reunión Preparatoria	14 de marzo	1—CS
1ª	" Ordinaria	15 " "	2—CS
2ª	" "	21 " "	9—CS
3ª	" "	3 " abril	11—CS
4ª	Sesión	4 " "	17—CS
5ª	"	10 " "	21—CS
6ª	"	11 " "	25—CS
7ª	"	12 " "	33—CS
8ª	"	17 " "	61—CS
9ª	"	18 " "	74—CS
10ª	"	23 " "	79—CS
11ª	"	25 " "	103—CS
12ª	"	30 " "	105—CS
13ª	"	2 " mayo	107—CS
14ª	"	3 " "	123—CS
15ª	"	7 " "	187—CS
16ª	"	8 y 9 " "	159—CS
17ª	"	9 " "	203—CS
18ª	"	11 " "	217—CS
19ª	"	14 " "	225—CS
20ª	"	15 " "	235—CS
21ª	"	16 " "	251—CS
22ª	"	17 " "	263—CS
23ª	"	21 " "	265—CS
24ª	"	23 " "	267—CS
25ª	"	24 " "	283—CS
26ª	"	29 " "	287—CS
27ª	"	31 " "	303—CS

Club Sparta de Minas

Autorización para comprar un inmueble al Ministerio de Salud Pública. Disc. C. S. 233—CS.

Combustibles

Régimen impositivo al fuel oil que vende la Ancap a organismos públicos. Disc. C. S. 234—CS.

Comisión Permanente

Sesión del 5 de marzo	1—CP.
" " 12 " "	3—CP.

Congreso Nacional de Cirugía

Suma para su realización. Sanc. C. S. 275—CS.

Couture, Eduardo J.

Homenaje con motivo de su fallecimiento. C. S. 218—CS. a 224—CS.

E

Ejército

Modificación de la ley 12.170 que estableció préstamos para adquisición de viviendas. Sanc. C. S. 76—CS.

F

Feriados

Declárase feriados para el Departamento de Maldonado, los días 7, 8 y 9 de mayo. Sanc. C. S. 119—CS.

Fuel oil

Régimen impositivo para el que vende la Ancap a organismos públicos. Disc. C. S. 234—CS.

Fuerza Aérea Militar

Modificación de la ley 12.170 que otorgó préstamos para adquisición de viviendas. Sanc. C. S. 76—CS.

H

Homenajes

Dispónese la erección de un Monumento a Batlle con motivo del centenario de su nacimiento. Disc. C. S. 18—CS. a 19—CS.; 83—CS.; 85—CS. a 101—CS. Sanc. C. S. 101—CS.

Sesión en homenaje al Dr. Eduardo J. Couture. C. S. 218—CS. a 224—CS.

M

Maldonado

Declárase feriados los días 7, 8 y 9 de mayo, cincuentenario de la fundación de Aiguá. Sanc. C. S. 119—CS.

ABREVIATURAS PRINCIPALES

A. G. — Asamblea General.
C. P. — Comisión Permanente.
Disc. — Discusión.
S. — Senado.
Sanc. — Sanción.

Marina Militar

Modificación de la ley 12.170 que otorgó préstamos para adquisición de viviendas. Sanc. C. S. 76—CS.

Monumento a Batlle

Dispónese su erección en la carretera a Colonia, en su intersección con el ramal de acceso a San José. Disc. C. S. 18—CS. a 19—CS.; 83—CS.; 85—CS. a 101—CS. Sanc. C. S. 101—CS.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Exposición respecto al plan de organización consular. Disc. C. S. 242—CS. a 250—CS.

Ministerio de Salud Pública

Autorización para vender un inmueble al Club Sparta de la ciudad de Minas. Disc. C. S. 233—CS.
Suma para la realización del V Congreso Nacional de Cirugía. Sanc. C. S. 275—CS.

P

Panaderías

Venta de pan a menor precio del fijado oficialmente en Santa Lucía. Disc. C. S. 22—CS.

Pedidos de Informes

Al Embajador en Asunción sobre incidentes ocurridos con motivo de la visita de estudiantes argentinos y uruguayos al Paraguay. Disc. C. S. 65—CS.; 77—CS. — Al Ministro de Salud Pública sobre la renuncia de los integrantes de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. Disc. C. S. 80—CS.; 141—CS. a 157—CS.; 160—CS. a 200—CS. — Al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal sobre discriminación racial en el caso de la maestra señora Adelia Silva de Sosa. Disc. C. S. 269—CS. a 271—CS. — Informes del Ministro de Obras Públicas sobre la remoción del Gerente General de Afe. Disc. C. S. 291—CS. a 302—CS.

Préstamo de semillas

Prórroga de las disposiciones que autorizaron los préstamos a los agricultores. Sanc. C. S. 234—CS.

Proyectos presentados

Del senador Cordones Alcoba:

Estableciendo normas respecto al pago de las deudas pendientes con la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, 4—CS.

Del mismo:

Fijando el monto mínimo de diversas pasividades, creando el Fondo de Pasividades y se crea la cooperativa de consumos de los afiliados, 34—CS.

Del senador Silva:

Prorrogando el plazo establecido por la ley 12.190 para la afiliación a la Caja de Trabajadores Rurales, 106—CS.

Del mismo:

Declara comprendido en la ley 9.940 al personal que trabaja en diversas tareas en la Planta de Combustibles de la Ancap, 227—CS.

Del mismo:

Designando Aparicio Saravia al Liceo N.o 8 de Montevideo, 256—CS.

De la senadora Sancho Barceló:

Instituyendo el beneficio jubilatorio que rige para la mujer madre en diversos sectores de las clases pasivas a las funcionarias afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, 204—CS.

S

Situación Económica Financiera del País

Informes del señor Ministro de Hacienda. Disc. C. S. 12—CS.; 28—CS. a 31—CS.; 55—CS. a 59—CS.; 67—CS. a 72—CS.; 116—CS. a 121—CS.; 124—CS. a 135—CS.; 205—CS. a 209—CS.; 210—CS. a 215—CS.; 252—CS. a 261—CS.

T

Títulos Hipotecarios

Nuevo régimen para la renovación de cupones. Disc. y Sanc. C. S. 231—CS.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de Leyes

Para facilitar la búsqueda en los tomos (*)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

Año 1953
Del número 11.913 al 12.088

Año 1954
Del número 12.089 al 12.174

Año 1955
Del número 12.175 al 12.262

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes", a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 204 — Montevideo, Viernes 13 de Julio de 1956 — Núm. 14863

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942 (reeditado)	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se enthegan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE COLOMBO CROSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9478 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MACHADO MARTINS de DOS REIS, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 9399 Jl.5-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MINETTI GENTA o JOSE MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9401 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME GAZÁ OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $38.40 30|pub. 9319 Jl.4-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANALIA SILVA DE SAENZ o SAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9402 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CIRIACO RONCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9400 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO BULA BALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Meria Menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9411 Jl.4-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA DONAMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9712 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO GARCIA SELGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9561 Jl.6-v.jl 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9412 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORINDA ABELLA o ABELLA ALFONSO DE GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9413 Jl.4-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA CORBO DE SCHEGGIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9614 Jl.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SUM o SUM PASS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9615 Jl.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SATURNINO BERMUDEZ o BERMUDEZ TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9616 Jl.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE MADARIAGA o CARLOS LUIS MADARIAGA o CARLOS LUIS DE MADARIAGA y la de ELENA CARLOTA o ELENA BONAT o BONAT DE MADARIAGA o BONAT DE DE MADARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 9617 Jl.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO BAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9559 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9560 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL ZELNIKER o ZELNIKER ZELNIKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —Habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9394 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN PASTOR CRESCIMBENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 9271 Jn.30-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de FILOMENA ALVAREZ DE GOMEZ y de JOSE o JOSE GERVASIO GOMEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Habilitándose el Feriado para publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9404 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMA o MAXIMINA o RAYMUNDA o RASEMINA DI MEO o DE MEO o DIMEO o DEMEO o DIMEA DE BRONGO o BRONCHI o BRONCO o BRONC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado Judicial para publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 9405 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BEVACQUA o ANTONIO FORTUNATO BEVACQUA PIRIZ o ANTONIO BEVACQUA PIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado para publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9406 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CARRASCO o CARRASCO IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 9152 Jn.28-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ o LOPEZ MON o MOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 8820 Jn.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9715 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SARA GIANELLI DE SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9707 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO BENGOCHEA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9651 Jl.9-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA CATALINA MARRÉ DE STRAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9618 Jl.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA RAMIREZ DE WILLIMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas.— Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9508 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION MARTINEZ DE AMEIXEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9509 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS LAZARO PODESTA y de MANUELA AROCENA DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 95.0 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALLEGRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9428 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TORRES CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9407 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIECZYSLAO SKIRZEWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9442 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GITE GLEZERAITE MELAMED DE GINSBURG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9441 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA CARMEN MARCELINA MONDINO GASPARROU o GAPARROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9408 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9409 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ERRANDONEA GUTIERREZ DE CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9410 Jl.4-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO JOSE BACCINO y BEATRIZ ODELLA de BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la presente feria judicial. — Canelones, 7 de Julio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9754 Jl.12-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO o JOSE B. PANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 29 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9463 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BRENTA DE CUBITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 29 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9464 Jl.5-v.jl.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SAURA DE BERGEOT o JULIA FAUSTINA SAURA DE BERGEOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial.— Canelones, 29 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9465 Jl.5-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITA TORRES o TORREZ DE BARRETO, FRANCISCO BARRETO y PETRONA BARRETO DE LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor a los efectos de los emplazamientos. — Villa del Tala, Junio 30 de 1956.— Julio César Costa, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9513 Jl.5-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE AMOR NUÑEZ o JUAN FELIPE AMOR MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor. — Melo, Julio 5 de 1956. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9676 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO MARCELO PY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a ese efecto. — Melo, Julio 2 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9483 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FORTUNATO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo Feriado. — Melo, Junio 26 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9382 Jl.4-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO DOMINGO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo Feriado. — Melo, Junio 26 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9383 Jl.4-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA PATRISIA AGUIRRE e INES SILVA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose la Feria. — Melo, Junio 30 de 1956. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9484 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO GREGORIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose la Feria. — Melo, Junio 30 de 1956. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9485 Jl.5-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RICARDO ZIEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 29 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9519 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO BANCHERO SIRITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9520 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO SARACHU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 18 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9031 Jl.2-v.jl.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AUGUSTO ESTEBAN TEISSEIRE, citándose a todos los que como herederos o acreedores se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan

ante este Juzgado en forma dentro del término de treinta días, habilitándose la Feria Menor al efecto. — Colonia, Junio 20 de 1956. — Dr. Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 9647 Jl.9-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de "PEDRO o PEDRO ANGEL MARTINEZ e ISOLINA STRATTA DE PARODI", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Para la publicación del presente edicto, se habilita la Feria Judicial próxima. — Durazno, Junio 27 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $14.40 9|pub. 9624 Jl.9-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria menor a este solo efecto. — Trinidad, 2 de Julio de 1956. — Doctor Roberto Gaye, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9700 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CANO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor al solo efecto de esta publicación. — Maldonado, 4 de Julio de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9718 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA MARIA VEROCAY GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial a efectos de publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9735 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO PEDRO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos del emplazamiento. — Paysandú, 26 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9736 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SETRAKIAN o STAKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial a efectos de publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9737 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernández Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS PIROTTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú, Junio 22 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9734 Jl.11-v.jl.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONINO CAYETANO MANNISE o ANTONINO C. MANNISE o ANTONINO MANNISE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se hace saber que se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 9733 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO FELLOZA o FELLOSA o FELLOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 4 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9693 Jl.11-v.jl.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO OVIEDO ARISMENDI o ARISMENDEZ o ARIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 29 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9694 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PURIFICACION DA COSTA o ISABELINO P. DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Junio 18 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9662 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AGUIRRE ARRALDE o ANDRES GILBERTO AGUIRRE o ANDRES AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Junio 21 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9663 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL o ANTONIO JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Rivera, Junio 26 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9665 Jl.10-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN EUSTAQUIA GABITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1916. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 9701 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA ALEJANDRINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 9702 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MATILDE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9716 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO RODRIGUEZ y NICANORA o LAUREANA NICANORA PEREIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 16.00 10|pub. 9576 Jl.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VERIDIANA RODRIGUES CORREA PAPAIANI o VERIDIANA RODRIGUEZ CORREA DE PAPAIANI o VERIDIANA RODRIGUEZ CORREA DE PAPALLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 9577 Jl.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 9578 Jl.7-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINA GONÇALVES o GONÇALVEZ o GONÇALVES DOS SANTOS DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, 30 de Junio de 1956. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9698 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de la publicación. Conste. — Salto, 30 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub 9699 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 20 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9697 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA RICCETTO CURBELO o ANA MARIA RICCETTO y de ARMIN SALVADOR STABILITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9139 Jn.27-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PEREIRA o CATALINA PEREIRA DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9687 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA VILLERO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor

a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1956 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9626 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA AYDO DE GOYECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a estos efectos. — San José, Julio 3 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9665 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN FILPO o FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor al efecto de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10'pub. 9664 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 2 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10'pub. 9663 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LAVECCHIA o MIGUEL LAVECCHIA DELLA SPERANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10'pub. 9659 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA o CLAUDIA CAROLINA PEREZ MARTINEZ o BRAULIA CAROLINA PEREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 9658 bis Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MARTIN CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 21 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9594 Jl.7-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO FALCON, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días, habiéndose habilitado la feria a los efectos de su publicación. — San José, Julio 4 de 1956. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9688 Jl.10-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAVEGLIA CAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9778 Jl.12-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO JOSE MARCIAL RODRIGUEZ o SERVANDO J. M. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación, habilítase la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9779 Jl.12-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA RAMONA MARQUEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación, habilítase la próxima feria menor. — Tacuarembó, junio 30 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9780 Jl.12-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FRUGONI DE ECHISARTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Habilítase a los efectos de esta publicación la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9482 Jl.5-v.jl.16.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO LA CAJA OBRERA
Sucursal Cordón

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a los señores JUAN P. SUAREZ y HAYDEE SUAREZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 2 en el plano del agrimensor Calcagno, de Setiembre de 1923. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Banco La Caja Obrera. Sucursal Cordón. Departamento Propiedades.
2) $30.00 15|pub. 9568 Jl.6-v.jl.24.

BANCO LA CAJA OBRERA
(SUCURSAL CORDON)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don RODOLFO GOMEZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 2 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Setiembre de 1928. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Banco La Caja Obrera. Sucursal Cordón. Departamento Propiedades.
2) $30.00 15|pub. 9570 Jl.6-v.jl.24.

BANCO LA CAJA OBRERA
(SUCURSAL CORDON)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a los señores PEREGRINO PEÑA y BLAS PEÑA, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 3 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Setiembre de 1928. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Banco La Caja Obrera. Sucursal Cordón. Departamento Propiedades.
2) $30.00 15|pub. 9571. Jl.6-v.jl.24.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas, correspondientes a los siguientes solares ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, de acuerdo a los siguientes planos del agrimensor Francisco Lanfranconi: De Febrero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de Abril de 1947 con el Nº 3826: solar Nº 100, comprador: Manuel Debernardi Mochó, con 3.190 ms 80 dms cuadrados, empadronado con el Nº 28.990 en mayor área, antes con el Nº 19.025 m|área. De Agosto de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de Noviembre de 1950 con el Nº 6.081, solar Nº 11 de la manzana C, comprador: Constantino Scaglione Torti padrón 27.906 m|área (antes Nº 19.021 m|área). Area: 1.073 ms.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450, Montevideo.
2) $48.00 15|pub. 9004 Jn.27-v.jl.13.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el martes 17 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956; 2.o Nombramiento de dos Directores; 3.o Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — El Secretario.
3) $24.00 10|pub. 9487 Jl.5-v.jl.16.

GARINO HNOS. S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de "Garino Hnos. S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1956 a la hora 17 en el local de la calle Cerrito 573, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1956; 2º Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio; 3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.
3) $22.40 8|pub. 9610 Jl.7-v.jl.16.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Galicia Nº 1069, el 1º de Agosto de 1956, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1955-1956; 2º Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo, para el período 1956-1957; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — El Secretario.
3) $20.00 10|pub. 9626 Jl.9-v.jl.20.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa N.o 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el miércoles 25 del corriente, a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance, inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección del Fiscal social y dos suplentes (artículo 43); 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del viernes 20 de Julio. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — La Secretaría.
3) $41.60 13|pub. 9678 Jl.10-v.jl.25.

S. A. INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL URUGUAY
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria de accionistas a realizarse el día 28

(veintitrés) de Julio de 1956, a la hora 16 en nuestra sede en la calle Río Negro 1638, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1º Consideración del balance, cuenta de pérdidas y memoria del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1955 (artículo 10 de los estatutos sociales); 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 9740 Jl.11-v.jl.16.

"SAN JOSE" S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 24 de Julio de 1956, a las 17 horas, en el local de la Avda. Gral. Rondeau Nº 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales; 2.o) Enajenación del inmueble sito en la calle Yaguarón Nº 1679, padrón 7.420; 3.o) Enajenación del inmueble ubicado en la calle Jaime Roldós y Pons, padrón 72.241; 4.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. La misma formalidad será requerida respecto de las cartas-autorización de representación (artículo 21 de los estatutos sociales). — Por resolución del Directorio: Luis A. Veira, Director-Delegado.
3) $21.00 5|pub. 9755 Jl.12-v.jl.17.

4-Dirección de Necrópolis

El señor JOSE GHERZO, usuario del sepulcro Nº 2.195 del Cementerio del Buceo, solicita depositar en el Osario General procedente de aquel panteón, los restos de: Juan Poggi, Gerardo Zabala, Graciana S. de González, Aurora González, Francisco Cantedo, Guillermo Giribaldi Francisco de Asís Cory Bros, Manuel Borla, Antonio B. Santana, Octavio Sosa, Gregoria Pérez Bentancor, Isolina C. B. de Lavalle, Juan Dispuesto, Francisco Nigro, Jesús Muniz, Luisa Hernández de Miranda, Juan Galdolfo de Sicardi, Celmira A. de Benini, Alfredo Viera, Magdalena S. de Casterá, Rosalía Sant Martín de Caurmont, Severino A. Varela, Sebastián Fraga, Juana Franco de Fraga, Florentina De León de Amato, Ernestina González, Cayetano Geraldo, Gerardo Horacio Peri, Emilia C. de Viglienzone, Teresa Barattini, Felicia Gallardi, Pedro González, Rafael Pons, Juana Clavijo de Pons, Lucía Laguardia de Pepe, Carmen M. de Bermúdez, Josefa L. de Ríos, Roberto Milino, Josefa L. Migliano de Oria, José Sosa Duarte, Angela C. de Pola, Carmen Regueira de Veiga, Petrona C. de Morales, Nicolás Casal, María P. de Ferrari, Urbana Curbelo, Emilia A. de Sfeiz, Matilde Bonilla de Landaburo, Ciro Giménez, Antonio Hernández, Blanca Azucena Mara, Rosa Traverso de Caprile, Carmen Cela, Rafaela Acosta, Ramón A. Bruno, Ramón Santillán, Teresa F. de Pollero, Josefa Turias de Bermúdez, Amelia Viglino, Carmen Casal de Ronzone, Teresa D. de Cristina, Vicenta Pierini, Rufina Cabrera de Hernández, Plácida Santos, Laura Piria, José Arcieri, María Forti de Geno, José Bamondi, Dolores Rama, Antonio Silvestro, Teresa Veglio, Dolores P. de Matto, Jacinta A. de Bueno, Francisco Polero, Rosa Novo de Carballeira, Pascual Figurelli, Dolores Rodríguez, María Caruso de Grecco, Manuel Mesa Tardío, Adán Alvarez, José Charquero Gadea, Raúl Lacruz, Tomasa Vázquez, Juan Riera, Ignacia Ferré, Máximo Lamela Labraga, Juana Cardozo de Silva, Angel Russo, María Antonia G. de Lorenzo, Carmela V. de Vauro, María Josefina Ituarte, Leopoldina Candiota, Juan Rozzo, Miguel Franco, María M. do Cotelo, Julio Guzmán, María Elena Vallarino, Juan Poggi, María M. de Masique, Angel Larrañaga, Juana Cruz, José Lumenas, María Etevarrenade Carleo, Juan Luciano Amaro, Ramón de los Santos, María De Luca de Montano, Pascual Dagrone, Alejandro Pérez, Rosa P de Rossi, Concepción Amaro, Dolores Pérez de Veglio, Sixto Moreno, Antonio Palacios, Benito Lage, Pedro Caprile, Angela Cravea, Juan Olivera, Pastora Moreira, Estefanía Larrosa de Sosa, Lucía Luzardi de Hengues, Teodoro Vivas, Josefa Seller de Spacil, Antonio Hilario González, Cornelio Callario, Silvina Barrera, José Suárez, Quintín Acosta, Diego Gerez, Rosa Martínez de Acosta, Donato Perello, Leonarda O. de Miranda, Juana Cáceres de Rodríguez, Andrés Vicente Bellón, Pascual Valdez, Tránsita P. de Pedrita, Juana Hernández de Birriel, Clara Dajuz, Basilio Vera, Carmen M. Casoux, Nicolasa Acevedo, Juan María Eusebio Pena, Ramón Moure, Antonia R. de Durán, Isabel Martínez de Castilla, Celia Bello, Francisco Caunsoli, René Sama, Natividad Espana, Carmen Servantes de Otero, Rafael Fernández, Magdalena G. de Piria, Rosa Rodríguez, Roberto Gallardo, José B. Tabarez, María P de Minetti, Evaristo Muiños, Rómulo Felipe Capuano, Fructuoso Espeleta Miggone, Domingo Rossi, Angela Gorge, Joaquina Vera, Gertrudes Rodríguez de Fort, José María Cotelo, Bartolomé Cerrutti, Julio Rodríguez, Clementina Dotta de Doveri, Agueda C. de Cafaro, Petrona Hernández, Pelegrina E. de Rodríguez, José Abelenda, Constancia A. de López, Miguelina Perrone, Federico Ciambroni, Pedro Muñiz Fernández, Antonio Tedene, Vicente Troncone, Gerónimo Silve, Amarda Uriarte, María Rivas, Elida De León, Aurora Margarita González, Pedro Lorenzo González, Agustín Cámpora, Adela Candela de Pérez, Ramón Hernández, Antonia C. de Merlo, Carmen Cabrera, José Barbé, Inocencia López, Magdalena Bula de Correales, Luis Giacordi, Vicenta Dinapolis, Juan R. Igorriola, María Ponciolo, Flor González, Carmen A. de Mercaut, José Bo, Antonio Rappalini, Asdrúbal Alonso, Antonio Gallo, Juan Gallo, María Aldao, Ema Minini de Paternostro, Luis Schiacapane, Juan Martín, Domingo Plá, Esperanza Freire, Adela Riverc, Héctor Scaranelle, Francisca Ramos de Lázaro, María Delia Camián, Magdalena Ch. de Pierini, Juana Murdi de Núñez, Candelaria Castello de Tornátti, Guillermo Recagno, Felipe Stefano, Gina Geloso, Gabriela María de Montes, Juana Montero de Castillo, Juan F. Suárez, Carmelo Soria, Domingo Bravo, Corina María de la Fuente, Carlota Zappata de Giusta, Olivia R. de Tabares, Miguel Mutarelli, Julio Lategui, Ramona B. de Campaña, Leoncio Lorenzo, Juana E. Hering, Carmen Esmoris de Gontade, Juan Varela, Soledad del Río, Cayetano Ricotta, Leonidas Aguiar, Francisco D'Angelo, Juan Pedro Flores, María Huertas de Etchepare, Fany F. de Sampayo, Ismael Méndez, José Bosch, Francisco Sanabria, Adolfo Rueda, Manuela Valdez, Ramón W. de León, Orlando Piñeiro, Yamandú Centurión, Marta Casas, Adela Barneg, Juana Castro de Bauzá, Antonia B. de Alfonso, Juan Comas, N. N. Adriano Alvez, Salvador Sanna, Ernesto Polverini, José Delvia, Martín Echepare, Brígida Pintos, José Lombardo, Juan Luro, Ascensión García, Carlota González de Figuerón, María E. Rovira, Manuela Silva, 2 urnas sin chapa y Salvador Sena.

Se previene a quien se crea con derecho a los mismos que tiene noventa (90) días para darle otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — La Dirección.
4) $1.152.00 90|pub. 8855 Jn.21-v.oct.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor ANTONIO MORGADE, solicitando a su nombre título duplicado del nicho Nº 26 del cementerio Paso Molino. Se hace pública la petición previniéndose al que se crea con derecho, que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — La Dirección.
4) $72.00 90|pub. 6887 My.21-v.set.5.

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Oliano de Suárez, Manuel Vázquez, María Rago de Barrera, Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga, Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorguindeguy, Florinda Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez José Suárez, Evaristo Antelo Carín, María Esther Barrandeguy, Pedro Viturelra, Benita Comesaña, de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G de Traba y Héctor Cancela. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 5375 Ab.24-v.ag.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Lucía, Juana Isabel, María Antonia, Herminia, Roque Antonio y Nicolás Masetti Calvano; Rosa Masetti Calvano de Costa y María Angélica Masetti Calvano de Camarano, en el carácter que tienen probado de usuarias del nicho Nº 470 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Francisco Carrara, Antonio D Isabella, Agustín Collazo, Juan González, Josefa Palombo de Isabella, Isabel B. de Pérez, Felicia Capece de Faraone, Roco Giacomini, Guillermo Tezanos, Herminia Deppini de Centarini, Antonio Souza, María I. Sobredo, María E. de Bartaburu, José Fernández, Antonio Martínez, Juan Galeano, Francisco Rodríguez María Correale, José Martínez, Carmen Pravia, Santiago Castani, Agustín Fernández, Julio Carmona, Angel Iturrio, José F de Souto, Carmen Yanotti, Félix Danieri, Polonia Pizzolanti José Barreiro, Joaquín Díaz, Luisa Cinteño, Rosa Briguf de Souto, Leoncia Rovira, Luicia Rucci, Antonio Galli, Abelardo De Marcelino, Francisco De Tezanos, Catalina Rebagliati Ricardo Alvarez, Agustín De Ferrari, Pablo Carbajal, Sara de Tezanos, Angel Morelli, Salvador Salart, Ema Tezanos, Herminia Vidal y Corina Delia del Puente depositados en dicho local, se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer los reclamos de que se creyeren asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1953. — La Dirección.
4) $324 00 90|pub. 7986 Jn.6-v.set.21.

Habiéndose presentado ante esa repartición la señora ELVIRA PEDRALBES DE CARDOSO, en su carácter de usuaria del nicho Nº 535 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Elvira Soriano, Juan Engas, Benito Rodríguez, Octavia Ricaldoni Clorinda Scarlavino, Clara Barraco, Clara Brisolese y José Barraco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — La Dirección.
4) $144 00 90|pub. 3763 Mz.23-v.jl.17.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MORATO MANARO y MARIA E. ZAMORA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 48 Fº 591) se hace saber que por resolución Nº 789 dictada el día 15 de Junio de 1956 se resolvió dejar sin efecto la disolución y liquidación judicial de bienes decretada por resolución Nº 22 202 de fs. 2 vuelta, mandando hacer las publicaciones pertinentes y comunicándose al Registro de Inhibiciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9372 Jl.3-v.jl 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: ELVIRA CIPRIANA PEREIRA DE CALVETE y ANGEL CALVETE OLIVERA. Disolución de sociedad. Lº 51, Fº 483", se hace saber al público que por resolución de fecha 29 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Angel Calvete Olivera y Elvira Cipriana Pereira, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a seis de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9714 Jl.11-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Carli de Asti, Teresa contra ASTI, GERONIMO. Disolución de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Teresa Carli Giribone y Gerónimo o Jerónimo Asti Meirelles, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habilitándose el feriado para publicar. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9547 Jl.6-v.jl.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ CORTIJO, ALBERTO I. y MOOR DE MARTINEZ CORTIJO, BRENDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alberto Ignacio Martínez y Brenda Lucy Moor y que se cita y emplaza a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9546 Jl.6-v.jl.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ VIERA, PEDRO y ASISE LAVAGNINI DE GONZALEZ VIERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro González Viera y Asise Lavagnini y que se cita y emplaza a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32 00 20|pub. 9545 Jl.6-v.jl.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENENDEZ RODRIGUEZ, ISIDRO y MENENDEZ ALVAREZ, FAUSTINA. Disolución y liquidación de sociedad legal", se hace saber

que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Isidro Menéndez Rodríguez y Faustina Menéndez Alvarez, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos entes dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8927 Jn.22-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANUEL FERNANDEZ HELGUERA y ADELA ESCAMILLA CASTILLEJO DE FERNANDEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41. Folio 539", se hace saber que con fecha 27 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Fernández Helguera y Adela Escamilla Castillejo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9456 Jl.4-v.jl 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARCOS RAUL HOUNIE y YOLANDA USLENGHI DE HOUNIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41. Folio 503" se hace saber que con fecha 25 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Marcos Raúl Hounie Seuanez y Yolanda Uslenghi Bataille. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9455 Jl.4-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos. "ANIBAL LAURO SCOTTI ACCAME y MABEL ALONSO GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41 Folio 497" se hace saber que con fecha 25 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Aníbal Scotti y Mabel Alonso. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitado la Feria Menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1956.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9454 Jl.4-v.jl.27.

6-Disoluciones de Sociedades

MERLO Y SAZBON

Comunico que con fecha 17 de Abril de 1956 quedó disuelta y liquidada con la separación y desvinculación del socio Carlos A. Merlo Revello, la sociedad de hecho Merlo y Sazbon, con sigla Bumesa Auditores, y patente padrón 97906, integrada por Carlos A. Merlo Revello, Daniel Buonomo y Jacobo Sazbon y sede en la calle Lavalleja 1717 y 1736, habiéndose cancelado la patente y hecho cargo del activo y pasivo, inclusive, la sigla Bumesa Auditores, los señores Buonomo y Sazbon; Se emplaza a todos los acreedores por el término de treinta días para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Lavalleja 1717. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Carlos A. Merlo Revello.
6) $40.00 20|pub. 9027 Jn.25-v.jl.17.

"QUEVEDO HNOS."

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos proyectado disolver parcialmente la sociedad "Quevedo Hermanos" en el ramo de Tienda, Almacén y Despacho de Bebidas, que giraba en "Bifurcación" séptima sección judicial del Departamento de San José, retirándose de la sociedad los señores Hugo Renán y Catalina Quevedo Birriel, y continuando la misma sociedad los señores Natalio Ramón y Severo Ignacio Quevedo Birriel, haciéndose cargo éstos, del activo y pasivo de la referida sociedad. — San José, Junio 20 de 1956. NATALIO RAMON QUEVEDO. — HUGO RENAN QUEVEDO. — SEVERO IGNACIO QUEVEDO. — CATALINA QUEVEDO.
6) $32.00 20|pub. 9008 Jn.25-v jl 17.

"KUSTER HERMANOS Y COMPAÑIA"

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en Nueva Helvecia, Colonia, en ramos generales, bajo la razón social de "Kuster Hermanos y Compañía" Los que se consideren acreedores de la misma, pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del término legal. — Nueva Helvecia, Junio 15 de 1956. — SANTIAGO ARNOLDO KUSTER. — BALDOMERO ERICO KUSTER. — ARNOLDO RAUL HIRSIGER.
6) $24.00 20|pub. 8997 Jn.25-v.jl.17.

JOSE EULA y JESUS POSE VARELA

Se lleva a conocimiento del público en general y acreedores, que la sociedad de hecho existente entre José Eula y Jesús Pose Varela, para la explotación del comercio de panadería y confitería y anexos sito en la calle Colonia 1820 de esta ciudad, se ha disuelto por venta que de su parte ha hecho el primero al segundo, quien se hace cargo del activo y pasivo existente al 15 de Junio de 1956 fecha del compromiso y entrega del negocio a los efectos de que los acreedores presenten sus créditos en el estudio del doctor Alfredo M. Berduc Sardá. Avda. 18 de Julio 841, entrepiso, escritorio 18. — Montevideo, Junio de 1956.
6) $40.00 20|pub. 9045 Jn.25-v.jl.17.

"MARTINEZ - MARCHESE Y CIA."

Comunicamos al comercio y al público nuestra separación de la sociedad "Martínez - Marchese y Cía." explotadora del negocio de "Café, Bar y Anexos", establecido en Avenida 18 de Julio 1383, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Arturo Marchese y Florentino Cortazzo. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1956. — SANTIAGO MARTINEZ. - MATEO JUVENAL MARTINEZ. — JUANA DALZOTTO.
6) $24.00 20|pub. 9017 Jn.25-v.jl 17.

ADJEMIAN Y COMPAÑIA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que para la explotación de Fabricación de Gaseosas y demás especies de Bebidas sin Alcohol, giraba en esta plaza bajo la razón "Adjemian y Cía.", integrada por Mihran Adjemian y Martin Garabedian, vendiendo el segundo su cuota parte al primero. Acreedores presentarse al estudio de la escribana Mastrángelo de Massa, Misiones 1371. — Montevideo, Junio 20 de 1956.
6) $24.00 20|pub. 9073 Jn.26-v.jl.19.

"GONZALEZ Y RODRIGUEZ"

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., resolvimos disolver la sociedad "González y Rodríguez", Café y Bar, de la Avda. General Flores Nº 4751 de esta ciudad, prometiendo el señor Luis Artemio González vender su cuota parte de capital al señor Angel Lenin Rodríguez. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — LUIS ARTEMIO GONZALEZ. — ANGEL LENIN RODRIGUEZ.
6) $24.00 20 pub. 9523 Jl.6-v.jl 30.

"FERREIRO HNOS."

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., calle San José 1280, esc. 20, se ha disuelto la sociedad "Ferreiro Hnos.", con comercio en los ramos de almacén, alcohólicas, fiambrería y horno, en la calle Galicia Nº 1097, quedando con la explotación del comercio a partir de hoy el socio Manuel Ferreiro. — Montevideo, 1º de Julio de 1956. — JOSE, FRANCISCO y MANELU FERREIRO ALVAREZ. — JOSEFA FERNANDEZ DE ALVAREZ.
6) $24.00 20'pub. 9604 Jl.7-v.jl.31.

"PEREIRA Y DOMINGUEZ"

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la disolución de la firma "Pereira y Domínguez" que explota el negocio de "Bar, Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar", establecido en Camino Corrales 3145'47, haciéndose cargo de la misma el socio Constantino Pereira. Acreedores en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — SENEN DOMINGUEZ.
6) $16.00 20'pub. 9749 Jl.11-v.ag.3.

"DIKRAN KHATCHERIAN E HIJO"

O.A.S.I.C./Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que la firma "Dikran Khatcherian e Hijo", disuelve su Sociedad, quedando como dueño único el señor Vartivar Khatcherian del comercio sito en esta ciudad calle Blas Basualdo N.o 3701, en el ramo de Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DIKRAN KHATCHERIAN VARTEVARIAN. — VARTIVAR KHATCHERIAN AGOBIAN.
6) $24.00 20|pub. 9773 Jl.12-v.ag.4.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Púrpura, José Pedro c| ELIDA NOEMI FERREYRA DE PURPURA. Divorcio (Art. 148 Incs. 1, 3 y 8 del Código Civil)" L.o 19 N.o 336 F.o 295, se cita, llama y emplaza a doña Elida Noemí Ferreyra de Púrpura, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 22 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 9136 Jn.27-v.ag.19.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra JOSE MASPERI MONETA y JOSE MARIA RAMILO MASIDE. Ejecución de prenda industrial" (Lº 40, Fº 400), se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don José Masperi Moneta, o a quien o quienes legalmente los representen y a don José María Ramilo Maside para que comparezcan a notificarse de la sentencia de remate dictada en estos autos, así como también a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá este juicio (artículos 307, 308 y concordantes del C. P. Civil). Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
8) $84.00 30|pub. 9548 Jl.6-v.ag.10.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.006. — Segundo llamado. — Guillotina eléctrica. — Apertura: 23 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.013. — Segundo llamado. — Cintas de goma para elevadores portátiles para el manejo de casos de cemento portland. — Apertura: 23 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.022. — Envases de hierro para lubricantes. — Apertura: 2 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.023. — Formularios, fichas, tarjetas, etc. — Apertura: 31 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.025. — Herrería de obra para un edificio en Paysandú. — Apertura: 6 de Agosto de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.029. — Pintura negra y minio. — Apertura: 1º de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.030. — Productos químicos industriales. — Apertura: 3 de Agosto de 1956 a las 17 y 30 horas.
Nº 3.031. — Metanol. — Apertura: 24 de Agosto de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.032. — Cables y accesorios para instalaciones eléctricas. — Apertura: 6 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.033. — Transportadores elevadores. — Apertura: 31 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.034. — Carburo de calcio. — Apertura: 30 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.035. — Un tractor. — Apertura: 1º de Agosto de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.036. — Trampas de vapor y drenaje de agua. — Apertura: 23 de Agosto de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.037. — Elevador hidráulico. — Apertura: 3 de Agosto de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.038. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 30 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32081 Jl.11-v.jl.20.

Nº 2.983. — Segundo llamado. — Caños y accesorios para instalación de refrigeración con Freón 12. — Apertura: 7 de Agosto de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.001. — Segundo llamado. — Pisos monolíticos, veredas y zócalos. — Apertura: 19 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.026. — Tanques de acero y hormigón pretensado. — Apertura: 11 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.024. — Libretas de vales de nafta compensada. — Apertura: 17 de Julio de 1956, a las 15 horas.
Nº 3.028 — Tarros de vidrio con tapa.—Apertura: 27 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32031 Jl.6-v.jl.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.074

Segundo llamado

Adquisición de rollizos de curupay, tirantes y tablas de pino tea

Fecha de apertura: 10 de Agosto de 1956, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 8 de Julio de 1956. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32067 Jl.9-v.jl.11.

LICITACION PUBLICA Nº 1.089

Contratación de lavado de mamelucos, etc.

Fecha de apertura: 8 de Agosto de 1956, a la hora 16

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 12 de Julio de 1956. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32093 Jl.12-v.jl.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 230|56. — Segundo llamado. — Suministro de papel higiénico. — Apertura: Julio 20, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 244|56. — Suministro de maderas compensadas. — Apertura: Julio 23, hora 16.—Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 245|56. — Suministro de cuerda manila o similar alquitranada o sin alquitranar (de plaza). — Apertura: Julio 25, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas.— La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 32092 Jl.12-v.jl.21.

C.M. 242|56. — Suministro de cojinetes (rulemanes). — Apertura: Setiembre 5, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 15|pub 32075 Jl.10-v.jl.27.

C. M. 241|56. — Suministro de aceros para herramientas, etc. — Apertura: Setiembre 3, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 15|pub. 32057 Jl.7-v.jl.25.

C. M. 163|56. — Segundo llamado. — Suministro de aceite de lino. — Apertura: Julio 19, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 32025 Jl.6-v.jl.14.

C. M. 235|56. — Suministro de Durmientes para vía férrea. — Apertura: Agosto 31, hora 15. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa

12) (C.C.) 15|pub. 31971 Jn.30-v.jl.17.

C. M. 231|56. — Segundo llamado. — Suministro de agua destilada. — Apertura: Julio 12, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32018 Jl.5-v.jl.13.

C. M. 209|56. — Suministro de Lapacho.

C. M. 210|56. — Suministro de Curupay.

Se avisa a los interesados que la apertura de las licitaciones arriba mencionadas, que debía realizarse el día 27 de Junio de 1956, ha sido transferida para el día 27 de Agosto de 1956, a las mismas horas, quedando en vigencia todas las demás condiciones establecidas en los pliegos respectivos. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 15|pub. 31914 Jn.27-v.jl.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION Nº 550

Segundo llamado

Construcción de un edificio en la ciudad de Mercedes

Llámase por segunda vez a licitación pública para la construcción de un edificio de renta y sede de la Sucursal Mercedes, en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la ciudad de Mercedes, calles José G. Artigas y Florida, en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y memorias descriptivas que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6º piso) o en la respectiva Sucursal del Banco en la ciudad de Mercedes.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Agosto de 1956, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (Mercedes Nº 1051, 4º piso). — Precio de los recaudos: $ 60.00. — Montevideo, 2 de Julio de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32022 Jl.5-v.jl 16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 61|22

Primer llamado

Departamento de Préstamos Pignoraticios. — Agencia Nº 1. — Obras de albañilería, etc.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 31 de Julio de 1956, a la hora 16.

12) (C.C.) 5|pub. 32077 Jl.11-v.jl.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación Nº 24

Llámase a licitación pública por la adquisición de un ómnibus, capacidad 28 a 30 pasajeros, con destino a estos establecimientos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel), el día 2 de Agosto de 1956 a las 15 horas. Valor de los pliegos $ 0.70.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adquisición de artículos escolares comprendidos en los renglones números 9, 11, 12, 13, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el 19 de Julio próximo a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 6|pub. 32089 Jl.12-v.jl.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta un Distribuidor de Materiales Asfálticos Automotriz y dos Distribuidores de Gravilla Mecánicos de Enganche o Acople a Camión, destinado a la División de Vialidad y Obras, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 2.50

Fecha de apertura el día 16 de Julio del año en curso a las 14.30 horas. — Florida, Junio 20 de 1956. — José María González, Secretario.

12) (C.C.) 19|pub. 31899 Jn.25-v.jl.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

(Proyecto Nº 273)

Construcción de aceras y espacios recubiertos con balasto, cordones de granito y de hormigón con cunetas de balasto con tratamiento bituminoso en varias vías de tránsito en la ciudad de Maldonado.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de aceras y espacios recubiertos con balasto, cordones de granito y de hormigón con cunetas de balasto, con tratamiento bituminoso en varias vías de tránsito de la ciudad de Maldonado, y que se refiere a la Ordenanza de División Territorial del 17 de Diciembre de 1951.—Proyecto segundo y tercero.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 13 de Julio a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de pesos 10.00 los planos y pliegos de condiciones; y al de $ 1.50 cada uno de los pliegos generales y ordenanzas que solicite.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado y a los efectos de que pueda realizarse el acto, por tratarse de un segundo llamado, éste podrá efectuarse con cualquier número de proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Junio 30 de 1956. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 7|pub. 32035 Jl.6-v.jl.13.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública por lo siguiente:

Un refrigerador para uso de laboratorio bacteriológico y un microscopio con tubo binocular intercambiable.

Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio Nº 2187 todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y horas abajo indicados.

23 de Julio. Hora 15. — Licitación para el suministro de un refrigerador para uso de laboratorio bacteriológico. — Cif. Montevideo. — Primer llamado.

23 de Julio. Hora 16. — Licitación para el suministro de un microscopio con tubo binocular intercembiable. — Cif. Montevideo.—Primer llamado.

Advertencia: La Comisión Honoraria publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 29 de Julio de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 32036 Jl.6-v.jl.14.

La Comisión Honoraria llama a licitación pública por lo siguiente:

100 recipientes metálicos aislados para envío refrigerado de vacuna B.C.G.

Los interesados pueden observar y retirar los pliegos de licitación en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio Nº 2187 todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 100 recipientes metálicos aislados para envío refrigerado de vacuna B.C.G., de acuerdo al pliego de licitación. El acto se realizará el día 16 de Julio a la hora 16 en el local de la Comisión Honoraria.

Advertencia: La Comisión Honoraria publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 28 de Junio de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 32037 Jl.6-v.jl.14.

La Comisión Honoraria llama a licitación pública por lo siguiente:

Pilotaje del Hospital Sanatorio en Colón.

Los interesados pueden observar y retirar la memoria, planos y planillas correspondientes en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, 18 de Julio Nº 2187 todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el Pilotaje del Hospital Sanatorio en Colón, de acuerdo a la memoria y planos correspondientes. El acto se realizará el lunes 16 de Julio a la hora 15 en el local de la Comisión Honoraria.

Advertencia: La Comisión Honoraria publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 28 de Junio de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 32038 Jl.6-v.jl.14.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 129

Se llama a licitación pública para la compra de una máquina emparejadora de papel por vibración, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1956 a la hora 15 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 32055 Jl.7-v.jl.16.

LICITACION PUBLICA Nº 130

Se llama a licitación pública para la compra de una guillotina automática con un blanco de corte mínimo de metros 1.30, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1956 a la hora 15 y 30 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá. Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 32056 Jl.7-v.jl.16.

M. O. P.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública Nº 7 (D. H. 658)

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 15 (quince) Uniformes de invierno para el Personal de Portería y Choferes, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de propuestas: día 30 de Julio de 1956 a las 16 horas, 2º piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela Nº 1414.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32083 Jl.11-v.jl.19.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 7|956

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: Ruta 10 - Carretera Interbalnearia - Tramo Solís Chico - La Tuna de 69K503 a 70K150 que comprende el Puente sobre Arroyo Bagre y accesos, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, 4º piso durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 20 de Julio de 1956 a la hora 16. — Montevideo, 4 de Julio de 1956. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32058 Jl.7v.jl.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE GANADERIA

Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 100.000 (cien mil) kilogramos de Mezcla de alfalfa buena, enfardada, y 3.000 (tres mil) kilogramos de Pasto común, enfardado, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, calle Colón 1410 (Montevideo) de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas), o en el Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", Camino Maldonado ktro. 29 (Pando), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado en el acto de apertura de las mismas, el cual se realizará en presencia de los interesados o quienes les representen, el día 25 de Julio de 1956, a la hora 9, en el local de este Departamento.

Este llamado se formula de acuerdo a la autorización concedida por el Consejo Nacional de Gobierno con fecha 7 de Febrero de 1956 y en cumplimiento de lo que dispone la ley Nº 9.542 del 31 de Diciembre de 1935 y demás disposiciones afines. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 32088 Jl.12-v.jl.14.

FACULTAD DE MEDICINA

SEGUNDO LLAMADO

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un equipo de acondicionamiento de aire para el Laboratorio de Isotopos del Departamento de Biofísica, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina de 14 a 19 horas.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día 20 de Julio de 1956 a las 15 horas en el local de la Administración, General Flores 2125. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub 32064 Jl.9-v.jl.17.

JEFATURA DE POLICIA DE ROCHA

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de un monte de eucaliptos de 42.000 cepas con dos o tres eucaliptos cada una, propiedad del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de esta Jefatura en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas el día 19 de Julio del corriente año a las 16 horas.

12) $36.00 30|pub. 8437 Jn.13-v.jl.19.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

(O. S. E.)

Gerencia de Montevideo

LICITACION Nº 97

Segundo llamado

Adquisición de caños de hierro galvanizado y accesorios

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de caños de hierro galvanizado y accesorios de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.00 el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 27 de Julio de 1956, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 11 de Julio de 1956. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 32090 Jl.12-v.jl.19.

LICITACION Nº 101

Adquisición de 3.000 kilogramos de estaño puro en lingotes

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.000 kilogramos de estaño puro en lingotes de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.25 el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 13 de Agosto de 1956, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395.—Montevideo, 7 de Julio de 1956. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 32061 Jl.9-v.jl.14.

Primer llamado a licitación pública para la construcción del Depósito de Distribución de Agua Potable de 150 metros cúbicos de capacidad, en la ciudad de Lascano (Dpto. de Rocha), de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares, generales, memorias y planos, que están a disposición de los interesados (así como información al respecto) en la Sección Escribanía, calle J. Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, y que podrán adquirirse por $ 5.60. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1956 a las 15 horas 30 en la citada oficina. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 32065 Jl.9-v.jl.16.

LICITACION Nº 100

Adquisición de caños de fibrocemento

Llámase a licitación pública para la adquisición de caños de fibrocemento, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde es podrán adquirir al precio de $ 3.00 el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 26 de Julio de 1956, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 6 de Julio de 1956. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 32053 Jl.7-v.jl.13.

Se hace saber a las firmas del ramo, que por resolución del Directorio de fecha 25 de Junio ppdo. se prorrogan las fechas anteriormente fijadas para las siguientes licitaciones públicas:

Nº 20. — Equipos de bombeo para la Usina de P. y E. de Agua de la ciudad de Treinta y Tres, de fecha 5 de Julio de 1956, para el día 6 de Agosto de 1956, a las 14 horas.

Nº 206. — Equipos de bombeo para la Usina de P. y E. de Agua de la ciudad de Artigas, de fecha 12 de Julio de 1956, para el día 13 de Agosto de 1956, a las 15 y 30 horas.

Nº 203. — Equipos de bombeo para la Usina de P. y E. de Agua de la ciudad de Fray Bentos, de fecha 20 de Julio de 1956, para el día 20 de Agosto de 1956, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 32052 Jl.7-v.jl.14.

Se hace saber a las firmas del ramo, que por resolución del Directorio de fecha 3 del corriente se prorroga la fecha fijada anteriormente para la apertura de propuestas de la licitación pública Nº 222: "Caños de cemento-amianto, piezas especiales y aparatos de fundición y accesorios para las obras de abastecimiento de agua potable", que era el 4 de Julio de 1956 a las 15 y 30 horas, quedando establecido que el acto de apertura se efectuará el día 6 de Agosto de 1956 a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 32040 Jl.6-v.jl.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un chassis de camión para la Base Capitán Curbelo. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 20 de Julio de 1956 a las 15.30 horas en presencia de los interesados. Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 32066 Jl.9-v.jl.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Al comercio

Se hace saber al comercio que se dejan sin efecto los llamados a licitación pública números 71, 70, 64, 41, 30, 72 y 74, cuyas aperturas estaban fijadas para los días: 10, 11, 13, 14 y 20 del corriente. — Montevideo, Julio 7 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 32082 Jl.11-v.jl.16.

Licitación pública Nº 30

Cuarto llamado

Artículos: Líquido para limpiar metales, Polvo pulidor, Pasta para metales, Papel higiénico, Pomada negra, Jabón, Sapolio o similar, Mangos, Naftalina.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 14 de Julio de 1956, a las 9 horas.— Montevideo, Julio 5 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 32059 Jl.9-v.jl.13.

Licitación pública Nº 72

Segundo llamado

Artículos: Paño militar, Bayeta, Entretela, Percalina o forro, Cinta de lana, Botones, Broches, Brin, Vaqueta, Suela, Lienzo, Badanas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 14 de Julio de 1956, a las 10 horas.— Montevideo, Julio 6 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 32060 Jl.9-v.jl.13.

Licitación pública Nº 76

Primer llamado

Artículos: Gabardina, Alemanisco, Botones grises, Acolchado, Botones, Becerro negro, Hebillas, Gemelos portafusil, Cordones negros, Plantillas para zuecos baño, Polainas, Gorras, Calcetines, Camisas blancas, Nudos húngaros, Insignias, Guantes cuero marrón, Camisetas gimnasia, Guantes box, Guantes esgrima, Medias gimnasia, Pantalones de baño, Aros de servilletas, Suspensores, Trajes buzos completos, zapatillas de goma, Salidas de baño.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 21 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 32047 Jl.7-v.jl.19.

Licitación pública Nº 74

Primer llamado

Artículos: Tablones de roble, Tablas de roble, Puntas, Goma laca, Tapa poros, Alcohol blanco industrial, Tornillos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 20 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 32049 Jl.7-v.jl.19.

Licitación pública Nº 75

Primer llamado

Artículos: Uniformes de faena, Cinturones negros, Gorras con escudo, Capotes de paseo, Chaquetones paño azul marino oscuro, Hombreras, Trajes brin blanco granité, Uniformes paño azul, Chaquetones paño azul marino oscuro, Sobrecuellos, Borceguíes negros, Uniformes para faena, Cinturones negros, Guardapolvos brin blanco, Delantales uniformes brin blanco granité.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 20 de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 32048 Jl.7-v.jl.19.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

A V I S O

Primer llamado a licitación

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública Nº 62 (primer llamado) para adquirir Máquinas y herramientas para la construcción de chassis, paneles, etc.

Licitación pública Nº 62. — Vence el 16 de Agosto de 1956 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Sodre, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Los presupuestos serán abiertos en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 6 de Julio de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 32078 Jl.11-v.jl.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 34|56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de una torre móvil de hierro, sobre ruedas, para refacciones.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dieciséis de Julio de 1956, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 6 de Julio de 1956. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 32045 Jl.7-v.jl.16.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

LICITACION PUBLICA Nº 2-C|956

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de baterías y cubiertas en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones correspondientes, que se pueden retirar en estas Oficinas, Avda. 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 23 de Julio de 1956, a las 9 horas en este Servicio.

12) (C.C.) 3|pub. 32095 Jl.12-v.jl.14.

LICITACION PUBLICA Nº 3-C|956
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de diversos tipos de pinturas y materiales complementarios, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones correspondientes, que se pueden retirar en estas Oficinas, Avda. 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 25 de Julio de 1956, a las 9 horas en este Servicio.
12) (C.C.) 3|pub. 32096 Jl.12-v.jl.14

U. T. E.
LINEA AEREA DE 150 kV ENTRE RINCON DEL BONETE Y BAYGORRIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha cursado la circular número 6, que modifica el artículo 39 de la Pieza 2, sección B y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 12 de Julio de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32084 Jl.12-v.jl.24.

LICITACION Nº 4412|56
Equipos de iluminación fluorescente

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Setiembre de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 8.000 tubos de 40 W; 600 balastos para 2 tubos; 3 balastos patrón; 10 tubos patrón y 500 starters para tubos de 40 W, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 11 de Julio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32085 Jl.12-v.jl.24.

LICITACION Nº 4412|56
Subestaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 12 de Setiembre de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 10 subestaciones de transformación blindadas, completas, de 6000|230 V., 230 V. 400 kVA., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 5.00 m|n. — Montevideo, 11 de Julio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32086 Jl.12-v.jl.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 12 de Julio de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

4.a Sección

EDUARDO GALIA SOLA, 40 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Canelones 836 y SILVIA MARIA DEL CARMEN PERALES, 22 años, soltera, chilena, domiciliada Canelones 836.

6.a Sección

OLEGARIO MUNIZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1435 y MIRTA NELLY PEREYRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1435.

7.a Sección

WALTER DE BARROS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1621 y BLANCA ESTELA OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1576

JUAN CARLOS LIONE PAIS, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Mercedes 1743 y SELGA NOEMA DE SOUZA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mer... 32.

PERCILIANO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra ... 1625 apto. 1 y ELENA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1625.

ANDRES PERLA, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Guayabo 1726 y ENILDA DUARTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayabo 1726.

JORGE ANSELMO ALVARADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1673 y BEATRIZ ADELA CANCLINI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1673.

10.a Sección

JOSE NOYA, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pernas 2357 y EMA GIOIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3498.

ALFREDO ROSA PIREZ RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Godoy 4524 y NIBEA ROSADILLA SOUZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Adrián Troitiño 1911.

JULIO CESAR PERAZZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3367 y EULALIA ELSA GIACOBBE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3377.

17.a Sección

JULIO MARIA MONTERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4679 y ANTONIA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4079 bis.

EDUARDO JUAN GILARDI, 45 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Galvani 5089 e IRMA DE LA HERA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Galvani 5089.

OROSBIL ADEMAR LONGO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Instrucciones s|n. y LIDIA AIDA PEDROZO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 3869.

JUAN BAUTISTA VERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3091 bis y JUANA EVERILDA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3091 bis.

20.a Sección

PEDRO ISRAEL DE LEON, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4379 y TERESITA APARICIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4267.

MANUEL VIGO, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado India Muerta 3871 y HAYDEE AIDA PIÑERO, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada India Muerta 3871.

ENRIQUE RAMON ACOSTA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Real 4263 y GLADYS IRIS MAIDANA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 610.

CARLOS FLORIAL ESPOSITO, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4643 y AMALIA PASSEGGI, 24 años, soltera, visitadora social, oriental, domiciliada S. Martínez 4661.

DANIEL MUJICA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piratas 4948 y NELLY BALBINA PONCE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Martínez 5308.

JOSE CLEMENTE BOUYRIE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Pena 5727 y MARINA BARCHIESI, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Dr. Pena 5727.

RUBEN HUGO ETCHART, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 71 y MARIA MERCEDES SUAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 3978.

21.a Sección

CELSO AGUIAR, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 2.o N.o 1674 y JOSEFA HAYDEE RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 ms. 5027.

ALFREDO CASAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4318 y AMELIA VICTORIA CHAUD, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5045.

SILVANO TUMIDEI, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Bremen 1416 y ELMA NIEVES CAVALLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bremen 1416.

ADEMAR ARMANDO VIGNOLI, 21 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado José María Silva 4331 e IRMA GLADYS CHARAMELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4331.

HECTOR CABRAL, 19 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Gustavo Becquer 1280 y NELSI CACERES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4244.

ALEJANDRO LUIS STIRLING, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Logroño 1326 y DORIS VILMA GIORDANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Logroño 1326.

BALDIRIO ZEBALLOS TELECHEA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4642 y NELIDA JOSEFA VIOLETTI BACCINO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4642.

24.a Sección

CANDIDO ALMADA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Llambí 1429 y HERMINIA MAFALDA CORRALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Llambí 1383.
14) $2.00 3|pub. v.Jl.14.

Montevideo, 11 de Julio de 1956

1.a Sección

MIGUEL SALVADOR GIARGEI, 41 años, soltero, artista, argentino, domiciliado Colonia 828 y YOLANDA HERNANDEZ, 29 años, soltera, artista, argentina, domiciliada Colonia 828

5.a Sección

ORLANDO CANZANI, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Yaguarón 1138 y ROSA BLANCA VEGH BASAÑEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1138.

8.a Sección

JULIO CALVIÑO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Enriqueta C. y Riqut 335 y MABEL ANGELA BLANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliado Hocquart 1613.

SALVADOR REBOIRAS MENDEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado General Freire 2249 y CONSUELO REIRIZ MENDEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Pampas 2236.

CESAR WASHINGTON JARA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1441 y SONIA MARGOT RAMOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1441.

MARIO ACUÑA RIBES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1531 y ANA EMILIA CAETANO RAMOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1531

WALTER VICENTE DEL DUCA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2277 y PEREGRINA DACOSTA, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Arequita 2277.

ALFONSO CAMINO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Minas 1971 y MARCELINA CARLES, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Minas 1971.

ENRIQUE MIGUEL SALVADOR, 43 años, soltero, industrial, español, domiciliado Gaboto 1941 y ELENA MOREIRA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1941.

CARLOS ROMANO, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1923 y ELSA SUAREZ, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Magallanes 1923.

IGNACIO KUCHARUK, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1171 ap. 1 y TERESITA QUAGLIATA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada César Días 1171 ap. 2.

9.a Sección

CARLOS INOCENCIO CESPEDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5625 y MARIA ELENA IRAIZOZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5460.

RAMON ALVEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Melilla 7477 y HAYDEE MACIEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 8014.

JOSE LUIS PEREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zenen Rodríguez 4833 y MIRTHA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Zenen Rodríguez 4883.

10.a Sección

ALEJANDRO MAURI, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2475 y OFELIA CABRERA, 52 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2475.

RUBEN NELSON GOYAS, 18 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1313 y MARIA HILDA SINTES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra 3894.

11.a Sección

ORLANDO ANSELMO MARTINEZ, 21 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Cochabamba 3076 y BLANCA ELENA MENDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3076.

ELIO ALCIDES TEODORO MORALES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirineos 2804 y MARIA DEL CARMEN MELLI, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5069.

ALEJANDRO MARTINEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zurich 3425 y SOFIA GOMEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3425.

ROQUE RUBEN GOMEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bóvedas 4318 bis y ARAZUL RODRIGUEZ, 23 años, soltera, frezadora, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4019

DANIEL NARCISO FACCHIN, 33 años, soltero, curtidor, italiano, domiciliado Arbolito 3157 y MARIA HORTENSIA MOGORDOY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3317.

ALBERTO ROQUE CRUZ, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Del Fuerte 5161 e IRENE ECKER, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Monte Carlo 3441.

JULIO CESAR MOROSI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mª Guerra

3779 y NELVA BLANCA CROZA, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada José Mª Guerra 3779.

13.a Sección

HUMBERTO CARDOZO MONTEROS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 1789 y MARIA CRISTINA VERA CARRANZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1927.

14.a Sección

FRANCISCO RIVAS, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Abayubá 2837 y CIRILA RIBEIRO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Abayubá 2837.

SEVERIO CAPPIO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 793 oriental, domiciliada P. de María 1372, y VIOLETA BLANCA MATA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3615.

15.a Sección

JUAN CARLOS ETCHART, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Rodríguez 1486 y ROSA LEONOR FERREYRA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1486.

JUAN CARLOS PEREIRA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado D. Muñoz 2064 y ANGELA ROSALIA COMITINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1660.

MARIO DA ROCHA AGUIAR, 31 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado T. Narvaja 1332 y LUIZA MARTHA IVANHOE, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada T. Narvaja 1332.

MIGUEL PEDRO TUBORAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1372 y TERESA MARIA PAREJA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1372.

20.a Sección

ARMANDO COLINA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4964 y ROSAURA OLIVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cotagaita 259.

EDISON BALTASAR MORAES, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial B 5295 y ANTONIA MARGARITA BOYCHUK, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial B 5295.

WALTER AGUSTIN BARBOSA, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Julián Alvarez 96 y MARIA ISABEL CORREA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4539.

ESTEBAN SVANDA, 30 años, soltero, mecánico, checoslovaco, domiciliado C. de la Vega 4977 y ELIDA ARAUJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas 399.

22.a Sección

ELINSON ROBERTO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4093 y ANA MARIA JODAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 3959.

JUAN JOSE VIDAL, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Burgues 3780 y ALBA NILZA GOMEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3780.

JOSE PABLO GOBBA, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Nicolás Herrera 4121 e INOCENCIA MIRTA BONILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3691.

OSCAR DI CANDIA LIZARAZU, 27 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3484 y ELSA TAMBASCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3444.

FRANCISCO MILLER, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3777 y ASENCION MATEOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4238.

23.a Sección

JORGE HUGO DAMONTE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2523 y BLANCA ESTHER SCHIAVO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2523.

EUSEBIO GUALBERTO SILVERA SOSA, 34 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Galicia 2231 ap. 2 y JUANA THELMA CARLOMAGNO SACCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2280.

RAUL VICTOR GONZALO ROCCO FERNANDEZ, 28 años, soltero, industrial, español, domiciliado Rectificación Larrañaga 2223 y EMILIA VIOLETA OGRIZEK, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 2237.

FELIPE RAMON FIGUEROA RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, bancario, oriental, domiciliado Tuyutí 2743 y ELENA MABEL MAMBERTO URAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tuyutí 2743.

24.a Sección

VICENTE CASTILLA, 38 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3744 y CARMELITA PASSALACQUA, 20 años, soltera, encuadernadora, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3744.

CAMILO GUILLERMO SUAREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3292 y DELIA SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3685.

14) $2.00 3|pub. v.Jl.13.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GASPAR A. OSCARIS, Prescripción" (Lº 21, Fº 455, Nº 372), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que se detallará, y especialmente a Félix y Vicente Oscaris, sus herederos, o sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo requisito conciliatorio: Una fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, compuesto de un área de 922 metros 3.512 centímetros cuadrados, según mensura del agrimensor R. Thevenet practicada el 12 de Agosto de 1913, ubicado en la manzana Nº 396, empadronado con el Nº 2702, lindando: por el Oeste, sobre la calle Entre Ríos en una dimensión de 21 metros 475 milímetros; por el Este, en igual extensión con la sucesión de César Petrini; por el Norte, con la misma sucesión en la extensión de 42 metros 95 centímetros; y por el Sur, en igual extensión con Blas Cernichiaro Tricárico. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, Junio 28 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 9732 Jl.11-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "EUSEBIO FERNANDEZ. Prescripción treintenaria" (Lº 11, Fº 120, Nº 301), se cita, llama y emplaza a Gabriela Fernández o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana número 166 de esta ciudad, 12.a sección judicial (antes 1.a), empadronada con el Nº 992 que según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina de Catastro local con el Nº 873, el 22 de Mayo de 1956, consta de una superficie de 847 metros 5282 cms., deslindado así: 21 ms. 47 cms. al Sur, de frente a calle Washington; 39 ms. al Este frente a calle Montecaseros, formando esquina con la anterior; 21 ms. 55 cms. al Norte con Manuel B. Lázaro, padrón 993; y 39 ms. 95 cms. al Oeste con Juan Zinno, padrón 1003, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, 21 de Junio de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 9730 Jl.11-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "BIBALDINO SANDIN. Prescripción treintenaria" (Lº 40, Fº 173), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Camilo L. o Camilo Lorenzo Sandín y en general a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: El solar de terreno número Uno de la manzana Nº 369 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial, empadronado con el Nº 3366, compuesto de una superficie de 922 metros 3512 centímetros y 50 milímetros, formando un rectángulo que según plano del agrimensor Zoé Taroco de 27 de Julio de 1955, inscripto el 18 de Agosto del citado año con el Nº 666 en la Oficina Local de Catastro y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Bonifaz, por 21 metros 475 mms. de fondo, limitando además al Sureste, con padrón 3367; al Suroeste, padrón 3375 y al Noroeste, con frente a calle Pantaleón Quesada, antes Buenos Aires, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Menor. — Rivera, Junio 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 9170 Jn.28-v.ag.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"CEFERINO PIRIZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "El Juez del Pueblo". (De todo en pro de todo gobierno y de toda organización), de la que se declara autor". — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9460 Jl.4-v.jl.14.

"JUAN NARDINI PALADINI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de diez modelos en yeso referentes a "Uvas", "Peras", "Manzanas", "Sandías", "Duraznos", "Limones", "Cabeza de negrito y de negrita" y "Cabeza de conejo y de coneja", de los que se declara autor". — Montevideo, 2 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 9427 Jl.4-v.jl.14.

RAUL PADILLA, oriental, profesor, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Emoción" (Poesías - Mont. 1956), de la que se declara autor. — Montevideo, 2 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9376 Jl.3-v.jl.13.

"MANUEL BAUZON, oriental, procurador, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Código de Procedimiento Civil de la República Oriental del Uruguay. Concordado con sus fuentes y anotado", del que se declara autor". — Montevideo, 6 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9743 Jl.11-v.jl.23.

"CLEMENTE ELIAS FARRACHI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "No me la nombres" (tango), de cuya música se declara autor". — Montevideo, 9 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9713 Jl.11-v.jl.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JOSE SAMARTIN con MARIA ROMERO SUAREZ, y B) Las de nacimiento de sus hijos llamados: JOSE, LUIS ALBERTO y MARIA DEL CARMEN, pues en todas ellas donde dice: San Martín, debe decir Samartín. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se halla habilitada la Feria Menor. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 9403 Jl.4-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAJDOWSKI GOLDWASSER, NECHUMA MINDLA. Identidad y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Ricardo Breitfeld, por aparecer en la misma la contrayente como Ema Raidowsky y sus padres como José Raidowsky y Regina Goldwasser, cuando debe decir en su lugar: Nechuma Mindla Rajdowski, hija de José Rajdowski y de Rebeca Goldwaser; y B) Las de nacimiento de sus hijos Carlos Julio y Eduardo José Breitfeld, en las que se hace figurar como madre de los inscriptos a Ema Raidowsky en lugar de Nechuma Mindla Rajdowski, como apellido del abuelo materno el de Raidowsky, debiendo decir Rajdowski, y como abuela materna a Regina Goldwasser, en vez de Rebeca Goldwaser.

Se previene que se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

19) $42.00 15|pub. 9210 Jn.29-v.jl.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "KARSZENSZTEJN GRIJNBERG, FELIPE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en la forma que a continuación se expresa: donde dice "femenino", debe decir "masculino"; donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo"; donde dice "Lezer Carcinstein" o "Sezer Cavanstein" debe decir "Leyzar Karszensztejn"; donde dice "Dora Gremberg", debe decir "Dora Grijnberg" y donde dice "Felipa" debe decir "Felipe".

Se previene que se habilitó la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 9653 Jl.9-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ESTANISLAO

FLIS y doña ELENA MEIGLO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Emilia Flis Meiglo, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, la compareciente figura con el apellido paterno "Meinglo", debe decir "Meiglo"; y donde el apellido materno del compareciente figura como "Mierovitz", debe decir "Plenovich"; y donde en la de nacimiento, la inscripta figura con el apellido materno "Meinglo" debe decir "Meiglo" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 9489 Jl.5-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BAUTISTA PEDRO CABALLERO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, pues erróneamente el apellido de su padre y el de su abuelo paterno, fueron inscriptos como Cavalero, en lugar de Caballero, que es el verdadero. Y habilítase el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9705 Jl.11-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BATISTA, FEBE AURELIO. Rectificación de partida (Lº 9, Fº 392)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Febe Aurelio Batista solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Febeo", en lugar de "Febe" que es como verdaderamente corresponde, encontrándose habilitada la Feria Judicial Menor en estos autos al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 26 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9717 Jl.11-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido LORENZO SOSA y ORELINA FURLAN ROSA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1º De Matrimonio de los comparecientes, donde al margen se expresa "Sosa, Lorenzo y Furlan Honorina", debe decir "Sosa, Lorenzo y Rosa, Orelina Furlan", y en el texto de la misma donde dice "comparecen don Lorenzo Sosa, etc., etc. y Honorina Furlan, de nacionalidad oriental, nacida el día ocho de Abril de mil ochocientos noventa y tres..., hija de Francisco Furlan (fallecido) y de desconocida", debió decir "...y Orelina Furlan Rosa, de nacionalidad oriental, nacida el día dos de Marzo de mil ochocientos noventa y seis..., hija de Cayetana Rosa"; 2º Partida de nacimiento de Lucía Sosa, donde en el texto se expresa "...y de madre desconocida", debe expresarse "y de doña Orelina Furlan Rosa", y donde dice "y por línea materna de desconocido" debe decir "de doña Cayetana Rosa", y donde expresa "legitimada por don Lorenzo Sosa y doña Honorina Furlan", debe decir "legitimada por Lorenzo Sosa y doña Orelina Furlan Rosa", por ser lo verdadero. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Menor, estando esta gestión auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Junio 22 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32014 Jl.5-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se ha dispuesto hacer saber que ante este Juzgado se ha presentado GUILLERMINA GOROSITO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento dado que ella contiene los errores siguientes: A) En el membrete así como en el cuerpo de la misma figura con el nombre de "Guillermo" en vez de "Guillermina" que es el verdadero: y B) Aparece como perteneciendo al sexo "masculino" en vez de femenino que es al cual pertenece. Se hace constar que en los autos en que se ha dispuesto esta publicación la interesada comparece con auxiliatoria de pobreza (Res. del Consejo Nacional de Gobierno del 20 de abril de 1955). A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Menor. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32024 Jl.6-v.jl.24.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de LACTARE SILVERA, en virtud de contener los siguientes errores: donde dice que falleció "Angela Silveira" debe decir Lactare Silvera y donde dice que era hija de "Dionisia Silveira" debe decir Dionisia Rodríguez y de Francisco Silvera. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado, y se tramita la auxiliatoria de pobreza en la misma gestión. A los efectos legales se hace esta publicación —Treinta y Tres, 27 de Junio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20,4|55) 15|pub. 31992 Jl.2-v.jl.19.

20-Remates

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Marcos Hodara contra LUIS ALBERTO REYES SCAGLIA y OTROS. Ejecución de hipoteca" L.o 51 F.o 215, se hace saber al público que el día 7 de Agosto, a las 15 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por intermedio del señor martillero Alberto Pereyra Varela y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el Nº 6.645, ubicado en la manzana N.o 43 de la nueva ciudad de Montevideo, 4ª sección judicial, compuesto de 461 ms. con 154.150 milímetros cuadrados, midiendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Canelones N.o 1032, entre las calles Julio Herrera y Obes y Río Negro, distando el punto medio 37 metros 40 centímetros de la expresada calle Río Negro; por 42 metros 950 milímetros de largo, lindando al Sur con propiedad del doctor Martín Aguirre, después su sucesión; por el Este con propiedad de los señores Salvador T., Manuel S. y Serafín J. Milans y Magdalena Milans de Podestá; y por el Oeste con inmuebles de la sucesión de Antonio López Alfonso.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados.

Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — José Curi Zagla, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 9354 Jl.9-v.jl.26.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Sarciado Graña José contra OSCAR PICÓN. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 46, Fº 311", se hace saber que el día 23 de Julio próximo, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, y por intermedio del martillero señor S. Smejoff, se procederá a la venta, con la base de $ 5.666.66, del vehículo marca "Willys" padrón. Nº 135.230, matrícula Nº 140.209. Seña 10 o|o. — (Feria habilitada al solo efecto de publicación de edictos). — Montevideo, Junio 29 de 1956.
20) 16.00 10pub. 9375 Jl.3-v.jl.13.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "MARIA ELENA o FELIPA MARIA ELENA ZUNIN DE JUANEDA. Sucesión" (Lº 47, Fº 353), se hace público que el día 27 de Julio entrante, a las horas y lugares que se determinan a continuación, se procederá con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en subasta pública, en remates separados y bajo las condiciones que más adelante se establecen, de los siguientes bienes: A) A la hora 14.30, en el lugar de su ubicación y por precio que exceda la suma de $ 18.666.66, equivalentes a los dos tercios del valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro a los efectos del trámite sucesorio: Un solar de terreno y lo en él edificado, situado en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 59.397, señalado con la letra "C" de la manzana 1112 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, el que fué inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el doce de Enero de mil novecientos diecinueve, compuesto de doscientos ochenta y cinco metros veintiocho decímetros (285 ms. 28 dms.) que se deslindan así: ocho metros diez centímetros de frente al Nord-Oeste a la Avenida General Flores entre el Bulevar Artigas y calle Municipio, distando el punto medio de su frente, según croquis de empadronamiento, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros de la esquina con la última calle, dando frente al Sur a la calle Bella Vista, entre las de Municipio y Joaquín Requena, en una extensión de nueve metros ochenta y tres centímetros, por cuarenta metros veintidos centímetros en el costado Nord-Este, lindando con el solar "B" de Antonio Pissano, y treinta y dos metros veintiocho centímetros en el costado Sud-Oeste lindando con el solar "D"; B) A la hora 15.30, en el hall de la Bolsa de Comercio, sita en esta ciudad, calle Rincón esquina Misiones y sobre la base de $ 7.072.66, equivalente a las dos terceras partes del valor fijado por la Dirección General de Catastro: Una fracción de campo, con las poblaciones, galpones y demás dependencias y mejoras que le acceden, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, en esta República, en el paraje denominado "Barros Blancos", señalada como la chacra número sesenta y cinco en el plano de fraccionamiento trazado en Octubre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Alfredo Lerena, del que se archivó duplicado el veintinueve de Noviembre siguiente en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, empadronada con el número 6.853 (antes con el número 6.855 en mayor área), se compone, según títulos, de una superficie de 5 Hás. 7.964 ms. 81 dms. y según otro plano suscrito el quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete por el agrimensor Pascual Estevan, inscripto el diecinueve del mismo mes y año con el número cuatro mil cinco en la Dirección General de Catastro, consta de un área de 5 Hs. 8 037 ms. 57 dms. y se deslinda así: al Este Sud-Este, que es su frente, línea quebrada compuesta de cuatro tramos de rectas de cincuenta y un metros cuatro centímetros noventa y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros, veintiocho metros ochenta centímetros y veintiséis metros treinta centímetros, lindando los tres primeros con la parcela señalada con la letra "A" en el referido plano del agrimensor Estevan, adquirida por el Estado, por expropiación y absorbida por la Ruta 101, siendo el cuarto tramo frente a la misma Ruta 101, doscientos ochenta y tres metros cincuenta centímetros al Sud Sud-Oeste, por donde confina con el padrón Nº 13.797, doscientos metros cincuenta centímetros al Oeste Nord-Oeste (doscientos metros según título), lindando con parte de los padrones números seis mil ochocientos noventa y siete, y diez mil ochocientos siete, y trescientos metros al Norte Nord-Este, por donde linda con el padrón número doce mil quinientos cincuenta y seis. El expresado bien se encuentra afectado por un retiro frontal de quince metros; y C) A continuación del anterior y en el hall de la referida Bolsa de Comercio. Base de venta: $ 633.32: La mitad indivisa en los derechos de promitente comprador que corresponden a esta sucesión, según Promesa de Venta a Plazos Nº 7537, inscripta celebrada el 18 de Diciembre de 1949 entre el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado del Balneario El Pinar S. A. y los señores Enrique Nicolás Juaneda Santana y Lorenzo Santiago Ibáñez Clerissi, relativa al inmueble que se describe a continuación y cuantas mejoras contenga dicho inmueble: Un solar de terreno, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "El Pinar" empadronado actualmente con el Nº 14.934, antes con el número 11.663, señalado con el número doce, manzana 213b en el plano de los agrimensores F. Lacueva y W. Roy, levantado el treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve aprobado por la Junta Local A. de Pando el 22 de Diciembre de 1949 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Pando el dos de Enero de mil novecientos cincuenta, con una superficie de novecientos noventa y seis metros cuadrados con noventa decímetros, que se deslinda así: treinta metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, a la Avenida al Golf, veintiséis metros al Norte, por donde linda con el solar número trece, treinta y nueve metros veinte centímetros al Sur, limitando con el solar número once, y treinta y tres metros cincuenta centímetros al Noreste, lindando con el solar número catorce.

Se previene: 1º Que el mejor postor en cada uno de los remates deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que serán de exclusivo cargo de los compradores los gastos de escrituración, obtención de certificados y comisión del martillero; 3º. Que el adquirente de los derechos no re el solar descripto en la letra C), deberá abonar además del importe de los referidos derechos, la mitad del saldo del compromiso de compraventa, así como la mitad de lo que se adeuda por concepto de cuotas vencidas, Contribución Inmobiliaria (años 1953-1956), recargos e intereses de mora sobre atrasos de cuotas, todo lo cual asciende el día 22 de Mayo de 1956 a $ 1.544.85 dicha mitad, según liquidación presentada por el referido Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos; y 4.o Que los títulos de propiedad y Promesa de Venta a Plazos de los bienes determinados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en el apartado letra A) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1150 "B"|38) y los que corresponden a los bienes indicados en las letras B) y C) en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de

Mayo Nº 523, 6º piso. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1956.— Julio E. Real, Actuario.
20) $326.40. 17|pub. 9251 Jn.29-v.Jl.19.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena c JOSE ALFREDO ANTONIO MARTINEZ TORRENT. Ejecución de hipoteca", L.o 41 Folio 399, se hace saber que el día 14 de Agosto próximo venidero, a las 17 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno situadas en el Balneario "Punta Ballena"; hoy zona suburbana, 1ª sección judicial del Departamento de Maldonado, las que formaban parte del padrón rural Nº 15, actualmente empadronadas con los números 201 y 167, respectivamente, designadas con los números 45 y 75, en el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de dicho año, con el Nº 330; según dicho plano, las fracciones referidas miden las áreas y linderos siguientes: A) Fracción 45, padrón 201, con una superficie de 2.371 metros 48 decímetros, teniendo 37 metros en el Noroeste de frente a calle pavimentada que la separa de las fracciones 8 y 9; 62 metros 24 centímetros en el Noreste, lindando en parte con la fracción 46 y en parte, da frente a senda de peatones, por medio con la fracción 47; 31 metros 68 centímetros en el Sureste, de frente a espacio libre, por medio con la fracción 50 y uniendo las dos líneas últimamente citadas, una curva de 7 metros 85 centímetros de desarrollo; y por el Suroeste 62 metros 36 centímetros, confinando con la fracción 44; B) La fracción 75, empadronada con el Nº 167, mide un área de 2.624 metros 93 decímetros, teniendo en el Noroeste una recta de 19 metros 85 centímetros de frente a calle pavimentada que la separa de las fracciones 51 y 52; por el Suroeste, una recta de 7 metros 55 centímetros y una línea ligeramente curva de 41 metros 9 centímetros, de frente a calle pavimentada por medio con las fracciones 54 y 55, uniendo los dos vientos expresados, una curva de 34 metros 59 centímetros de desarrollo, que da frente a la mencionada calle, por medio con las fracciones 52 a 54; en el Sureste, una recta de 34 metros 82 centímetros, frente a senda de peatones, por medio con la fracción 74; y por el Noreste, confinando con la fracción 76, tiene una recta de 63 metros 71 centímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $165.60 18|pub. 9622 Jl.9-v.Jl.30.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Magdalena Etchepare con EDUARDO HILMAYER. Juicio ejecutivo. Libro 41. Folio 324" se hace saber que el día 26 de Julio próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Ariel D. Pintado, ante el señor Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 7.040.08, para el solar Nº 1, y de $ 5.888.12, para el solar Nº 2, de los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno, con todas las mejoras que contienen y le acceden, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, 3.a sección de Carrasco, paraje denominado "Rincón de Carrasco", empadronadas antes en mayor área con el Nº 9. 925 y hoy con los Nos. 2.700 y 2.701, señalados con los Nos. 1 y 2 de la manzana Nº 1 en el plano suscripto por el agrimensor Eugenio Jauri, con fecha Setiembre de 1950, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 5 de Octubre siguiente, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6.065, el 17 de Noviembre del mismo año, según el cual tienen las siguientes medidas: Solar Nº 1, padrón 2.700, con una superficie de 1 173 metros 3470 centímetros, que así se deslinda: 18 metros 63 centímetros al Sur-Este, de frente a la Rambla Costanera (prolongada); 23 metros 74 centímetros al Sur-Oeste que por ser esquina son de frente a la Avenida Costanera del Arroyo Carrasco, calle Nº 1; y uniendo estos dos frentes, una línea curva de 19 metros 92 centímetros al Sur, de frente a la intersección de esas dos vías de tránsito, 34 metros 92 centímetros al Nor-Oeste, lindando con el solar Nº 2 que se describe a continuación; y 39 metros 13 centímetros al Nor-Este, lindando con parte del solar Nº 12, del mismo plano. — Solar Nº 2, padrón 2.701, con una superficie de 981 metros 3540 centímetros, que así se deslinda: 27 metros 67 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la Avenida Costanera del Arroyo Carrasco ya citada; 22 metros 34 centímetros al Oeste, lindando con el solar Nº 3; 27 metros 43 centímetros al Norte, con el solar Nº 4; 11 metros 67 centímetros al Nor-Este, lindando con parte del solar 12; y 34 metros 92 centímetros al Sur-Este, con el solar 1 ya deslindado. Asimismo, se hace saber que el día 31 de Julio próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, de esta capital, se procederá por el mismo martillero, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 7.994.48 y en un solo lote, de los siguientes bienes: Solares de terreno, ubicados en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados en mayor área con el Nº 1.484, y deslindados, según plano de fraccionamiento del agrimensor Néstor Silvera Anduiza, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 679, el 10 de Mayo de 1948, así: I) Solares 2 y 3 de la manzana 57, que por estar unidos se deslindan en conjunto así: 29 metros de frente al Sur-Oeste, sobre la calle Nº 24; igual medida al Nor-Este, lindando con parte de los solares 6 y 22; 34 metros 50 centímetros al Nor-Oeste, lindando con solar 4; e igual medida al Sur-Este, lindando con solar 1; superficie total de ambos solares 1.021 metros 20 decímetros; II) Solares 6 y 7 de la manzana 57, constan por estar unidos de una superficie de 1.036 metros, deslindándose en conjunto así: 28 metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Nº 5; igual medida al Sur-Este, lindando con solares 21 y 22; 37 metros al Nor-Este, lindando con solar 8; e igual longitud al Sur-Oeste, lindando con solares 4 y 5 y parte del solar 3; III) Solar 16 de la manzana 57, consta de una superficie de 512 metros 64 decímetros, deslindados: 9 metros de frente al Sur-Este, sobre Avenida Nº 41; 32 metros al Nor-Este, que por ser esquina son también de frente a calle Nº 40, estando unidos ambos frentes con una curva con un desarrollo de 7 metros 85 centímetros; 14 metros al Nor-Oeste, lindando con solar 12; y 37 metros al Sur-Oeste, lindando con solar 17; IV) Solares 2, 3, 4 y 5 de la manzana 73, con una superficie en conjunto de 2.256 metros 64 decímetros, deslindados así: 59 metros de frente al Nor-Oeste, a la calle Nº 40; 30 metros 50 centímetros al Nor-Este, que por ser esquina son también de frente a la calle Nº 36, estando unidos ambos frentes, con una curva con un desarrollo de 7 metros 85 centímetros; 64 metros al Sur-Este, lindando con solar 6 y parte del 24; y 35 metros 50 centímetros al Sur-Oeste, lindando con solar 1; V) Solar 6 de la manzana 73, consta de una superficie de 568 metros, que se deslinda así: 16 metros de frente al Sur-Este, sobre la calle Nº 3; igual medida al Nor-Oeste, lindando con parte del solar 18; 35 metros 50 centímetros al Nor-Este, lindando con solar 15; y la misma longitud al Sur-Oeste, lindando con solar 17; VI) Solares 10, 11 y 12 de la manzana 119, constando en conjunto de una superficie de 1.554 metros, que se deslindan así: 42 metros de frente al Sur-Este, sobre la calle Nº 4; 42 metros al Nor-Oeste, lindando con solares 16, 17 y 18; 37 metros al Nor-Este, lindando con solar 9; e igual longitud al Sur-Oeste lindando con solar 13 y calle Nº 39; VII) Solares 17 y 18 de la manzana 119, con un área en conjunto de 1.036 metros, que se deslindan así: 28 metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Nº 41; igual medida al Sur-Este, lindando con solares 10 y 11 ya descriptos; 37 metros al Nor-Este, con solar 19; e igual medida al Sur-Oeste, lindando con solar 16.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, y la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento u otra carga análoga; 3º Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Comisión: 2 o|o. — Informes: calle Rincón 538.
20) $480.00 25|pub. 8840 Jn.21-v.Jl.20.

ALBERTO C. ALFARO TAJES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CANTERAS DEL ESTE Medidas preparatorias. Lº 19, Fº 362", se hace saber al público que el día 27 de Julio del corriente año a la hora 14 y el día 3 de Agosto del corriente año a la hora 14, se procederá por intermedio del martillero don Alberto C. Alfaro Tajes, presidiendo los señores Jueces de Paz de la 7.a y 8.a Secciones de este Departamento respectivamente, en sus lugares de ubicación, a la venta en remate público, al mejor postor sin tasación y por lotes separados, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en Piedra del Toro (7.a Sección) empadronado por el Nº 23, manzana 2, designado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Setiembre de 1955, de una superficie de 1.129 ms.2, 82 dms.2, que se deslinda así: al S.E. 62 ms. 39 cms. frente a la carretera a Minas y Maldonado; al N. en línea curva 63 ms. 7 cms. frente a la calle oficial de 10 ms que separa de la línea férrea del Estado; al E. 5 ms. 45 cms. frente a la intersección de la calle oficial de 10 ms. de ancho citada, con la carretera a Minas y Maldonado y al O. 32 ms. 78 cms. con el solar 2; B) Un solar de terreno en "Parque del Plata", 7.a Sección de este Departamento empadronado en mayor área, con el Nº 1231, señalado con el Nº 15 de la manzana 5, fracción A, del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Noviembre de 1936, de una sup. de 560 ms.2, que se deslindan así: 14 ms al O.S.O. a la calle Nº 1; 40 ms. al N NO. con el solar 14, e iguales medidas al E.NE con el solar 8, y al S.SE. con el solar 16; C) Un solar de terreno contiguo al anterior, con igual padrón; de una sup. de 560 ms.2, con 14 ms de frente al O.SO. a la calle Nº 1, por 40 de fondo, lindando al N.NO. con el solar 7 y al S.SE. con el solar 17; D) Un solar de terreno en "Parque del Plata", 7.a sección, empadronado con los otros dos solares, que se deslindarán a continuación, con el Nº 137, de una sup. de 560 ms.2, señalado con el Nº 7 en el plano Mac Coll referido (manzana 5, fracción A); 14 ms. de frente al N.NE. a la calle 2, por 40 ms. de fondo, lindando al N.NO. con el solar 8; al O.SO. con el solar 16 y al S.SE con el solar Nº 6; E) Un solar de terreno en igual manzana que el anterior, señalado con el Nº 8 en el referido plano Mac Coll, de una superficie de 533 ms.2, 59 dms.2, e igual padrón que el anterior; 3 ms. 70 cms. y 8 ms. 6 cms. al N.E. a la esq. formada por la calle 2 y la diagonal 2; 3 ms. 13 cms. al N. sobre la citada diagonal; 35 ms. 80 cms. al N.NO. con el solar 9; 14 ms. al O.SO. con el solar 15 y 40 ms. con el solar 7; F) Un solar de terreno en igual manzana que el anterior, con igual padrón, señalado con el Nº 14 en el citado plano Mac Coll, de una superficie de 457 ms.2, 29 dms.2 14 ms. 84 cms. al O.SO. a la calle 1; 21 ms. 63 cms. al N.NO. con el solar 13; 23 ms. 61 cms. al N. con los solares 9 y 10, y 40 ms. al S SE. con el solar 15; G) Un solar de terreno en el Balneario "Los Titanes" 8.a sec. jud. de este Dpto., empadronado con el Nº 185, señalado con el Nº 11 de la manzana 9 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Agosto de 1937 de una superficie de 610 ms.2 49 dms.2, que se deslinda así: al N. 25 ms. 48 cms. frente a la Plaza; al E. 22 ms. 3 cms. frente a la Av. Central por ser esquina; al S. 19 ms. 68 cms. con el solar 10; al S.O. 19 ms. 68 cms. con el solar 12 y al N.O. 11 ms. 49 cms. frente a la calle Nº 7; H) Un solar de terreno en el balneario "Costa Azul", 8.a sec. jud. de este Dpto., padrón 465, designado con el Nº 4 de la manzana Nº 7 del plano del agrimensor Uslenghi de Noviembre de 1934, de una sup. de 515 ms.2 que se deslindan así: al N. 28 ms. 93 cms. frente a la calle Nº 8; al E. 15 ms. con el solar Nº 3; al S. 36 ms. con el solar Nº 5; al O. 7 ms. 93 cms. frente a la calle 3; y al N.O. en línea sesgada que une los frentes de ambas calles y forma la ochava de la esquina, 10 metros.

Se previene: Que todos los gastos de remate, escrituración e impuestos serán a cargo de los compradores; y que éstos deberán depositar el 10 o|o del importe de sus compras en el acto del remate (artículo 919 del C.P.C.). Y que los títulos respectivos, planos y demás documentos, se encuentran agregados al expediente de ejecución de hipoteca, en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — Canelones Junio 25 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $231.60 15|pub. 7911 Jl 4-v.Jl 21.

ANTONIO J. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "MAXIMA o MAXIMA CANDIDA PARRILA DE ALONZO. Incapacidad. Pieza separada sobre venta de un inmueble. Lº 39, Fº 577", se hace público que el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Antonio J. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de tres mil pesos, del siguiente bien. Una fracción de campo ubicada en la décimaquinta sección judicial de Canelones, empadronada con el Nº 7998, que según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el Nº 1494, con fecha primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, tiene una superficie de diecinueve hectáreas, cuatro mil

ciento veinte metros, treinta y tres decímetros, lindando: doscientos veintiún metros, ochenta centímetros con Clara Gallinal Heber al Norte; ochocientos cuarenta y siete metros veinte centímetros con Antonio Sánchez, al Este; doscientos treinta y nueve metros, quince centímetros, con Tomasa Birriel de Verdes y Segundo Marichal, al Sur Oeste y ochocientos treinta y siete metros, ochenta y cinco centímetros con Clara Gallinal Heber, al Oeste.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Los títulos y planos del inmueble a rematarse, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1956. — Huga Alvez, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 9488 Jl.5-v.jl.23.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial de Montevideo en los autos: "Pedro Servetti Bertoni contra SILVIO MEDEROS y APARICIO SORIA. Cobro de pesos". (Fº 31, Nº 719), se hace saber al público que el día 27 de Julio próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Canelones, calle P. Rosa Giffuni (ex Unión) Nº 289, Villa de La Paz (Canelones), con intervención del martillero don Luis Durán Burgueño, presidiendo el suscrito Juez de Paz asistido de Actuario ad-hoc, se rematará sobre la base de los 2|3 de la tasación ($ 8.340.00) el siguiente bien: Una parcela de terreno con dos edificios y demás mejoras sita en la planta suburbana de la Villa de La Paz (5.a Sección de Canelones), calle Industrias, entre las calles Central y Libertad con frente mirando al Sur, solar Nº 49 y empadronada con el Nº 859 con una superficie de 933 metros cuadrados y 96 decímetros cuadrados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los honorarios y todos los gastos de certificados y demás inherentes a la escrituración, como asimismo la comisión del rematador; C) Que los respectivos antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (Lº 5, Fº 254); D) Que la "Caja de Crédito y Ahorro" de Las Piedras es acreedor del señor Aparicio Soria con la garantía hipotecaria del inmueble a rematarse; E) Que a los efectos de esta publicación fué habilitada la Feria Menor.—La Paz, 27 de Junio de 1956. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

20) $76.80 16|pub. 9486 Jl.5-v.jl.24.

MILANO RÄBER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Organización de Crédito Recíproco e Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S.A.) contra REINALDO CONFENTI. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, es hace saber al público que el día veintiocho de Julio próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se procederá por la firma Milano Räber y Cía. asistido por el suscrito Juez de Paz a la venta en remate público y al mejor postor del bien que a continuación se detalla: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 904, compuesto de una superficie de 890 metros cuyos límites son: por el Nord-Este con frente a la calle Montevideo; al Sud-Oeste con el Club Artesano; al Sud-Este con Elmilio Justet y al Nord-Este, en parte con Emilio Hirsiger.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del C. P. Civil. Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados; que la comisión de remate será por cuenta del comprador, y que a los efectos de la publicación de los edictos, se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Pedro Izacelaya. Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 9384 Jl 4-v jl 21.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Salto, encargado de la segunda, dictada en autos: "Caja Popular de Salto-Uruguay contra VICENTE LIMONGI. Juicio ejecutivo", el día 25 de Julio entrante a las 16 horas, en el local de "A.S.A. Ltda.", calle Uruguay Nº 1548, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, rematará dos ómnibus: uno marca "Bedford", empadronado con el Nº 178 en el Concejo Departamental y por las dos terceras partes de su tasación que asciende a $ 7.333.33, y el otro marca "Chevrolet", también empadronado en el Concejo Departamental con el Nº 112, y por las dos terceras partes de su tasación, que importa $ 2.000.00.

Se previene: A) Que la venta se realizará al contado; B) Que el expediente en que se decretó este remate se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados; y C) Que fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1956. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue, Juez subrogante.

20) $28.00 10|pub. 9750 Jl.11-v.jl.23.

LUIS R. LARROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en los autos caratulados: "ARISMENDI JUAN PABLO. Incapacidad" (Lº 21, Nº 725, Fº 408), se hace saber que el día 24 de Julio de 1956 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, se procederá por el martillero Luis R. Larrosa, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, padrón Nº 1788, que según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 890 el 18 de Abril de 1956, se compone de doscientas nueve hectáreas, 1957 metros 57 dms., que se deslinda así: por el Norte con sucesión Pedro G. Arismendi y Coralio Perdomo; por el Este, en dos rectas discontinuas con Pedro Wilfredo Robaina; por el Sur, también dos rectas no continuas con Pedro Wilfredo Robaina y José Ascensión Arismendi; y por el Oeste con Francisco San Martín.

Se previene: 1º Que el inmueble será sacado a la venta con la base de $ 30.00 la hectárea; 2º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 3º Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados de registros, impuesto municipal a los remates, impuesto general que se originasen (con excepción de aquellos que la ley impone expresamente a los enajenantes), y comisión íntegra del rematador serán a cargo del comprador; 4º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5º Se habilitó el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de Junio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 9398 Jl.4-v.jl.21.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CANDIDA SAVINA DE ODDONE. Segundas copias" (Lº 52, Fº 341), se hace saber que ha sido solicitada por doña Cándida Savina de Oddone la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Oscar E. Franco y que fué expedida el día 21 de Julio de 1942 y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 98330 señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor M. E. Avilés de Julio de 1921, archivado el 2 de ese mes en la Dirección de Topografía, y que consta de una superficie de 1218 metros con 20 metros 42 de frente al Sureste a Avda. Gral. Flores, puerta Nº 2865 entre Ceibal y Araycuá; 20 ms. 18 al Noroeste con el padrón Nº 83464; y 60 ms. en cada uno de sus lados Noreste y Suroeste con padrones Nos. 83465 y 83463 respectivamente. Dicho solar fué adquirido por compra a don Juan Bautista Rebella Beltrame. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $44.00 10|pub. 9690 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "REIS, PERCILIA T. Expedición de segunda copia de escritura" (L.o 46 F.o 532), se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Percilia T. Reis, mediante apoderado, solicitando expedición de segunda copia de la hijuela correspondiente a la nombrada señora en la partición judicial efectuada en los autos testamentarios de don Manuel da Costa, que tramitaron en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, iniciados el 24 de Mayo de 1901 y archivados con el N.o 237 en el año 1910, y cuya primera copia, con inserción de los antecedentes y declaraciones pertinentes que obran a fs. 97 v. a 100 v., 114 v. a 115 v., 119 v. a 121 y 121 v. a 123 v., de los referidos autos testamentarios, fué expedida en la ciudad de Melo, el 12 de Abril de 1910 y se refiere al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que le acceden, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 2.635, individualizada con el número 7 en el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, de Enero de 1902, compuesta de una superficie de ciento veinticinco hectáreas seis mil ciento noventa y dos centiáreas veintinueve decímetros cuadrados, lindando al N.: línea recta de mojones dividiendo con las fracciones números uno y dos de Luis F. Piranzola y Mauro da Costa, respectivamente; al E.: línea recta de mojones dividiendo con las fracciones números ocho, nueve y diez de Luis, Mauro e Ildemaro Buenaventura Basilio Reis; al S.: con campos de Aniceto Villanueva, y al O. con la fracción número seis de Cándido da Costa. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquéllos que por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Se previene que se habilitó el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

21) $64.00 10|pub. 9769 Jl.12-v.jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "REIS, PERCILIA T. y MARTINIANO DE LA LLANA. Expedición de Segunda Copia de escritura" (L.o 46 F.o 236), se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, mediante apoderado, solicitando expedición de segunda copia de la hijuela correspondiente a doña Francisca da Costa de Piranzola en la partición judicial efectuada en los autos testamentarios de don Manuel da Costa, que tramitaron en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, iniciados el 24 de Mayo de 1901 y archivados con el N.o 237 en el año 1910, y cuya primera copia, con inserción de los antecedentes y declaraciones pertinentes, que obran a fs. 97 v. a 100 v., 110 v. a 111, 119 v. a 121 y 121 v. a 123 v. de los referidos autos testamentarios, fué expedida en la ciudad de Melo, el 1.o de Abril de 1910 y se refiere al siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras que le acceden, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 2.637, individualizada con el número tres en el plano del agrimensor don José Villamil y Leiras, de Enero de mil novecientos dos, compuesta de una superficie de ciento setenta y siete hectáreas cuatro mil quinientos tres metros cincuenta y siete decímetros, lindando al Norte la Cañada Grande que divide con la sucesión de Jesús García; al Este fracción número dos del referido plano, de Luis F. Piranzola; al Sur con las fracciones números cuatro, cinco y seis de Cecilia, Sinforiano y Cándido da Costa; y al Oeste una línea de mojones que divide con campos de Felisbino Ramos de Carbalho. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquéllos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Se previene que se habilitó el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

21) $64.00 10|pub. 9768 Jl.12-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "JUAN ANTONIO LAVALLEJA LISTA. Segunda copia" (Libro 41 F.o 13), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Juan Cardozo y Pena, con fecha 28 de Setiembre de 1917, cuyo Protocolo se encuentra archivado en este Juzgado con el número 162 y la escritura lleva el Nº 152, bajo el membrete "Reconocimiento de dominio. La Junta E. Administrativa a don Ignasio Adolfo Méngoli", referente a una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana Nº 86, primera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el Nº 947, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete metros seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho centímetros. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, con arreglo a lo dispuesto por la ley Nº 11.759, de 19 de Noviembre de 1951. Se encuentra habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, Junio 27 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

21) $36.00 10|pub. 9625 Jl.9-v.jl.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"AGENCIA MERCK LIMITADA"
Aumento de capital

Por escritura autorizada el día 18 de Junio de 1956 por el escribano Werner Dix, la Sociedad de Responsabilidad limitada "Agencia Merck Limitada" aumentó el capital social de pesos 30.000.00 a $ 50.000.00, en la forma que este aumento fué efectuado únicamente en la cuota social del socio "E. Merck Aktiengesellschaft". Los efectos de este aumento se retrotraen al 1º de Enero de 1956. Este aumento de capital fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1956, con el N.o 351 al F.o 1.197 del Libro 1 de Contratos.
22) $16.00 10|pub. 9656 Jl.9-v.jl.20.

"OXEN"
Constitución de Sociedad

Por instrumento privado, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 365, F.o 1.056 del Libro 2, Mario W. Della Cella, Luis E. Martino, José Glauco Zurmendi y Egon Hauser constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Servicio de practicantes. Razón social: "Oxen" (Organización Sociedad de Responsabilidad Limitada). Plazo: 10 años, prorrogables por períodos de cinco años. Capital: pepital: $ 30.000.00 aportados por partes iguales. Balances: 31 de Marzo de cada año. Administración a cargo de Directorio integrado por 3 a 5 miembros. — MARIO W. DELLA CELLA. — LUIS E. MARTINO. — JOSE GLAUCO ZURMENDI. — EGON HAUSER.
22) $16.00 10|pub. 9650 Jl.9-v.jl.20.

SOCIEDAD SOCRE LIMITADA

Se hace saber al público que por escritura de fecha nueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis, que autorizó el escribano Hugo Etchandy, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores con el número 12 al Folio 44 y siguientes del Libro número uno de Contratos se constituyó la Sociedad Socre Limitada de acuerdo al Decreto-Ley de 26 de abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Wadih Chami y Luis María Perera. Razón social: Socre Limitada. Domicilio en esta ciudad de Trinidad. Plazo: dos años con prórroga automática. Capital: $ 5.00 aportado por los dos socios por partes iguales. Integrado en su totalidad en el momento de la escritura. Dirección y Administración. Cualquiera de los dos socios, con limitaciones, según cláusula octava. Ganancias y pérdidas por partes iguales. — Trinidad, 20 de Junio de 1956.
22) $28.00 10|pub. 9541 Jl.6-v.jl.17.

CONSTITUCION DE "FEYBA LTDA."

Se pone en conocimiento del público que con fecha 6 de Abril de 1956 ante el escribano Mario L. Durán Rubio, según escritura inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 219, Libro 2, los señores Samuel Venancio Flores Rodríguez, Pedro Antonio Irigoyen Curtt y Guillermo Young Romeu constituyeron la sociedad "Feyba Ltda." para importación, exportación, negocios rurales e inmobiliarios, con domicilio en esta ciudad, aportando un capital de diez mil pesos, por el plazo de 20 años. La administración corresponde al señor Flores con cualquiera de los demás socios.
22) $16.00 10|pub. 9370 Jl.3-v.jl.13.

EDILICIA LIMITADA

Por escritura autorizada por la escribana Carmen Ravazzani de Pucurull, cuya primer copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 384, F.o 1131, L.o 2 de Contratos, los señores José o Josué Stotland y Saúl Molotkas, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Razón Social: "Edilicia Limitada"; domicilio: ciudad de Montevideo; Objeto: Compra y venta de terrenos y construcción de edificios y venta de los mismos por régimen común o por propiedad horizontal ley 10.751; Capital: $ 20.000.00; integrado en dinero en efectivo por partes iguales por los dos socios; Duración 5 años prorrogables de común acuerdo; Administrador: Josué o José Stotland que tiene el uso de la firma social. — Montevideo, Julio 3 de 1956.
22) $20.00 10|pub. 9537 Jl.6-v.jl.17.

"SOCIEDAD INTERIORS"

En cumplimiento del decreto-ley Nº 8.992, hacemos saber que según escritura pública autorizada por el escribano Hebert Curbelo Urroz, inscripta en el Registro de Comercio con el número 393 al F.o 1.163 del L.o 2 de Contratos, la Sociedad Interiors, conservando su personería jurídica, se transformó en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo estas cláusulas: Socios: Jorge Ardans Irigoyen, con un capital de pesos 45.000.00; Alberto Narancio Grela, José Pedro Urrestarazú Grela y Antonio Curcio Irigoyen, cada uno con un capital de $ 15.000.00. El capital que asciende a la suma de $ 90.000.00, se divide en 18 cuotas de $ 5.000.00 cada una, que pertenecen 9 al señor Ardans y 3 a cada uno de los demás socios. Razón social: "Ardans y Compañía Limitada". Duración: 20 años. Después de los tres primeros años, cualquier socio puede retirarse con preaviso dado a la Administración con seis meses de anticipación. Administración: Dos cualesquiera de los socios representan a la Sociedad, debiendo anteponer a sus nombres la denominación de la Sociedad que es "Interiors Limitada". Inventarios: Dentro de los meses de Julio a Setiembre. Votos: Un voto cada tres cuotas, no pudiendo por derecho propio tener más de dos votos. Modificación: Para modificar la Sociedad es necesario mayoría de socios y de capital. — "Interiors Limitada". — Jorge Ardans. — Alberto Narancio.
22) $36.00 10|pub. 9601 Jl.7-v.jl.19.

"LABORATORIOS BAUER (URUGUAY) LIMITADA"

Se hace saber al público que por documento privado del 13 de Junio del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 370 al F.o 1.077 del L.o 2 de Contratos, entre Ernesto Federico Bauer, Pantaleón da Fonseca y Julián Enrique Domenech, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Laboratorios Bauer (Uruguay) Limitada", con domicilio principal en esta ciudad; plazo, 1 año, a contar de la fecha, prorrogable por períodos consecutivos de 1 año más, por acuerdo de los socios; objeto: fabricación y distribución de productos de bio-cosmética; capital: $ 20.000.00; efectivo, aportado por partes iguales por los socios señores da Fonseca y Domenech, e integrado en un 50 o|o en el acto de la firma, y el señor Bauer aporta fórmulas químicas de los productos de su invención; dirección y administración a cargo del señor Julián Enrique Domenech. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — PANTALEON DA FONSECA. — JULIAN E. DOMENECH. — ERNESTO F. BAUER.
22) $28.00 10|pub. 9766 Jl.12-v.jl.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.770. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Nicholas Proprietary Limited, de Melbourne, Australia, solicitan la marca "HYTONA" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9416 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.759. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Con esta fecha: Antonio Agustín Baccino, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 9364 Jl.3-v.jl.13.

ACTA Nº 76.802. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, Sociedad Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9583 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 76.777. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Nicholas Proprietary Limited, de Melbourne, Australia, solicitan la marca "VETEMUL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9423 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.747. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación del señor Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca "FRIXO" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9392 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.780. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Nicholas Proprietary Limited, de Melbourne, Australia, solicitan la marca "INTRAVITE" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9426 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.803. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, Sociedad Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HARMONYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9584 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 76.748. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Con esta fecha: Laboratorio Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SALIDINE CELSIUS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9658 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 76.757. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 8, 12 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9643 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 76.832. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bagó S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NASTIZOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9678 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 76.833. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bagó S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BAGÓVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9679 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 76.840. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Mannise Hermanos, Sucesores (Paysandú), solicitan la marca "NEUTRON" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9667 bis Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 76.804. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bagó S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIDROVULOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9585 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 76.801. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, Sociedad Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIOCTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9582 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 76.787. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — Con esta fecha: Hernández, Crespo y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9474 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 76.788. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — Con esta fecha: Hernández, Crespo y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10 pub. 9473 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 76.768. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Soc. Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "252" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9396 Jl 4-v.jl.14.

ACTA 76.795. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania. Solicita registrar la marca ISOLAN. Para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9552 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 76.809. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania. Solicita registrar la marca PREVENTOL. Para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9553 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 76.796. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Con esta fecha Moisés Carrasco, S. en C., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9527 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 76.751. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9528 Jl.6-v.jl.17.

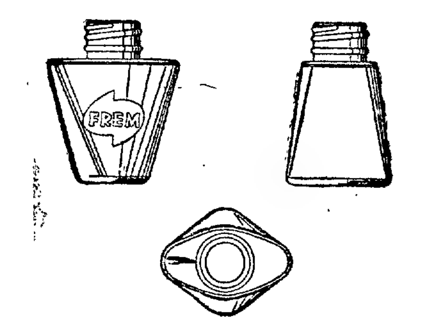
ACTA N.o 46.310. — Montevideo, Enero 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Carbon Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ULTREX" para distinguir artículos de la clase 12 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9529 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 76.790. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme Societé D'Etudes de Recherches et D'Applications Scientifiques et Medicales (por abreviación E.R.A.S.M.E.), de Francia, ha solicitado el registro de la marca "PROGERIL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9530 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 76.791. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Latex Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ISODINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9531 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 76.789. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Inquifa S. A., (Montevideo) solicita la marca "DETRACETAS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9532 Jl.6-v.jl.17.

ACTA Nº 76.758. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marc



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 9357 Jl.3-v.jl.13.

ACTA Nº 76.808. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, Bernardo Sosenke, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SORRENTO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9588 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 76.775. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Nicholas Proprietary Limited, de Melbourne, Australia, solicitan la marca "APAU" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 9421 Jl 4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.776. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A. por Nicholas Proprietary Limited, de Melbourne, Australia, solicitan la marca "MASTICS" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9422 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.778. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Nicholas Proprietary Limited, de Melbourne, Australia, solicitan la marca "PENTAVITE" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9424 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.771. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A. por Nicholas Proprietary Limited, de Melbourne, Australia, solicitan la marca "AKTAVOL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 9417 Jl.4-v.jl 14.

ACTA Nº 76.772. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Nicholas Proprietary Limited, de Melbourne, Australia, solicitan la marca "UNGVITA" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9418 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.773. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A. por Nicholas Proprietary Limited, de Melbourne, Australia, solicitan la marca "TABVITA" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9419 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.774. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Nicholas Proprietary Limited, de Melbourne, Australia, solicitan la marca "CALVITA" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9420 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.783. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Con esta fecha: Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca "PANADOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 9498 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 76.784. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "TUINAL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9497 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 76.782. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HACHESALIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9475 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 76.828. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas S. A. (Montevideo), solicitan la marca "TERMOFRAZADA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9634 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 76.818. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ROLLAND" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9636 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 76.819. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MONTRESON" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9637 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 76.805. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bagó S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAGOHEPAT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9586 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 76.830. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha: Hernández y Gimer, de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca "LA CATEDRAL DE LOS MUEBLES" para artículos de la clase 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10,pub. 9721 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.829. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha: Hernández y Gimer, de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca "ROYAL" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9722 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.820. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha: Uruguay Perdomo y Herminio H. Vasile, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "CEPAS DEL SUR" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9723 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.845. — Montevideo, Julio 7 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr Madaus & Co. de Colonia, Merheim rrh, Alemania, solicitan la marca "TROMALYT" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9724 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.842. — Montevideo, Julio 7 de 1956. — Con esta fecha: Shigeshi Yamada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "YAMADA" para artículos de las clases 6, 13, 15 y 23.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9725 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.841. — Montevideo, Julio 7 de 1956. — Con esta fecha: Shigeshi Yamada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FABY" para artículos de las clases 11 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9726 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.844. — Montevideo, Julio 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Fisons Pest Control Limited (Inglaterra), solicitan la marca "LEGUMEX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9727 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.785. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — Con esta fecha: Vitivinícola La Colina S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 9719 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.786. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — Con esta fecha: Vitivinícola La Colina S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 9720 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.769. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sklarny Kavalier, Narodini Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca "SIAL" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9397 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.779. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A., por Nicholas Proprietary Limited, de Melbourne, Australia, solicitan la marca "AKTAVITE" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9425 Jl 4-v.jl.14.

ACTA Nº 76.760. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HACHEZOLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9365 Jl.3-v.jl.13.

ACTA Nº 76 848. — Montevideo, Julio 9 de 1956. — Con esta fecha, Guillermo Althaller, de Montevideo, solicita la marca "MOSTIFARRA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9765 Jl.12-v.jl.24.

ACTA Nº 76.806. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bagó S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SINALGITORIOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9587 Jl.7-v.jl.19.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.265. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pharmacraft Corporation, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un material que inhibe la transpiración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9635 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.256. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha los señores Nelson L. Musetti Frassinetti y Nestor Musetti Frassinetti, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas a boquillas de calentadores sistema "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9395 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 11.259. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Roque Vassalli, de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas juntadoras de maíz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9645 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.260. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henri Morren, de Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de esteres del ácido fenil isovaleriánico aminado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9476 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.258. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Roque Vassalli, de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juntadora de maíz aplicable a máquinas cosechadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secreatrio.
24) $12.00 10|pub. 9646 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.254. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por T. J. Smith & Nephew Ltd., con domicilio en Neptune Street, Hull, Yorkshire, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con adhesivos médicos y apósitos quirúrgicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9358 Jl.3-v jl 13.

ACTA Nº 11.252. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de los señores Hugo Luis Alberto Arzuaga y Eduardo Washington Bell, de Paysandú, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en procedimiento en la fabricación de paneles de cemento armado para la construcción de casas u otros fines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9390 Jl.4-v. jl.14.

ACTA Nº 11.249. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Con esta fecha los señores Héctor Sadi Lassus y Ernesto V. Silveira, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en cierres aplicables a envases de cualquier tipo confeccionados en hojalata u otro material", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9391 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 11.257. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Lydia María Norah Pozzoli, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mecanismo de cerradura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9644 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.255. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de hacer material microporoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9366 Jl.3-v.jl.13.

ACTA Nº 1.045. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Con esta fecha los señores Lorenzo Pisano y José Pisano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de moldes de madera (bovedillas) para construcciones de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 9161 Jn.28-v.jl 21.

ACTA Nº 11.261. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas sales cuaternarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9477 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 11.262. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Con esta fecha, los señores Juan y Nicolas Berenz de Buenos Aires R. A. han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cortina mosquitero de enrollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9550 Jl.6-v.jl.17.

ACTA Nº 11.263. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isaac Kitay, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial consistente en hilados de urdimbre y trama para tejidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9590 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 11.273. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en controles de brillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9668 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 11.267. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por los señores Erich Urbach y doctor Vincenz Anger, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de mezclas de sprengel con una velocidad de detonación especialmente elevada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9671 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 11.268. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por los señores Erich Urbach y doctor Vincenz Anger, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Explosivos muy resistentes a los impactos y al mismo tiempo de alto poder rompedor y procedimiento para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9672 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 11.269. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por los señores Erich Urbach y doctor Vincenz Anger, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Explosivos especialmente ricos en energía, sobre todo del tipo de soluciones de sprengel y procedimiento para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9673 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 11.270. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por los señores Erich Urbach y doctor Vincenz Anger, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cartucho explosivo resistente al grisú", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9674 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 11.271. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por los señores Erich Urbach y doctor Vincenz Anger, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cuerpo explosivo y procedimiento para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabé, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9675 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 11.272. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfogit Societa Per Azioni, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos productos de condensación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9680 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 11.274. — Montevideo, Julio 7 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Cónsul Romegialli, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cerraduras del tipo tubular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9752 Jl.11-v.jl.23.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Amanda Esmoris de Monza la "Mercería Astral" en el ramo de tienda, mercería y juguetería sita en la Avenida General Flores 2948 bis. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — BERTA ANDREA RIPAS.
25) $16.00 20|pub. 9526 Jl.6-v.jl.30.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores a la calle Río de Janeiro Nº 3651, Cerro, pues prometí vender mi Carnicería allí instalada, a don José Picerno. — Montevideo, 2 de Julio de 1956. — OPILIO PEREZ ALLERES.
25) $16.00 20|pub. 9661 Jl.10-v.ag.2.

Cumpliendo ley 25|9|904, Jesús Requeijo comunica que prometió en venta a don Juan Carlos Abal su comercio de Panadería "Lluvia de Oro", de calle Martín García 2287|89. Acreedores presentarse a escribanía González Poggi, Sarandí 444, de 15 a 17. — Montevideo, Julio 5 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 9607 Jl.7-v.jl.31.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en la calle San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Román Sotelo Techera y Luis Balbis Zunino, el bar y horno que gira en esta plaza, calle 25 de Mayo número 251, quienes tomaron posesión con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Julio de 1956. — MANUEL GARCIA LIMA. — UBALDA OTERO DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub 9605 Jl.7-v.jl.31.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., calle San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Jaime Fidalgo Hernández el almacén de comestibles que gira en esta plaza calle Isla de Flores Nº 1496, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — RAUL MARTINEZ BALDASSARI. — DELIA BENENCIA DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 9606 Jl.7-v.jl.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta, a los señores Amadeo Silva García y Honorio Sergio Dinis, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Paysandú 1655. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1956. — JAIME BUK.
25) $24.00 20|pub. 9593 Jl.7-v.jl.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Gumersindo Campos, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Veracierto Nº 1454. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — JOSE GOMEZ CLEMENTE.
25) $16.00 20|pub. 9599 Jl.7-v.jl.31.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Juan Arrieta, Wáshington Pérez Martino, José Castro Baldomir y Manuel Pita Calvo, la Panadería "La Flor de la Esperanza", sita en Marne Nº 3425 que gira bajo la razón "Serafín Fernández e Hijos". Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 22 de Junio de 1956. — SERAFIN FERNANDEZ. — ESPERANZA PEREZ DE FERNANDEZ. — FRANCISCO FERNANDEZ PEREZ. — YOLANDA SCAVINO DE FERNANDEZ. — ANSELMO FERNANDEZ PEREZ. — YOLANDA REYNALDO DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9591 Jl.7-v.jl.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a doña Milca Isabel Machado de Motta, mi cuota parte de la Sociedad Prieto y Machado, del Almacén de Comestibles, Bar, Billar y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, que gira en esta plaza calle José Pedro Ramírez esquina Monterroso, tomando la compradora posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores al local del comercio. — Rocha, Junio 26 de 1956. — RUBEN PRIETO. — MILCA MACHADO DE MOTTA.
25) $24.00 20|pub. 9579 Jl.7-v.jl.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Hermenegildo Blanco, José Rial y Demetrio Martínez la Fábrica de Pastas de la calle Lauro Müller No 1804 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — GREGORIO LUGO. — ELIDA GADEA DE LUGO.
25) $24.00 20|pub. 9524 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Beltran Mateos Rodríguez el Horno de Pizza y Fainá con bebidas fermentadas de la calle Palmas y Ombúes N.o 5829 (Puesto A y B) de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — ANTONIO ORTI. — GLADYS GONZALEZ DE ORTI.
25) $24.00 20|pub. 9522 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Oscar Manuel y Juan Carlos Pullares Fernández la Estación de Servicio y Taller Mecánico de la Avda. Garzón Nº 1028 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904, en la calle Garzón Nº 1028. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — ANTONIO BERTOLINI PINCELLA.
25) $24.00 20|pub. 9006 Jn.25-v.jl.17.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender a José Perello y Américo Martínez el café y bar que gira en la plaza calle Andes 1400, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy, acreedores en la oficina de los intermediarios, Rincón 432, piso 1, escritorio 14. — Montevideo, 5 de Julio 1956. — JUAN PEDRO BONILLA y ANTONIO FRACCHIA (hijo).
25) $24.00 20|pub. 9539 Jl.6-v.jl.30.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904, se hace saber que OROSMAN O. FERNANDEZ venderá a Andrés G. Aspiroz, el comercio de bar y los derechos a la explotación de la cantina que existe en el Club "Tito Bochas", calle Galicia 2225. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 2 de Junio de 1956.
25) $16.00 20|pub. 9466 Jl.5-v.jl.28.

Prometimos vender a don León Biriotti el establecimiento de quinielas, cigarrería y anexos de Rondeau 1394. Acreedores en dicho local, según ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — MARIA A. CAMILLA DE GARCIA. — CLAUDIO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 9494 Jl.5-v.jl.28.

JULIAN HERNANDEZ y MARCELINA ESPERON, han prometido vender el puesto N.o 73 del Mercado del Puerto, en el ramo de carnicería a Juan José Mansilla. Acreedores presentarse Sarandí 355 de acuerdo ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Julián Hernández.
25) $16.00 20|pub. 9495 Jl.5-v.jl.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Fernando Martínez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Pizzería, ubicado en la Avenida Bulevar España 2253. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1956. — CONSTANTINO BASOA.
25) $24.00 20|pub. 9449 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José Fernández, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Billares, ubicado en el Camino Carrasco 4197. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 19 de Junio de 1956. — JOSE GERPE.
25) $24.00 20|pub. 9450 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José Ramón Vila, el comercio que gira, en el ramo de Café, Bar, Almacén (Despacho de bebidas alcohólicas), ubicado en la calle Ramón Anador 3551. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — RAMON PEREZ CAMESELLA.
25) $24.00 20|pub. 9451 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Raúl Domingo Batista, el comercio que gira en el ramo de Café-Bar (Despacho de bebidas alcohólicas) ubicado en la Avenida Agraciada 4159. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — ANTONIO SERRANO y MARTIN OLIVERA.
25) $24.00 20|pub. 9452 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a el señor Ciriaco Amoroso, la parte proindivisa, que me corresponde en el negocio que gira en el ramo de Café Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Branzen 2000. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio 1956. — JOSE CALVO.
25) $24.00 20|pub. 9444 Jl.4-v.jl.27.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Mario Di Luca y Antonio Di Giano al Almacén de Comestibles sito en la calle Fco. Rodríguez número 3152. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1956. — ISABEL LOIS DE PERNA. — RICARDO PERNA.
25) $16.00 20|pub. 9269 Jn.29-v.jl 23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta, a los señores Antonio Varela y Antonio Montero, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Feliciano Rodríguez 3304. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio 1956. — JOSE VILLAR.
25) $24.00 20|pub. 9445 Jl.4-v.jl.27.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad "Pazos y Compañía" prometió vender a Juan Enrique Dopico el comercio en el ramo de Comestibles y Bebidas Alcohólicas denominado "Bar Camoatí" sito en Avenida de 30 metros (frente al Mercado Modelo). Nos. 2924 y 2926. Juan Enrique Dopico transfirió dicho compromiso al señor Ladislao Laureano Miñon. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Joaquín de Salterain Nº 1230 de esta ciudad. — Montevideo, Junio de 1956. — PAZOS y CIA. — JUAN ENRIQUE DOPICO.
25) $32.00 20|pub. 9151 Jn.28-v.jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Evaristo Rabuñal y Manuel Moreira Porteiro, la Panadería "El Vasquito", sita en Copérnico Nº 5931. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ALFREDO JUAN ROBUSTIANO CAGNONE. — IRMA R. DE CAGNONE. — EVARISTO RABUÑAL. — MANUEL MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 9377 Jl.3-v.jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Omar Pérez Becerra, la Panadería "Media Luna" sita en Waterloo Nº 972. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MANUEL VARELA. — SA VADOR URES. — OMAR PEREZ. — CARMEN SUAREZ DE VARELA. — CARMEN P. DE URES.
25) $16.00 20|pub. 9378 Jl.3-v.jl.26.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), hemos prometido en venta a la señora María Mercedes Sosa Pagani, la Cervecería y Bebidas Fermentadas sita en la calle Rivera Nº 3066 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — TERENZIO LUIS ALBERTO HELFI. — ELINDA ELSA ANICETTI GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 9252 Jn.29-v.jl.23.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Antonio Martínez Tarrio, sita en esta ciudad, calle Comercio 1646 en el ramo de almacén, frutas, verduras y fermentadas al señor Elisardo J. Martínez Nodar. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — ANTONIO MARTINEZ TARRIO. — ELISARDO JOSE MARTINEZ NODAR.
25) $24.00 20|pub. 9361 Jl.3-v.jl.26.

Se hace saber que por convenio de hoy cesará en sus negocios la carnicería que a nombre de don Martín Ceferino Pratto giraba en el Paso de Carrasco, Departamento de Canelones, denominada "Aviación". Continuará el negocio la señora Berta Gómez de Pratto, quien tiene la posesión y se ha hecho cargo del negocio desde el 29 de Febrero del corriente año en adelante. Acreedores presentarse en Misiones Nº 1403, escritorio 1, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — SOCRATES M. PRATTO. — JULIA GLADYS PRATTO FERRER.
25) $24.00 20|pub. 9133 Jn.27-v.jl.20.

Se hace saber que don Miguel Angel Benvenuto ha prometido vender a don Olyntho Nebel Tajam su cuota en la sociedad comercial colectiva "Tajam y Benvenuto", denominada "Barraca Flores", con domicilio en Paso de los Toros. (Tacuarembó). Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho comercio (Ley 26 Setiembre 1904). — Paso de los Toros, Junio 23 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 9091 Jn.27-v.jl.20.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometí vender a Alfredo Martínez la licencia de bebidas alcohólicas de la patente empadronado con el No 38.811, que gira en esta plaza calle Juan P. Lamolle N.o 1697, tomando posesión de la misma el comprador con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — JUAN CARLOS BENTANCUR. — ELSA LEONOR FERNANDEZ DE BENTANCOUR.
25) $24.00 20|pub. 9150 Jn.27-v.jl.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Jesús Requeijo, la Panadería "La Neutral", sita en la calle Pan de Azúcar números 2452|58, quedando rescindido el compromiso de compra-venta de la mitad indivisa de este comercio, del señor Eulogio Rodríguez Mesa al señor Juan Carlos Gancedo. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA — JULIO C. RODRIGUEZ MESA. — ANTONIA A. D. DE RODRIGUEZ. — JUAN C. GANCEDO. — JESUS REQUEIJO.
25) $24.00 20|pub. 9379 Jl.3-v.jl.26.

Prevengo al comercio y al público que he prometido en venta a Jorge Isaac Dutra el comercio de mi propiedad en Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en Melo en la calle Justino Muniz y José Pedro Varela. Acreedores presentarse a dicho comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Melo, 9 de Junio de 1956. — JOSE FRANCISCO BENITEZ.
25) $24.00 20|pub. 9040 Jn.25-v.jl.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometí vender al señor José Manuel Cordo Magariños la Fábrica de Pastas Alimenticias y Despacho de bebidas fermentadas emplazada en la calle Rivera N.o 3258 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — OSCAR IGNACIO HUARTAMENDIA.
25) $24.00 20|pub. 9525 Jl.6-v.jl.30.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio" (Cerrito 685, esc. 5) comunicamos que hemos prometido vender a los señores Malberto Olegario y Julio Omar Sabatel, el almacén comestibles, alcohólicas embotelladas y venta de leche, establecido en Avda. al Peñarol 3598, habiendo los mismos tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio.— Montevideo, Junio 15 de 1956. — OLGA LEONARDA ARIZA DE BARCA. — PEFECTO BARCA.
25) $24.00 20|pub. 8936 Jn.23-v.jl.16.

En cumplimiento de la ley 26|IX|1904 comunicamos que hemos prometido vender al señor Sebastián Antonio Bruno el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Besares Nº 3399, habiendo el mismo tomado posesión el 1º de Julio de 1955. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Junio 19 de 1956. — GUILLERMO JUAN NEGRI CECILIA. — CELESTE AIDA MARTINEZ DE NEGRI.
25) $24.00 20|pub. 8937 Jn.23-v.jl.16.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Propios Nº 4843 en el ramo de Almacén, Alcohólicas Embotelladas, al señor Isidoro Alsina Vignoli. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — EDUARDO VILLAR PERALTA. — ISIDORO ALSINA VIGNOLI.
25) $24.00 20|pub. 8953 Jn.23-v.jl.16.

Cumpliendo con lo previsto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Alfredo José Izeta ha vendido la empresa que giraba en el ramo de Fábrica de Termos, en la Avda. Millán Nº 2494 a la Fábrica Nacional de Termos Ltda. Los efectos jurídicos de esta cesión se retrotraen al 31 de Agosto de 1955, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Avda. Millán Nº 2494. — Montevideo, 21 de Junio de 1956. — ALFREDO JOSE IZETA.
25) $32.00 20|pub. 8970 Jn.23-v.jl.16.

A los efectos ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Gregorio Bergereau, las partes que nos corresponden en la Fábrica de Jabón y Grasería, sita en esta ciudad, denominada "La Nacional", en calle Las Piedras Nº 3436, haciéndose cargo del activo y pasivo Gregorio Bergereau. Acreedores presentarse en calle Las Piedras Nº 3436 de esta ciudad. — Fray Bentos, 12 de Junio de 1956.— SOCRATES BERGEREAU. — LUIS W. BERGEREAU. — GREGORIO BERGEREAU. — GIRES U. BACHINI DE BERGEREAU.
25) $32.00 20|pub. 8954 Jn.23-v.jl.16.

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Enrique Penza, el comercio denominado Café y Bar "Minas", ubicado en la calle Río Negro 1254. Acreedores presentarse en la calle Juan B. Blanco 977. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — JOSE CATALDI.
25) $16.00 20|pub. 8902 Jn.22-v.jl.14.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Eduardo Avila Vázquez, el comercio de carnicería instalado en la esquina de las calles Evaristo G. Ciganda e Ituzaingó de esta ciudad. Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 15 de Junio de 1956. — RAMON MARTINEZ ARIJON.
25) $16.00 20|pub. 8896 Jn.22-v.jl.14.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez el señor Pedro González Delgado venderá al señor Rogelio Guira, el comercio de venta de revistas, confituras, etc. instalado en esta ciudad, calle Canelones 1017. Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, 8º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1956. — PEDRO GONZALEZ DELGADO. — ROGELIO GUIRA. — D. Méndez, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 8887 Jn.22-v.jl.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. LUIS CAPRA y SANDRINA GARBARINO DE CAPRA prometimos vender a Ruben García Parada y Elina García de Mayuri el negocio de venta de pan, confitería, comestibles y alcohólicas embotelladas que la primera señora tiene instalado en la calle Veracierto 1674. Acreedores presentarse en Veracierto 1680 de 10 a 12. — Montevideo, Junio 18 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 8813 Jn.21-v.jl.13.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Roberto Depauli González, la casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Fermentadas y Lechería, sita en la calle Conciliación Nº 4272 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1956. — BEHORA ALHADEF DE DEL RIO. — OLEGARIO DEL RIO VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8873 Jn.21-v.jl.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Juan Carlos Gancedo, la tercera parte indivisa de la Panadería "Modelo" sita en 8 de Octubre 3692. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ALFONSO LOZANO. — MARIA C. SANDE DE LOZANO.— JUAN C. GANCEDO.
25) $16.00 20|pub. 9380 Jl.3-v.jl.26.

Habiendo prometido en venta al señor Alfonso Casas González, el comercio que en el ramo de carnicería está instalada en la calle Junta Económico Administrativa Nº 2079, emplazamos a los acreedores a presentarse en el estudio del escribano José N. Piccardo, Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 Set. 1904 — GAETANO MANZINI. — CARMEN MARZI.
25) $16.00 20|pub. 9323 Jl.2-v.jl.25.

Habiendo prometido en venta al señor Luis Filippini, el comercio en el ramo de almacén y comestibles, instalado en María S. de Munar Nº 2357, emplazamos a los acreedores a presentarse en el estudio del escribano José N. Piccardo, Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 Set. 1904. — ELIGIO REBUFFO. — ANGELA BOSSOLINO.
25) $16.00 20|pub. 9324 Jl.2-v.jl.25.

Habiendo prometido en venta al señor Higinio Santos Rodríguez el comercio que en el ramo de Panadería denominado "Copacabana", gira en esta plaza calle Larravide Nº 2855, emplazamos a los acreedores a presentarse en el estudio del escribano José N. Piccardo, Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Set. 1904 — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — ERNESTO MESPIASEGUY. — MARIA PURA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9325 Jl.2-v.jl.25.

Hemos prometido vender a la sociedad "Miguel Julián Núñez y Cía. Limitada", el comercio de almacén instalado en Camino Casavalle Nº 5258. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Manuel González Alonso, calle Misiones 1475, piso 4º, esc. 3. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — ZOILO SOBRINO. — PATROCINIA ANGULO DE SOBRINO.
25) $24.00 20|pub. 9326 Jl.2-v.jl.25.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Carlos S. Gallaztegui ha vendido a Nicasio Abel Merino, el comercio de Almacén, Ferretería y Anexos que giraba a nombre del citado Gallaztegui en calles Sánchez y Zapicán, de Mercedes. Acreedores presentarse en el mismo. Gira a nombre del nuevo propietario a contar del 1º de Junio corriente. — Mercedes, Junio 25 de 1956. — CARLOS S. GALLAZTEGUI. — N. ABEL MERINO.
25) $24.00 20|pub. 9255 Jn.29-v.jl.23.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Hermenegildo Fernández Alonso el negocio de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Miñones Nº 452. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1956. — ELBIO RODRIGUEZ. — NELLY ELSA VECIÑO.
25) $16.00 20|pub. 9253 Jn.29-v.jl.23.

Prometí vender comercio de Panadería "Nueva Suprema", calle Juan Paullier 1632 a Aquilino Fernández y Albino Iglesias. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a 25 de Mayo 369, esc. 4. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. —RAMON ABELENDA.—ESPERANZA NION SEOANE.
25) $16.00 20|pub. 8886 Jn.22-v.jl.14.

José López Varela venderá a Rogelio Vicente la carnicería establecida en esta ciudad, calle Galicia 1396 esquina Médanos. Acreedores a la Escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, piso 8º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — JOSE LOPEZ VARELA. — ROGELIO VICENTE.
25) $16.00 20.pub. 9272 Jn.30-v.jl.24.

Prometí vender al señor Santiago Nieto la Provisión situada en Yaguarí 1802. Acreedores: Ley 26|9|1904, presentarse en Yaguarí 1806, apto. 1. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — HAYDEE NUÑEZ DE VALLE.
25) $8.00 20|pub. 9196 Jn.28-v.jl.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender el comercio de Café y Bar sito en General Flores 2320 al señor Omar Setaro. Acreedores: Ituzaingó 1485, esc. 7. — Montevideo, Junio 26 de 1956.— VICENTE MESSANO.
25) $16.00 20|pub. 9165 Jn.28-v.jl.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Kerlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel y David Alfonso Mera, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Avenida 8 de Octubre 4449. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Junio 1956. — ANEL NIEVES GUZMAN GONZALEZ. — HORACIO PRADA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9443 Jl.4-v.jl.27.

Prometimos vender a Argentino Costas y Danilo Figueroa nuestra Carnicería, Pasteur 5237. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — Montevideo, Julio de 1956. — JOSE BARROS. — ELENA NOVO.
25) $9.20 20|pub. 9339 Jl.5-v.jl.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Domingo García y José Martínez la Panadería "Villa del Cerro", calle Grecia 3300. Acreedores a escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — MEILACH y RUBIN LENCZEWSKI. — FAJWEL YOGIEL.
25) $16.00 20|pub. 9514 Jl.5-v.jl.28.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender a los señores Enrique y Eugenio Espiñeira el almacén, alcohólicas y ferretería sito en Camino Maldonado kilómetro 25 1|2. Barros Blancos (Departamento Canelones). Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1956. — PEDRO A. ROVERE ARAUJO.
25) $16.00 20|pub. 9517 Jl.5-v.jl.28.

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a don Beltrán Florentino Rubio, el negocio de mi propiedad sito en la calle Trabajo número 2762 bis, en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas. Interviene Oficina Comerciales "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — GERARDO OLIVET VIDAL. — Beltrán Florentino Rubio.
25) $16.00 20|pub. 9503 Jl.5-v.jl.28.

Según ley 26 Set. 1904. Prometimos vender a Saturnino Eguaraz, el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle Pereyra de la Luz número 1249, en los ramos de, Comestibles, Productos de Granja y Bebidas Fermentadas. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — ALFREDO SANGUINETTI AGUIRRE. — BLANCA VILCHE. — Saturnino Eguaraz.
25) $24.00 20|pub. 9499 Jl.5-v.jl.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Manuel Mato la Panadería "El Dominó", calle Fray Bentos 3544. Acreedores a escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15 — EVARISTO RABUÑAL. — JOSE PASARON.
25) $8.00 20|pub. 9515 Jl.5-v.jl.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Hugo y Elbio Strada la panadería y confitería "La Virgen", Asilo 3440. Acreedores a escribanía, Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — ISMAEL BOSSOLASCO.
25) $8.00 20|pub. 9516 Jl.5-v.jl.28.

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a don Sergio Aranaga, el negocio de nuestra propiedad sito en la calle Propios número 2839, en los ramos de Bar con Bebidas Alcohólicas y Billar. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — VINCENSO ROSARIO PESSOLANO. — MARIA MORENO. — Sergio Aranaga.
25) $16.00 20|pub. 9500 Jl.5-v.jl.28.

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a don Alberto Alonso Alonso y a don Benjamín García Salaño, el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle Carlos María Ramírez número 602, en los ramos de Bar con Bebidas Alcohólicas y Pizzería. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — FRANCISCO DEAMBROSIO FIORETTI. — BLANCA HERNANDEZ. — Alberto Alonso Alonso. — Benjamín García Solaño.
25) 24.00 20|pub. 9501 Jl.5-v.jl.28.

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a doña Clotilde Rodríguez de Silveiro, el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle Santa Lucía número 5361, en el ramo de Almacén. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — IGNACIO GERMAN VIÑA. — FILOMENA COPPOLA PEDRINI. — Clotilde Rodríguez de Silveiro.
25) $16.00 20|pub. 9502 Jl.5-v.jl.28.

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a don Alfonso Camino Carbia, el negocio de mi propiedad sito en la calle García Peña número 2900, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — ANDRES SEIJAS y ALFONSO CAMINO CARBIA.
25) $24.00 20|pub. 9496 Jl.5-v.jl.28.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se comunica que don SIMON MARTINOL RIEFFEL proyecta vender su cuota social en la sociedad "Batoví Limitada" al señor Manuel Vázquez López. Deudores presentarse en 18 de Julio 102 de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio de 1956 — Manuel Vázquez López. — Simón Martinol.
25) $16.00 20|pub. 9480 Jl.5-v.jl.28.

Hacemos saber a efectos ley 26 setiembre de 1904, que prometimos vender a Benito Alonso Misa, la Carnicería instalada en la calle doctor Emilio Sineiro de la Villa de San Ramón, Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, apto. 204, Montevideo. — Montevideo, Julio 1.o de 1956. — OSCAR STRATTA. — ETNA ABATTE DE STRATTA.
25) $24.00 20|pub. 9457 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Marcelino R. Díaz la parte proindivisa que me corresponde en el comercio que gira en el ramo, Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la Avenida Agraciada 3803. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — MANUEL ALFONSO MERA.
25) $24.00 20|pub. 9446 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Felipe Santiago González, el comercio que gira en el ramo, Café Bar y Fiambrería, ubicado en la Avenida Garibaldi 2155. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Zabala 1425. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — JUAN ANTONIO y CARLOS MARIA DEAMBROISIO.
25) $24.00 20|pub. 9447 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Alberto Berriel, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Rambla Franklin D. Roosvelt 266. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1956. — FERNANDO MURIAS GARCIA.
25) $2400 20|pub. 9448 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo Oficna de Balances Sarandí, prometí vender al señor Domingo Ceresa el Almacén, Frutas y Verduras ubicado en la calle San Fructuoso No 1549 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 en la Oficina de los Balanceadores Sarandí 356 esc. 2. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — SANTIAGO W. RODRIGUEZ. — JUANA DIDAK DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9565 Jl.6-v.jl.30.

Prometí vender a doña Sofía Pazos de Fernández el comercio de almacén, heladería y anexos, ubicado en esta ciudad, calle José Reveulta Nº 3755. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio de la escribana A. Ofelia Gonella Cledon, calle San Salvador 1742.—Montevideo, Julio 6 de 1956.—ISMAEL BARRETO.
25) $16.00 20|pub. 9641 Jl.9-v.ag.1º

Comunico que prometí vender a don Raúl Fernández el negocio de carnicería ubicado en la calle Chaná Nº 2011 bis que giraba con el nombre de Carnicería "Chaná". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Consiglio, Sarandí 356, esc. 11. Tel. 9-38-01. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — CLAUDINO CARRERA.
25) $24.00 20|pub. 9638 Jl.9-v.ag.1º

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometí vender al señor José M. Plácido López el Almacén de comestibles y bar sito en la calle Corrales 2947 de ésta ciudad. Acreedores San Salvador N.o 2133 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 20 de 1956. — JOSE RICARDO FRANGUELA. — DEOLINDA O. CHIARINO DE FRANGUELA.
25) $24.00 20|pub. 9567 Jl.6-v.jl.30.

Hemos prometido vender a favor de la señora Juana Brocco de Chaga, el Almacén y Alcohólicas Embotelladas, sito en Cno. Cibils 4303, según ley 26|9|904; interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — MIGUEL ANGEL ARRIAGA. — ADELA STILLO DE ARRIAGA. — Juana Brocco de Chaga.
25) $16.00 20|pub. 9739 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a las señoras María Concepción Foscaldi de La Laina y Victoria La Laina de Castellano, el comercio del ramo Almacén, Verduras y Alcohólicas Embotelladas ubicado en la calle Samuel Blixen 4199 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Motevideo, Julio 6 de 1956. — MOISES BANDIKIAN. — VIRGINIA SINANIAN DE PANDIKIAN.
25) $24.00 20|pub. 9741 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Jesús Lema, el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Alcohólicas establecido en la calle Paysandú Nº 1249. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — ARTURO PELUFFO. — VICTORINA SCOLA.
25) $16.00 20|pub. 9747 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, prometimos vender a los señores Walter Amilcar Corral y Alfonso Pando, mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Cereales y Forrajes ubicado en Simón Martínez 6463 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — GUALBERTO CHIAZZARO. — IDAMIS CACHALIS DE CHIAZZARO. — EDILBERTO CHIAZZARO. — MARIA ANGELICA PIZORNO DE CHIAZZARO.
25) $24.00 20|pub. 9763 Jl.12-v.ag.4.

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender mi cuota parte de la Sociedad que gira en el ramo de Taller Mecánico, en la calle Miguel Angel N.o 3640, de esta ciudad. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Alberto Lorenzo, con fecha 30 de Abril de 1956. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HUBER NELSON STEFFANO.
25) 24.00 20|pub. 9764 Jl.12-v.ag.4.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Aldo Zamprogno, la Provisión de Comestibles sita en Gral. Prim Nº 3401 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1956. — LUIS A. MOISES OTERO. — CARMEN CONDINES.
25) $16.00 20|pub. 9762 Jl.12-v.ag.4.

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Eliseo Romay Villar sita en la calle Porongos 3269, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, al señor Manuel Rodríguez Rodríguez. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ELISEO ROMAY VILLAR. — Manuel Rodríguez Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 9775 Jl.12-v.ag.4.

Se comunica que don Indalecio Loira ha prometido en venta a don Jesús Escudero la cuota parte indivisa que le pertenece en el negocio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas gira en Colonia N.o 882 bis, a nombre de Loira y Escudero. Acreedores: Buenos Aires 462, escritorios 1 y 2. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — NESTOR BOLENTINI.
25) $24.00 20|pub. 9776 Jl.12-v.ag.4.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta a doña Teresa Pedro de Chaffer, mi comercio ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1831, de esta ciudad, que gira en el ramo de Hotel y Fermentadas. Acreedores presentarse en la escribanía de Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. — CARMEN GAMBOA.
25) $24.00 20|pub. 9753 Jl.12-v.ag.4.

Interviniendo las oficinas del balanceador R. Olivero, he prometido en venta al señor Lino Cid Carnero el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Alcohólicas, ubicado en la calle General Agustín Muñoz 4351. Acreedores presentarse en la oficina del balanceador, Vicente Y. Pinzón 4310. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — JESUS RECOUSO.
25) $24.00 20|pub. 9781 Jl.12-v.ag.4.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor WALTER ALBERICO VILLAR, el comercio del ramo Almacén, Lechería, Frutas y Verduras ubicado en la calle Industria 3452 de esta ciudad. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — NEMESIO LAGO.
25) $16.00 20|pub. 9742 Jl.11-v.ag.3.

SEVEND JOSE FELIX SORENSEN, he prometido vender a Aurelio Rom y a Vicente Zunino, mi comercio, salón venta revistas y anexos, sito en calle Treinta y Tres N.o 1572. A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Julio 2 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 9471 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don José Bermúdez Murias, el comercio de Ferretería y Bazar, establecido en la Avenida San Martín Nº 2996. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Julio de 1956. — IRINEO GASPAR LOPEZ. — HEBE DUCHINI.
25) $16.00 20|pub. 9784 Jl.11-v.ag.3.

Prometí vender a Estelbio Benvenuto el Almacén de Comestibles, Café y Bebidas Alcohólicas, sito en Libertad Nº 252, La Paz, Canelones, quedando sin efecto la proyectada venta a Raúl Benvenuto. Acreedores al comercio. — RAMON POUSO.
25) $16.00 20|pub. 9689 Jl.10-v.ag.2.

Prometí vender a Pedro De Leo mi comercio sito en 2ª Margat No 1355 esquina Estomba números 3374 y 3380, de venta de comestibles, frutas, bebidas fermentadas, tienda y mercería. Acreedores: Misiones Nº 1371, escritorio 21. — Plazo: Ley 26 Setiembre 1904. — PILAR RUIBAL MONTEAGUDO DE PONGIBOVE.
25) $16.00 20|pub. 9086 Jn.27-v.jl.20.

Prometí vender a José Enrique Gonçalvez, la peluquería "El Hornero", de José Martí 3355. Acreedores al mismo comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — VICTOR SQUICIMARI.
25) $8.00 20|pub. 9014 Jn.25-v.jl.17.

Se hace saber a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a Luciano Misa Misa la Carnicería instalada en Avda. Larrañaga 3260 bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204 — Montevideo, Junio 1º de 1956. — DIONISIO LOPEZ SOTELO.
25) $25.60 20|pub. 7990 Jn.21-v.jl.13.

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Elías Apoj, la casa de comercio que en el ramo de garage y con el nombre de Brasil gira en la Avenida Brasil 2537 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el Estudio Muzio, ubicado en la Avenida 18 de Julio 1103 piso 3. — Montevideo, 14 de Junio de 1955. — MANUEL BERES Y RODOLFO CAVIGLIA.
25) $27.60 20|pub. 8650 Jn.21-v.jl.13.

Se ha prometido en venta al señor Ary Rodríguez, el almacén de comestibles; frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en Gobernador Viana 2700. Acreedores presentarse en Rincón 438, escritorio 40. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Sucesores de JULIAN ARIGON.
25) $16.00 20|pub. 9002 Jn.25-v.jl.17.

27—Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

AVISO

El 1º de Agosto de 1956, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1954. — La Gerencia Administrativa.
27) (C.C.) 15|pub. 32000 Jl.3-v.jl 20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Modificación del artículo 14 de la Ordenanza de Pavimentación (Decreto N 1.583 del 11 de Setiembre de 1953)

Decreto Nº 2.697 del 24 de Mayo de 1956

La Junta Departamental en sesión de hoy, decreta:

Artículo 1º) Modifícase el artículo 14 del Decreto Nº 1.583, del 11 de Setiembre de 1953 e incorpórase en una única disposición los decretos N.os 1.880 y 2.106 de 2 de Abril y 2 de Diciembre de 1954.

Artículo 2º) El citado artículo quedará redactado así: Artículo 14. Las contribuciones por pavimentos a construirse se podrán cancelar al contado o en ochenta cuotas trimestrales exigibles, la primera a los noventa días de vencido el emplazamiento, que hará el Concejo Departamental, salvo las excepciones siguientes: A) Las contribuciones que se adeudan por concepto de pavimentos económicos con cordones y cunetas o sin ellas deberán cancelarse al contado o en veinte cuotas trimestrales; B) Las contribuciones correspondientes a los pavimentos económicos a que se refiere el artículo anterior, construídos por el régimen "por cuentas" que establece el decreto de la Junta Departamental de Maldonado, de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939, también se cancelarán al contado o el veinte por ciento al contado y el resto en veinte cuotas trimestrales; C) Las contribuciones originadas por las obras realizadas al amparo de las disposiciones del Decreto No 1.472 de la Junta Departamental de Maldonado y financiadas de acuerdo con la Ley del 2 de Julio de 1953, podrán cancelarse al contado o en cinco o en veinte cuotas anuales, según la clasificación del artículo 9º, debiendo abonarse la primera cuota después de los noventa días del vencimiento del emplazamiento o conjuntamente con el primer pago que corresponde a la Contribución Inmobiliaria afectada. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente el contribuyente puede optar por cancelar su contribución, en ochenta o en veinte cuotas trimestrales en la forma prevista en este artículo. Todo propietario que pague la totalidad de su contribución antes del vencimiento del término del emplazamiento se le descontará de la misma el porcentaje incluído en ella por concepto de depreciación en la venta de los bonos. Con esta recaudación se formará un fondo especial, por contrato, para abonar hasta donde sea posible, obras realizadas, por el mismo contratista, sin tener que recurrir a nuevas ventas de valores; D) Las contribuciones originadas por la construcción de las conexiones ciegas podrán cancelarse al contado o en ocho cuotas trimestrales o en veinte por ciento (20 o|o), al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales con más los intereses que fija el artículo 18 según el régimen que se adopte para el pago del pavimento que se construya en la ubicación de las conexiones. Mientras no haya sido cancelado el importe de la contribución, ésta grava la propiedad correspondiente con un derecho real; E) Las contribuciones originadas por la construcción de veredas, cordones y cunetas que se realicen por el régimen de pago por cuentas, ya sean construídas po-

administración o por contrato, podrán cancelarse al contado o el veinte por ciento (20 o|o) al contado y el resto en doce cuotas trimestrales con mas los intereses que fija el artículo 18. Cuando la construcción de estas obras se realice por administración, el Concejo Departamental establecerá, previamente a su realización, si los propietarios pueden acogerse al régimen de pago por cuentas.

Artículo 3º) Deróganse todas las disposiciones municipales que se opongan a este Decreto.

Artículo 4º) Publíquese, etc.

Pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente. — Dante Bianchi, Presidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Resolución Nº 971|56. — Maldonado, Junio 1º de 1956. — El Concejo Departamental, en sesión de la fecha, Resuelve: Cúmplase, publíquese, regístrese y archívese. — Martín S. Marzano, Presidente. — J. A. Guerra, Prosecretario. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.

27) (C.C.) 30|pub. 31772 Jn.13-v.jl.19.

PASO DE LOS TOROS S. A.
CANJE DE PREMIOS

Avisa al comercio y al público consumidor que los premios del Concurso "Pepsi-Cola" podrán canjearse hasta el 15 de Julio próximo únicamente en Avda. Millán 4284. — Montevideo, 20 de Junio de 1956.

27) $8.00 20|pub. 8931 Jn.22-v.jl 14.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la Ley Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Edmond Zabal ha prometido ceder a los señores Pierre Bercovich y Andrés Zabal la totalidad de su cuota social de sesenta mil pesos ($ 60.000,00 m|n) en la sociedad "Transocean Export Compañía Ltda.". Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires Nº 484, piso 6, esc. 28. — Montevideo, Junio 30 de 1956.

27) $24.00 20|pub. 9359 Jl 3-v.jl.26.

CLAUSURA DE COMERCIO

Alejandro Dulcini comunica al comercio y al público que con fecha 16 de Junio de 1956 ha clausurado su casa de comercio que giraba en esta ciudad, calle Uruguay 1623 en el ramo de bazar y artículos librería y juguetería. Acreedores presentarse en calle Guayabos 1857, Ley 26|9|1904. — ALEJANDRO DULCINI

27) $16.00 20|pub. 9360 Jl.3-v.jl.26.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público que por escritura que autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio el 31 de Mayo de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio, Libro 2, números 356 y 357, los señores Domingo, Alfredo y Angel Mario Torre Giúdice vendieron el establecimiento social que poseen en la calle Sierra Nº 2252 a "Domingo Torre y Cía. S. A." y disolvieron totalmente la sociedad colectiva "Domingo Torre y Cía.". Se hace esta publicación a los efectos previstos en la ley 2904 y artículo 492 del Código de Comercio.

27) $32.00 20pub. 9371 Jl.3-v.jl.26.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que con fecha 8 de Junio de 1956, ante el escribano Carlos Oscar P. Terra, cedí a los consocios Moisés Irland y Jaime Chapnikevich la cuota social que me pertenece en la sociedad de hecho que en ramos Tienda, Mercería y Zapatería gira en Sarandí Grande bajo razón social "León Irland y Cía.". Acreedores en el comercio citado. — Sarandí Grande, Junio 23 de 1956. — LEON IRLAND.

27) $24.00 20|pub. 9187 Jn.23-v.jl.21.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que con fecha 31 de Enero de este año he prometido ceder al socio Bartolo Flaqué, la totalidad de la cuota que me pertenece en la sociedad "Bear y Flaqué", que giraba en esta ciudad. Acreedores: Escribanía Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, Junio 14 de 1956. — JACOBO BEAR.

27) $24.00 20|pub. 9186 Jn.23-v.jl.21.

FULGET INDUSTRIA URUGUAYA LIMITADA
Cesión de cuota

Por documento privado de 25 de febrero de 1956, José Pablo Capoferri, José Angel Capoferri y Juan José Sbárbaro, cedieron en favor de: Luis Capoferri y Agustín Podestá, las cuotas sociales que les correspondían en "Fulget Industria Uruguaya Limitada" quedando en lo sucesivo la administración a cargo de los señores Capoferri y Podestá, conjuntamente. La cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 361 al folio 1037 del Libro 2 de Contratos. — Montevideo, Junio de 1956.

27) $12.00 10|pub. 9563 Jl.6-v.jl.17.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Cercido, hago saber que he cedido al señor Avelino Varela Pose mis derechos como promitente comprador del Restaurante y Pizzería sito en las calles Ñandú esq. Arazá (Salinas), Departamento de Canelones. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — ANTONIO LARRAÑAGA LETE.

27) $16.00 20|pub. 9521 Jl.6-v.jl.30.

RESCISION DE SOCIEDAD

Resolvimos rescindir la Sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Piccioli Nº 3005 de esta ciudad, separándose de la misma el señor Orlando Vega y haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Osman Abalos. Acreedores presentarse en Piccioli 3005. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 23 de 1956. — ORLANDO VEGA. — OSMAN ABALOS.

27) $24.00 20|pub. 9233 Jn.29-v.jl.23.

"CERAMICA PAYSANDU LIMITADA"

Por escritura el 26 del corriente mes de junio autorizada por el escribano Héctor R. Rivero, "Barraca Americana antes Hufnagel Plottier y Compañía Sociedad Anónima" y "Estancias Fraschini Sociedad Anónima", designaron a los señores Juan José Sario y César Augusto Fraschini, respectivamente, sus Directores, delegados, para integrar el Directorio de "Cerámica Limitada". — Paysandú, Junio 28 de 1956. — César A. Fraschini, Presidente. — Juan J. Lamas, Secretario.

27) $20.00 10|pub. 9490 Jl.5-v.jl.16.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que interviniendo Oficina Mosán, calle Olimar 1388, Montevideo, hemos prometido ceder todos los derechos que nos corresponden como compradores del Café y Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida General Flores 603, de la ciudad de Las Piedras, Canelones, a los señores Dalmiro Pérez Varela y Lorenzo Torres. Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — NICANOR LEMES. — BLANCA NOVAS DE LEMES.

27) $24.00 20|pub. 9479 Jl.5-v.jl.28.

UNIVERSAL EXPRESS DISTRIBUCION LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento privado del 13 de Abril último, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 386 al Fº 1136 del Lº 2 de Contratos, el socio LUIS ANTONIO OCHIUZZI cedió su cuota social a los socios Héctor A. Jaurena, Raúl Jaurena, Daniel H. Barreto y Waldemar Melera, quienes adquirieron por partes iguales. — Montevideo, Julio 5 de 1956

27) $12.00 10|pub. 9608 Jl.7-v.jl.19.

"VARELA Y RODRIGUEZ"
DISOLUCION DE SOCIEDAD ANULADA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo"; Uruguay 1023, comunicamos la anulación de disolución publicada el 23 de Mayo de 1953, de la firma "Varela y Rodríguez", explotadora del negocio establecido en la Avenida Agraciada 2350, siguiendo la referida razón social con el comercio aludido. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — JOSE VARELA PENA. — CELSO RODRIGUEZ.

27) $16.00 20|pub. 9746 Jl.11-v.ag.3.

HORACIO TORRENDELL S. A.
RESCATE DE ACCIONES PREFERIDAS

Se pone en conocimiento de los tenedores de acciones preferidas de esta Sociedad, que el Directorio, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 26 del estatuto social, ha resuelto el rescate de las mismas en las condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría. Se ha establecido que dicho rescate dé comienzo el día 19 del corriente mes de Julio, de 15 a 17 horas, en nuestras oficinas centrales, calle Cuareim Nº 2052. — La Gerencia.

27) $7.20 3|pub. 9711 Jl.11-v.jl.13.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que el señor Enrique Buceta Freijo establecido con comercio en el ramo de Café y Bdas. Alcohólicas, sito en Avda Larrañaga 3195 ha prometido constituir sociedad con el señor Elbio José Barbani. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904.— ENRIQUE BUCETA FREIJO. — Elbio José Barbani.

27) $24.00 20|pub. 9774 Jl.12-v.ag.4.

COOPERATIVA DE CONSUMO LADRILLERA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los asociados para la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo en Camb̃y Nº 2509, el 28 de Julio de 1956, a la hora 16, con la siguiente orden del día:

1º Consideración de la situación económica y financiera de la sociedad, de acuerdo al artículo 46 de los estatutos sociales; 2º Nombramiento de tres asambleístas para la firma del acta respectiva. — La Comisión Directiva.

27) $5.40 3|pub. 9756 Jl.12-v.jl.14.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Ramón París Vila mis derechos como promitente comprador de la Patente de Giro del ramo comidas y bebidas alcohólicas de la Rambla República de México Nº 5853 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en Solís número 1460. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — ANGEL ADHEMAR CAPPI.

27) $24.00 20|pub. 9677 Jl.10-v.ag.2.

LANCHA AUTOMOVIL "RADICAL"
PROPIETARIO: ROGELIO OMAR PANZERA

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su mencionado propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha automóvil "Radical", por el de "Laucris II". — Montevideo, Julio de 1956. — El Director de la Marina Mercante, Capitán de Navío, Juan C. Deambrosio

27) $12.00 15|pub. 9566 Jl.6-v.jl.24.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ALICE o ALICIA IACOPINI DE MARTINI, citándose a todos los que como herederos o acreedores se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en forma dentro del término de treinta días, habilitándose la Feria Menor al efecto. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Dr. Raúl Olivert, Juez de Paz.

1) $12 00 10|pub. 9518 Jl.13-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BUSCIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado.—Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor. — Mercedes, Junio 29 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9809 Jl.13-v.jl.25.

3—Convocatorias Comerciales

TAMBOS Y ESTANCIAS "LOS PIRINEOS" SOCIEDAD ANONIMA
(TYELPSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 28 del corriente a la hora 14 y 30 en el Establecimiento "Los Pirineos", kilómetro 86 1|2 de la Carretera Nacional a Florida, 5.a Sección de ese Departamento, para considerar el siguiente orden del día:

1º Balance, Memoria del Directorio, Informe de la Sindicatura y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril pasado (artículo 18 incisos A) y D); 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Que se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, Sarandí 444, 2º piso, escritorio 11, el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe del Síndico; B) Que los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, por lo menos tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de depósito en una institución bancaria. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — El Directorio.

3) $5.60 1|pub. 9810 Jl.13-v.jl.13.

PAX FILM S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 29 de Julio de 1956 en la

sede social, Canelones 1368 a las 18 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de Marzo del año 1956; 2º Cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.
Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho al voto en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, registrando sus acciones en la Secretaría social, con tres días de anticipación, haciéndose constar también que si a la hora de la asamblea no hubiere presente el quórum a que se refiere el artículo 18, la misma se realizará media hora después con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.
3) $22.40 8|pub. 9811 Jl.13-v.jl.23.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario del Departamento de Contaduría de este Organismo, señor VILLAMIRO SIMON COITO, a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 11 de Julio de 1956. — La Gerencia Administrativa.
8) $5.40 3|pub. 9784 Jl.13-v.jl.16.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.008. — Segundo llamado.—Un oscilador de audiofrecuencia. — Apertura: 24 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.039. — Transportes de fertilizantes al Establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 23 de Julio de 1956, a las 15 horas. — Apertura: 27 de Julio de 1956, a las 15 horas.
Nº 3.040. — Comestibles varios. — Recepción: 24 de Julio de 1956, a las 15 horas. — Apertura: 30 de Julio de 1956, a las 15 horas.
Nº 3.041. — Pan y galleta. — Recepción: 25 de Julio de 1956, a las 15 horas. — Apertura: 31 de Julio de 1956, a las 15 horas.
Nº 3.042. — Carne a nuestro Establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 26 de Julio de 1956, a las 15 horas. — Apertura: 1º de Agosto de 1956, a las 15 horas.
Nº 3.043. — Artículos de ferretería. — Recepción: 26 de Julio de 1956, a las 16 horas.— Apertura: 2 de Agosto de 1956, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32103 Jl.13-v.jl.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 24 de Julio de 1956:
Hora 15 y 30. — Lic. Nº 842. — Material de cirugía. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.
Hora 18. — Lic. Nº 847. — Construcción de un túnel en el Centro Departamental de Paysandú (Hospital Escuela del Litoral). — Plaza. Segundo llamado.
Martes 7 de Agosto de 1956:
Hora 16 y 15. — Lic. Nº 872. — Papel, matrices y tinta para mimeógrafo. — Plaza. Primer llamado.
Hora 16 y 45. — Lic. Nº 873. — Tubos de Rayos X y accesorios. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Hora 17 y 15. — Lic. Nº 831. — Hierros varios y caños de hierro. — Cif y|o Plaza. Tercer llamado.
Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1892, 3er. piso. — Aviso Nº 278.—Montevideo, 11 de Julio de 1956.
12) (C.C.) 2|pub. 32105 Jl.13-v.jl.14.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 34

La Imprenta Militar, llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de papel diario, obra 1.a, 1|2 hilo, manifol, embalaje y cartón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.
Las propuestas deben presentarse el día 24 de Julio de 1956, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Julio de 1956.
12) (C.C.) 1|pub. 32102 Jl.13-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
Primer llamado
LICITACION PUBLICA Nº 151
"Dos Electrobombas"

Llámase a licitación pública para el suministro de dos electrobombas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379 donde podrá adquirirse al precio de $ 5.30.
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 10 de Agosto de 1956, a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 32106 Jl.13-v.jl.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 13 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

RODOLFO VALIENTE, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1306 y ELSA IRIS TRASANTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1306.

10.a Sección

WALTER BAPTISTA SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2708 y MIREYA CHIESA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2708.

13.a Sección

PEDRO FERRER, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdún 2180 y ESTHER NOEMI LAVEGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2180.

14.a Sección

GERMAN MATEO DUFFOUR CICERO, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Gral. Luna 1274 y MARTHA SUSANA SALVAT BARRIOS, 22 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Gral Luna 1274.

16.a Sección

JULIO JOSE TABAREZ VIERA, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Las Tunas 674 y MARIA ROSA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 566.

19.a Sección

URUGUAY VICENTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2251 y TERESA BRENLLA, 19 años, soltera, española.

20.a Sección

ENRIQUE GARCIA, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emancipación 4046 y VALENTINA AROMA MARTINEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4046.
LUIS ALBERTO PIZZORNO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gowland 213 y MARIA ESTHER LAVECHIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 213.
JOSE MARIA TORI, 52 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado B. Riquet 1137 y ANICETA ROCHA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 1137.

23.a Sección

MIGUEL ANGEL BACHINO TEJERA, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2926 y NELLY ELIDA CAIROLI DAMIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Federico Susviela Guarch 2975, ap. 1.
CARLOS MARIA VERDUN TABAREZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cufré 1815, ap. 2 e IRMA GLADYS SUAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1824.

24.a Sección

ALBERTO AGUSTIN MENENDEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3585 bis y MARIA PAZ ARRAGA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3671.
CARLOS MAGANZA RATTI, 41 años, soltero, electrotécnico, italiano, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3199 y NORMA RAQUEL CHIRICO, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1394, ap. 16.
14) $2.00 3|pub. v.jl.16.

24.a Sección

SANTOS FLORES, 39 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rambla República de Chile Nº 3809 y ELEIDA MARTINEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Rca. de Chile 3809.
14) 1|pub. v.jl.13.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Salinas de Crosa, Herminia Regina contra RODRIGUEZ LAUREANO, ANTONACCIO SALVADOR, BULA JUAN A., CAMPAGNA JOSE ANTONIO y los causahabientes de ellos a cualquier título. Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a dón Laureano Rodríguez, Salvador Antonaccio, Juan A. Bula, José Antonio Campagna y a los causahabientes a cualquier título de todos ellos, y a toda persona que se considere con derecho en todo o en parte del inmueble urbano empadronado con el Nº 959, que es parte del solar Nº 7 de la manzana Nº 139 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, que según plano de mensura del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Julio de 1955, registrado en la Oficina D. de Catastro de Flores con el Nº 537 del 2 de Agosto de 1955, consta de una superficie de 453 metros 3.210 centímetros cuadrados, lindando: al Norte con calle 25 de Agosto; al Este, con inmuebles padrones Nº 958 de Luis Antonaccio y otro y Nº 3348 de Lino Bayarres; al Sur, con inmueble padrón Nº 957 de Socorro Raúl Quintas, y al Oeste con inmueble padrón Nº 3307 de Sebastián G. Unzurrunzaga. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 28 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 9791 Jl.13-v.ag.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"JUAN GREGORIO RODRIGUEZ AUBRIOT y LUIS PALMER, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de un modelo de posa vasos de alambre y material plástico, del que se declaran autores". — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $4.00 10|pub. 9812 Jl.13-v.jl.25.

20—Remates

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Universal Ltda. contra WORLD'S TRADE SERVICE. Juicio ejecutivo. Libro 40, Fº 153", se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Juan Franciullo, con la asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, el día 27 de Julio del corriente año, a las 17 horas en el local de la calle Miguelete Nº 1832, de un vehículo marca "Jeep Willys", empadronado con el Nº 135.216 y matriculado con el Nº 50.976.—Seña 20 o|o.— Comisión legal a cargo del comprador en el acto. —.Montevideo, Julio 11 de 1956.
20) $20.00 10|pub. 9802 Jl.13-v.jl.25.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.843. — Montevideo, Julio 7 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PANBIOTICO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9751 Jl.13-v.jl.25.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender el comercio de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad, calle Juan Acosta Nº 3902. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catafiy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — EUGENIA RONDAN DE COUTO. — ARSENIO COUTO.
25) $16.00 20|pub. 9800 Jl.13-v.ag.6.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José y

Ricardo Calvo el negocio de Comestibles y Despacho de Alcohólicas, establecido en General Garibaldi Nº 2398. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — CONCEPCION QUINTEIRO. — GUALBERTO RICARDO ABALDE QUINTEIRO. — MERCEDES GUEDE.
25) $16.00 20|pub. 9786 Jl.13-v.ag.6.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José Ferrer y Jaime Riú, el negocio de Bar, Bebidas Alcohólicas y Confitería denominado "La Marina", establecido en Agraciada N.o 3777. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Julio de 1956. — RAUL ANACLETO NARIO. — JOSE PERNAS. — LUISA BACCINO. — JULIO POSCH.
25) $16.00 20|pub. 9787 Jl.13-v ag.6.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Heraclio Morales el negocio de Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Oficial 3.o Nº 1648. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — CONSTANCIO MONFORT. — DAMIANA JORGELINA PERRONE.
25) $16.00 20|pub. 9788 Jl.13-v.ag.6.

Prometí vender a Carmelo Sisto Rondán y Waldimiro García Platel, el taller de carpintería de obra blanca, sito en la calle Solferino Nº 4068, en esta ciudad. Acreedores presentar créditos escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Julio 9 de 1956 — FRANCISCO ROGGIERO TRONCONI.
25) $16.00 20|pub. 9783 Jl.13-v.ag.6.

Aviso. — Waldemar Asarián ha prometido vender a Víctor H. Carbó el negocio de rotisería denominado "La petite Marmite", situado en Gabriel A. Pereyra N.o 2938. Acreedores presentarse en Misiones 1408, escritorio 1, de 15 a 17 horas. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — W. ASARIAN. — Víctor H. Carbó.
25) $16.00 20|pub. 9782 Jl.13-v.ag.6.

Con intervención de BUMESA Auditores, prometí vender a los señores Juan y Evangelio Gómez, el comercio que gira en el ramo de Lechería, Panadería, Comestibles y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Dante 1917. Acreedores presentarse en la calle Colonia 844, piso 4.o de esta ciudad, oficina de los balanceadores. — Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1956. — ANGEL RAIMUNDO TESTA. — Juan Gómez. — Evangelio Gómez.
25) $24.00 20|pub. 9801 Jl.13-v.ag.6.

27—Varios

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDE TERMINADOS

Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha

Decreto 5 de Agosto de 1953

Relación Nº 345

Padrones	Nombres
20946	Josefa E. García de Perea
24177	Teodoro Varvariuk
32889	José Gallardo
32917	Vicente Cappelano
34305	José María Bello Fernández
34396	Primitivo Ferreiro
44526|560	La Alianza S. A.
56929	Juan Denko
57037	Pedro Meinero
69121	Rogelio Quintáns
80307	Eudoxia R. Muniz de Brun
80316	Srul Zayman
80337	Eliseo Añón
80355	Renato Carzoli
87722	Lino Brinsich
87806	Manuel Fernández Conde
87894	Silvio Rossini
92419	Emilio Stewart Birabén
95927	María M. Pérez Butler de Saw
110517	Isaías González Godoy
113740	Isaac Bella
114234	Mario Cutti y otro
115447	Emilio Lema
124019	José Diogo
124418	José Baccelli
132368	Constante Galeazzi
134936	Isaac Yohaitoros
139086	Mario Temesio
141015	Nicolás Sparelli
144565	Armando G. Martino
147294	Antonio Pereira
150405	María Socorro Rodríguez
150420	Eustaquio P. Saurina
150433	Elisa R. de Fonseca
150450	Justiniano E. Jorge
156818	Dante A. Fígoli
158399	Pedro Odizzio
158440	Alberto Tokarsky
167121	Luis Fiore
168738	Agustín Chiappara
168753	Carlos Díaz
168970	Juan B. Helguera
169455	Pedro Sabatel
169645	Ascensión Arostegui

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32100 Jl.13-v.jl.13.

Relación Nº 346

Padrones	Nombres
21934-33028|027	Alejandro Nogueira y otro
25857	Arturo Francisco Vázquez
30914	Clemencia P. de Miranda
30986	Alfredo Bonfiglio
31008	Arturo J. Liotti
31141	Nepomuceno Rodríguez Baisón
32339	Elías Hofstadter
32784	Cenik Tokman
40214	Gilberto Pérez Berdeo
46205|206	Manuel Alonso Rodríguez
49454	Claudio A. Viera y otro
49697	Banco de Crédito
49698	Banco de Crédito
49699	Banco de Crédito
56095	Adolfo Bangester
70166	Rosa Alario de Halmito
70984	Manuel Salgueiro
74772	F.U.N.S.A.
86137|180276|77|78|79|80	Barraca Susena
86600	Natalia Santiago Baldo
87721	Rosa Maino
88024	Mario Castro Méndez
93385	Rómulo Carámbula
94789	Juan A. Loppacher
99155	Carmen López de Roldán
120730	Hugo M. Mondutey
122681|682	Rosendo Rodríguez Martínez
126079	Justo Celio Couto
126091	Elsa Berrutti de Oliver
127305	Roque R. Aragone
127340	Nicanor Cordero
127394	Héctor Vázquez
127529	Carlos Gergar
127560	Isidro Turcatti y otros
128656	Carlos M. Fígari
127577	Américo Lenzilotta
127835	Francisco J. Cosio
127911	Luis Mailhos
128846	Joaquín Aparicio
128858	Walter de Medina
129969	Delmiro Rodríguez
130615	Alfredo Cristóforo Rebollo
135153	Wáshington Gómez
138409	Yolanda Laens
139218	Ruben Amorín
139394	Benjamín Bilasboas Pérez
139545	Bernardo Esparraguera
152862	Héctor Piana Piana
165972|61037	David Risso y otros
170548	Elbio L. Giménez
172083	Luciano Combes
172360	Violeta E. Bottini de Valentine
178119	Raúl M. Barizo

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32098 Jl.13-v.jl.13.

Relación Nº 347

Padrones	Nombres
245	Simón Popov
584	Gregorio Kekliyan
2074	Marcos Sapiro
6884	Isidoro Cremasco y otra
9000	José Manuel García
10769	Lorenzo Ferrando Firpo
13422	Banco Comercial
15054	Moisés J. Waltuch
15072	Mary Sierra de Colombo y otra
15101	Luis Basso Pou y señora
22115	Mario J. Pascual
22655	Guillermo Kirchberg
22392	Raúl Bianchi y otro
35940|41	Juan Antonio Lavaggi
43593-53690|175913	Salvador Greech
43918	Luis Alberto Tisnes
46037	Antonio Longueira
48393-53018	Lucía H. de Hors
54851	Tomás Paganini
56289	Miguel García Hernández
57256	María A. Villard Bidart
60980	Santiago Fernández
60994	Mario José Figueira
61232	Alfredo [illegible]
64660	Cristóbal Fatjo
68668	Nicolás Zorrilo
69044	Carlos D. Ivani
72030	Antonia Liria Peláez
73101	Mauricio Bursztyn
76526	Alfonso Escanes
87323	Roberto A. Capelotti
94339	José Fernández Marino
98493	Amalia Polleri de Viana
99938	Joaquín Villa
109824	Antonio Frontini
111335	Augusto Torres
112728	Carlos V. Skerl
115448	Mariana Rosac Di Muzio
127623	Santos A. Iturralde
146278	Héctor Causo y otro
146979	José Luis Morado,
147766	Serafín Doce
151634	Agapito Saetone
151648	Rogelio Rodríguez
151656	Segundo A. Benítez
182935	Estevan Lavrik
185365	Myriam de G. de Pasanante
185356	Nelson G. Vignolo y otra

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32099 Jl.13-v.jl.13.

Relación Nº 344

Padrones	Nombres
81	Alba D. de Manetti
14103	Vicente Cirigliano
41975	Ramón Pereyra
56790	Isidro y Luis Varela
64570	José Sarciada
65488	Enrique Vellozo
68759-178374	Nisso B. Sabah
70329	Juan Conti
72561|62|63	Dionisio Amaro Gancia
81282	Ignacio Ramos
81289	Arquímedes Valles
84441	Fernando Antelo
86174	Francisco Pérez
92504|06-94837-186276|78	José Peluffo
96614	Templo "Asamblea de Dios"
98890	Miguel Agnette
132350	Ignacio Kiul
132413	Ana Díaz Russo de Padula
132414	Germán Ríos
133482	Gondomar S. A.
133494	Hugo Fernández Artucio
135172	Antonio Fazzio
143280-167917	Darío Sarachaga
157554	Adolfo Steinitz
164004	Herman Knoblach
164281	Guido Forgnone
164290	Luis Sementa
164336	Aparicio Collazo
164512	Elman Panuncio
164520	Raúl Sellera Gastambide
166689	María T. de Viñote
170114	Emilio A. Felloni
171399	Bernardino Fuica
174169	Elfried L. de Steiner
174263	Guillermo Iorio
174384	Salomón Savecki
174865	Juan de Castellet
178611|12|13	Román Pereyra Granotich
180023	Evaristo Maffei Dellagroce
180320	América B. de Trigo
180321	Miguel Lorenzo Capotillo
180602	Ramona V. de Cirigliano
180936	Isidoro M. Montiel
182014	Homero Darío Amestoy
182247	Mafalda Eda Bado
182341	Julio Rizzardo Barbissan
187472	Hipólito I. Morales
182685	Leonardo Enrico
183997	Juan Eulogio Porto
184141	Pedro Vicente Rodríguez
184147	Hugo Alberto Arjona
184912	Manuel Barge López
185368	Juan D'Elia Croccia

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32101 Jl.13-v.jl.13.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Por disposición de la Suprema Corte de Justicia y en virtud de lo prevenido por el artículo 26 del decreto-ley 1.421, de 31 de Diciembre de 1878, y el artículo 29 de la acordada 3.354, del 29 de Noviembre de 1954, se hace saber que el escribano Claudio Barboza ha sido suspendido en el ejercicio de su profesión a partir del día 28 de Junio, con motivo de haber comunicado el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, haberlo procesado por delito de estafa. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Agustín A. Bazzano, Secretario de Feria.
27) (C.C.) 1|pub. 32104 Jl.13-v.jl.13.

ASOCIACION HEBRAICA DEL URUGUAY

La Asociación Hebraica del Uruguay convoca a los señores socios habilitados por el estatuto social, a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día miércoles 25 de Julio a las 20 y 30 horas, en Soriano 1178, para considerar la siguiente orden del día:

1) Construcción de la sede propia de Soriano 1176-86.

La asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los socios habilitados y una hora más tarde con el número de asistentes que hubiere. — La Secretaría.
27) $3.20 1|pub. 9806 Jl.13-v.jl.13.

"REMA FINANCIERA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado "Rema Financiera S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "Rema Financiera S. A." — En Montevideo, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Georges Rothstein, alemán, mayor de edad, casado con Erna Volk, y Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad,

casado con Carmen Luisa Atchugarry, resuelven constituir una sociedad anónima que se regira por los siguientes estatutos, por la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1º Con la denominación de "Rema Financiera S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7º.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), representados por acciones al portador de cien pesos cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas. La asamblea podrá disponer un aumento del capital social hasta la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos), previa aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones pertinentes y cumpliendo todos los requisitos legales que correspondan a cada aumento.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5º El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545.

Dirección y Administración

Artículo 6º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por tres años por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7º Dentro de los límites establecidos en el artícuol anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7º de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9º Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones, se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio, e informe del Síndico si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores. Podrán, si lo estiman conveniente, otorgar poderes, fijando sus atribuciones. Estos poderes deberán ser confirmados posteriormente por el primer Directorio.

Art. 22. Autorizar a los fundadores y a los señores Carlos J. y Alberto Lecueder, para que, conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores, y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la Sociedad. — Georges Rothstein. — Luis Eugenio Lecueder.

Julio C. Escabini Noriega, Escribano Público, certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento, señores Georges Rothstein, alemán, casado con doña Erna Volk y Luis Eugenio Lecueder, uruguayo, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, ambos vecinos de esta ciudad. En fe de ello y a pedido de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, hoy veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Julio C. Escabini Noriega. — Julio C. Escabini Noriega, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Mayo de 1956. — Visto: La solicitud de la sociedad anónima "Rema Financiera Sociedad Anónima", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento; Resultando: 1º Su objeto será realizar las operaciones previstas en la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948 y en particular con su artículo 7.o; 2.o) Su capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00); Considerando: El estatuto a estudio con las observaciones aceptadas a fs. 8 y 8 vta. no contraría el orden público ni la ley; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno, de 2.o Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de la sociedad anónima "Rema Financiera S. A.", y autorizar su funcionamiento; Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893; A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **A. F. ZUBIRIA.** — **ARMANDO R. MALET.** — **Justo J. Orozco.**" — Fojas 8 y 8 vta. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Armando R. Malet. — Presente. — Carpeta 232|56. — Señor Ministro: Con fecha Abril 2 se me notifica en Carpeta 232|56. Estatutos de Rema Financiera S. A. de las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno a los estatutos de esta Sociedad. Al respecto, sin compartir las apreciaciones que formula el señor Fiscal sobre la posibilidad de aumento de capital, ya que este aumento, de producirse, será previa aprobación del Poder Ejecutivo, no tengo inconveniente en modificar la parte pertinente del artículo 7.o en lo que respecta a las facultades del Directorio. El artículo quedaría así redactado: "Artículo 7.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, salvo cuando se componga de dos miembros, en cuyo caso deberá resolver por unanimidad. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en la forma que estime más conveniente. Ruego al señor Ministro se sirva dar por evacuada la vista conferida y disponer, si lo estima pertinente, se dicte el decreto correspondiente. — Saludo al señor Ministro muy atte. — Lecueder.". — Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — R. de Medina Méndes. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Luis E. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1486, piso 4.o, al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de Rema Financiera S. A. en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; 2) Solicito, además, la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La Sociedad se denomina Rema Financiera S. A.; B) Tiene por objeto: Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros, y operaciones análogas que se indican expresamente en el artículo 2.o de los estatutos que se adjuntan; C) El domicilio de la Sociedad estará en la calle Misiones 1486, piso 4.o; D) La administración de la Sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Georges Rothstein y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 21 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Tercero otrosí digo: Que se presenta en papel simple por tratarse de una sociedad financiera de inversión de acuerdo al artículo 7.o de la Ley 11.073. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — L. E. Lecueder.

6927. — Montevideo, 7 Junio 1956. — Por acreditada la personería. Vista al señor Fiscal

de lo Civil. Sin otro trámite. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario. (Fiscalía de lo Civil de Primer Turno).

N.o 2875. — Señor Juez. Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. (Rema Financiera S. A. Estatutos: Civil Quinto). — Montevideo, Junio 15|1956. —. Pagano.

7909. — Montevideo, 20 Junio 1956. — Vistas: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas en el escrito de F. 8. Remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Montevideo, Junio 22|956. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento, conste. — Curi.

Montevideo, 26 de Junio de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 7907 de Fs. 9 vuelta y con el N.o 58 al folio 403 del libro 2, de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo. 28 de Junio de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 7907 de Fs. 9 vuelto y con el N.o 129 al F.o 66 vuelto del L.o 1 de Matrícula Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Luis E. Lecueder por Rema Financiera S. A. L.o 51, F.o 358 al señor Juez pido: Que estando próxima la iniciación de la feria menor, se habilite la misma al solo efecto de las publicaciones legales. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — L. E. Lecueder.

8605. — Montevideo, 30 Junio 1956. — Como pide. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Act.

Montevideo, Julio 5 de 1956. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.

$92.00 1|pub. 9760.

"ESPARTA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Carlos J. Lecueder solicitando la inscripción de los estatutos "Esparta S. A.", los que a continuación se transcriben:

Acta de constitución de "Esparta S. A.". — En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Esparta S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta; arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador. Podrá, en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital inicial se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparaán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7º El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. En particular, podrán constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo, emitir obligaciones negociables con o sin garantía. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores. Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos dados a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposicione stransitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 21. Autorízase a los fundadores y al señor Aldo Rossini para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requiera. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad.

Daniel Terra, Escribano, certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, todos orientales, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento.—En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — (Firmado:) Daniel Terra, Escribano.

(Al margen un sello del Ministerio de Hacienda). — Copia.—Ministerio de Hacienda.—Montevideo, 29 de Mayo de 1956.—Visto: La gestión de la sociedad anónima en formación "Esparta Sociedad Anónima", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento.—Resultando: 1) Su objeto será la realización de operaciones financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, importación y exportación en general; 2) Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). — Considerando: 1) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno formuló observaciones a la forma de determinar el objeto social y a la emisión de debentures. En lo que se refiere al primer punto, el Poder Ejecutivo no comparte las observaciones formuladas, y se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio. En cuanto a los debentures, se acepta su emisión con la limitación que surge de la ley 5.343, de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora; 2) El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley.—Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Esparta S. A." y autorizar su funcionamiento.—Fijar un plazo de noventa días, para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1993.—A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio.—Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **A. F. ZUBIRIA.** — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Junio de 1956. — (Firmado:) Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones Nº 1486, piso 4º al señor Juez digo: 1) Que vengo a

solicitar la inscripción de los estatutos de "Esparta S. A.", en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; 2) Solicito, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerdo de leyes: A) La sociedad se denomina "Esparta S. A."; B) Tiene por objeto: La realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones Nº 1486, piso 4º; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecueder, Fernando Etchegorry y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes — Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales.—Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito.—Tercer otrosí digo: Que estando próxima la feria menor, solicito su habilitación a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, Matrícula de Comerciante y publicación de los edictos.—Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. - (Firmado:) Carlos J. Lecueder.

Recibido hoy, Junio veinticinco de mil novecientos cincuenta y seis con un estatuto y un documento. — Conste. — Héctor Del Castillo Lussich.

Montevideo, 25 de Junio de 1956. — Al despacho.

Nº 9859. — Montevideo, Junio 25 de 1956.— Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Del Castillo.

Montevideo, 25 de Junio de 1956. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 3130. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. (En autos: "Esparta S. A.") — Francisco Pagano.

Nº 10049. — Montevideo, Junio 26 de 1956.— Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones y acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Al tercer otrosí: Como se pide.—Honorarios a los efectos fiscales $ 200.00. Impuesto $ 16.00. — Diego Landa. — Héctor Del Castillo.

Montevideo, Junio 26 de 1956. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento.—Conste. — Llugain

Montevideo, Junio 27 de 1956. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 30 de Junio de 1956. — En cumplimiento del auto Nº 10049 de fs. 8 y con el Nº 2 al folio 12 del Lº Nº 3 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 30 de Junio de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 10049 de fs. 8v y con el Nº 109 al folio 55 del Lº 2 Matrícula de Comerciante se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Julio 9 de 1956. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario Adjunto.

$127.00.—1|pub.—9793.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Construcmat S. A."

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Inmuebles	$	119.394.60
Maquinarias, instalac. y equipo	"	143.925.98
Productos elavorados .	"	16.954.00
Existencias diversas ..	"	306.00
Caja	"	171.96
Deudores varios	"	12.906.10
Cargos diferidos	"	3.542.43
Gastos constitución ..	"	5.995.00
Pérdidas y ganancias ..	"	54.044.22
	$	357.240.29
Acciones emitidas	"	100 000 00
	$	457.240.29

Pasivo —

Banco República "Créd. c/gtía. hip."	$	63.000.00
Banco Comercial. (Sucursal Nueva Palmira)	"	16.384.90
Acreedores varios ...	"	35.331.92
Cuentas corrientes	"	71.746.57
Acreedores Fiscales ..	"	14.408.44
Obligaciones a pagar ..	"	670.00
Capital integrado	"	100.000.00
Reserva revaluación inmuebles	"	55.698.46
	$	357.240.29
Capital autorizado	"	100.000.00
	$	457.240.29

Aprobado por la Asamblea de Accionistas en su sesión del 28 de Abril de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 64 del libro Inventario rubricado el 29 de Diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de Colonia.

Balance de Resultados

(Ejercicio 1955)

Pérdidas —

Salarios y afines	$	37.268.65
Existencias diversas ..	"	230.00
Combustibles y lubricantes	"	4.368.78
Material de fabricación	"	4.491.88
Fletes	"	2.910.04
Gastos generales:		
Diversos	"	7.348.66
Patente e impuestos ..	"	2.023.46
Reparaciones y conservación	"	257.46
Seguros	"	2.237.62
Bonificaciones y descuentos	"	4.37
	$	61.140.92

Ganancias—

Productos elaborados ..	"	3.491.50
Ventas	"	36.298.85
Suministros para construcciones propias ..	"	304.75
	$	40.095 10
Pérdidas	"	21.045.82
	$	61.140.92

Aprobado por la Asamblea de Accionistas en su sesión del 28 de Abril de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 65 del libro Inventario rubricado el 29 de Diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de Colonia.

$ 55.80. — 1|pub. — 9289.

"Capelfa S. A."

Balance al 31 de Diciembre de 1955

Aún no aprobado por la Asamblea General de Accionistas

Activo —

Caja y Bancos	$	461.901 75
Gastos de organización .	"	1 743.46
Cuentas de orden	"	252.742.19
Pérdidas al 31|12|55 ...	"	36.562.59
	$	752.949.99

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Acreedores	"	397.738.80
Gastos a pagar	"	2.469.00
Cuentas de orden	"	252.742.19
	$	752.949.99

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

(Período 1.o|1 al 31|12|55)

Aún no aprobado por la Asamblea General de Accionistas

Debe —

Honorarios profesionales	$	6.759.48
Gastos varios	"	497.76
Impuestos y gastos sociales	"	5.027.41
Depreciaciones	"	1.743.45
Gastos bancarios	"	105.89
	$	14.133.48

Haber —

Ingresos por intereses .	$	14.023.53
Diferencia cambio	"	1.04
Pérdida 1|1|55-31|12|55	"	108.91
	$	14.133.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador de Cartas certificado el 15 de Octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 29.40. — 1|pub. — 9308.

"Tronador S. A."

Balance al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Banco Comercial	$	20.217.62
Deudores varios	"	54.390.16
Pérdidas ejercicios anteriores	"	35.314.27
Pérdidas del ejercicio ..	"	1.540.73
	$	111.462.78

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Acreedores varios	"	10.004.87
Gastos a pagar	"	1.457.91
	$	111.462.78

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

(Período 1|1 al 31|12|55

Debe —

Gastos varios	$	231.27
Honorarios profesionales	"	3.335 70
Asignaciones familiares	"	1.571.59
	$	5.138.56

Haber —

Diferencia de cambio .	$	3.597.83
Pérdida del ejercicio ..	"	1.540 73
	$	5.138.56

(No considerado por la Asamblea General de Accionistas).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador rubricado el 23 de Agosto de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 4119 a F.os 227 del libro respectivo.

$ 25.80. — 1|pub. — 9311.

Estancias Juan P. Vera S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1955

Activo —

Disponible:

Caja	$	362.55
Banco de Durazno	"	13.13

Realizable:

Ganado vacuno	"	66.960.00
Ganado lanar	"	39.455.00
Ganado equino	"	590.00
Deudores varios	"	44.971.75
Acciones y valores	"	9.965.52

Inmovilizado:

Inmuebles y mejoras	"	436.000.00
Muebles y útiles	"	5.995.50
Máquinas y herramientas	"	2.568.00
Material de transporte.	"	12.658.40
Marcas y señales	"	40.00

Nominal:

Gastos de constitución	"	46.177.20

Transitorio:

Arrendamientos a cobrar	"	5.164.87
	$	670.921.92

Pasivo —

Capital integrado	$	600.000.00
Rereservas estatutarias.	"	4.212.19
Juan P. Vera cuenta préstamo	"	28.800.00
Pérdidas y ganancias	"	37.909.73
	$	670.921.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 8 y 9 del libro Diario rubricado el 2 de febrero de 1955 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno.

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1955

Ganancias —

Ganado vacuno	$	7.938.35
Ganado lanar	"	36.549.16
Cueros	"	1.106.54
Arrendamientos	"	23.281.11
Intereses y descuentos.	"	158.85
	$	69.033.90

Pérdidas —

Ganado equino	$	30.00
Gastos de constitución	"	11.544.30
Sueldos, jub. y leyes sociales	"	3.134.75
Gastos generales (1)	"	12.202.93
Reservas estatutarias	"	4.212.19
	$	31.124.17
Utilidad líquida	"	37.909.73
	$	69.033.90

(1) Manutención $ 5.200.00.
Comestibles $ 7.002.93.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 8 del libro Diario rubricado el 2 de febrero de 1955 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad líquida	$	37.909.75
	$	37.909.75
Artículo 43 20 o|o sobre $ 42.121.92	$	8.424.38
Artículo 43 gratificaciones especiales	"	2.188.53
Reserva especial para el pago del impuesto Sustitutivo del de Herencias y sobretasa año 1955 (ley 10 de febrero de 1956)	"	7.600.00
Artículo 43 dividendo 3 o|o	"	18.000.00
Saldo que pasa a cuenta nueva	"	1.696.82
	$	37.909.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 4 del libro Actas de Asamblea rubricado el 2 de febrero de 1955 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno.

$ 69.00. — 1|Pub. — 9245.

"Luzilectrón S. A."

Balance General Sintético al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Muebles y útiles y autos	$	3.730.63
Mercaderías	"	1.296.32
Caja y Bancos	"	3,291.86
Comisiones a cobrar	"	30.438.16
Gastos indic. y de organización	"	468.78
Deudores varios	"	16.704.69
Gastos pagados por adelantado	"	100.90
Pérdidas	"	3.536.62
	$	59.567.36

Pasivo —

Capital integrado	$	40.000.00
Acreedores varios	"	11 125.93
Gastos a pagar	"	480.30
Previsiones varias	"	7.961.16
	$	59.567.36

(Nota: Se deja constancia que las Utilidades del presente ejercicio se aplican para enjugar déficit de ejercicios anteriores).

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria el día 15 de Mayo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 35 del libro Copiador rubricado el 19 de Setiembre de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o Turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1955

Debe —

Sueldos, honorarios y gastos sociales	$	36.848 80
Alquiler, manutención y luz	"	5.168.51
Gastos depreciación	"	5.520.66
Franqueo, telegr. y teléf.	"	1.846.52
Gastos auto	"	4.361.76
Impuestos varios	"	2.095 70
Gastos varios	"	4.455 77
Gastos honorarios direc.	"	2.500.00
Pérdidas sobre títulos	"	47.00
Ganancia del ejercicio	"	2 148.25
	$	64.993.97

Haber —

Comisiones	$	64.780.42
Resultado de ventas	"	81.55
Intereses	"	132.00
	$	64.993.97

(Nota: Se deja constancia que las Utilidades del presente ejercicio se aplican para enjugar déficit de ejercicios anteriores).

Esta Cuenta de Ganancias y Pérdidas fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria el día 15 de Mayo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 32 del libro Copiador rubricado el 19 de Setiembre de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o Turno.

$ 54.00. — 1|pub. — 9290.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4º de la ley número 9 906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7º de la ley 5 418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley deben enviar a "Diario Oficial" $ 0 20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7º de la ley 5 418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras
MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE MARZO DE 1956

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.753.56			
B) Plata	" 825.898.30			
C) Vellón	" 6.270.167.21	$ 31.587.819.07		
2—Encaje fiduciario		" 51.219.948.50		
3—Encaje Oro depositado en custodia en el exterior		" 54.612.069.86		
4—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 85.401.81		$ 137.505.239.24
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14/8/935. — (Deuda Pública)		$ 7.943.980.25		
2—Títulos y acciones		" 34.812.045.87		
3—Inmuebles destinados a la venta		" 24.00		" 42.756.050.12
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 1.940.950.67		
2—Cuentas corrientes		" 32.065.215.19		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 122.816.911.24			
B) Conformes	" 9.950.276.25	" 132.767.187.49		
4—Redescuentos bancarios		" 6.382.302.46	$ 173.164.655.81	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 66.993.475.06		
2—Crédito Industrial		" 102.452.675.13		
3—Crédito Rural		" 132.951.389.08		
4—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 154.999.70		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 3.126.519.14		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías hipotecarias	$ 7.268.804.37			
B) Garantías varias	" 10.927.865.42			
C) Por fallecimientos	" 1.740.218.97	" 19.936.888.76		
7—Deudores en gestión		" 5.121.218.93	" 330.737.165.80	
III.—Bancos y corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 219.251.774.16		
2—Cuentas internas		" 119.856.386.02		
3—Cuentas transitorias		" 200.680.608.44	" 539.788.768.62	
IV.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 54.418.001.03			
B) Municipios	" 2.044.925.79			
C) Organ. Ofic. Adm. por el Banco	" 6.879.98	$ 56.469.806.80		
2—Tesoro Nacional		" 27.075.919.46		
3—Entes Autónomos del Estado		" 486.513.83		
4—Adelantos al Estado. — Ley 2/1/947		" 3.139.503.02	" 87.171.743.11	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 118.323.605.89			
B) Municipios	" 14.294.801.32			
C) Organ. Ofic. Adm. por el Banco	" 6.255.406.16	$ 138.873.813.37		
2—Cauciones Oficiales		" 1.603.933.89		
3—Entes Autónomos del Estado		" 17.610.737.64	" 158.088.484.90	" 1.288.950.818.24

FIJO				
1—Inmuebles (destinados a Oficinas del Banco)		$ 3.972.306.20		
2—Muebles y útiles		" 169.343.08		
3—Sección Proveeduría		" 30.560.29		$ 4.172.209.57
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración				" 23.044.159.95
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18/12/935				" 3.872.296.99
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 4.711.062.35
Total del Débito				$ 1.505.011.836.46
CREDITO				
PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 70.000.000.00		
2—Fondo de reserva. — Ley 2/1/939, artículo 23		" 35.169.646.88		$ 105.169.646.88
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión. — Leyes 2/1/939, artículo 19, inciso A) y 16/11/950				" 70.000.000.00
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por $ 30.118.967.69)		$ 123.844.852.36		
2—Depósitos a la vista		" 4.850.103.44		
3—Giros a pagar		" 2.027.508.08	$ 130.722.463.88	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 195.539.879.32		
2—Depósitos a plazo fijo		" 16.874.776.18	" 212.414.655.50	
III.—Bancos y corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 323.269.111.33		
2—Cuentas internas		" 145.418.539.32		
3—Cuentas transitorias		" 147.282.210.34	" 615.969.860.99	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 42.730.854.54			
B) Dependencias del Estado	" 68.635.887.15			
C) Municipios	" 13.607.470.05			
D) Organ. Ofic. Adm. por el Banco	" 311.506.41			
E) Varios	" 12.814.723.79	$ 138.100.441.94		
2—Depósitos administrativos		" 1.769.428.72		
3—Depósitos judiciales		" 13.570.128.67		
4—Retenciones judiciales		" 177.267.17		
5—Entes Autónomos del Estado		" 26.567.487.55	" 180.184.754.05	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			" 2.795.967.11	
VI.—Cartera de Descuentos y Redescuentos:				
1—Departamento de Emisión. — Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2/1/939, 24/6/948, 16/11/950, 19/5/952 y 11/1/955		$ 50.000.000.00		
2—Departamento de Emisión. — Descuentos y Redescuentos Directos. Ley 16/11/950		" 75.000.000.00	" 125.000.000.00	" 1.267.087.701.53
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 31.381.060.00		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales		" 9.741.933.01		" 41.123.993.01
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18/12/935				" 3.872.296.99
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas acreedoras				" 17.759.198.05
Total del Crédito				$ 1.505.011.836.46

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 5.149.040.97
2—Documentos al cobro. — Remitentes de documentos al cobro	" 19.901.945.15
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 1.532.899.032.49
4—Descuentos y Redescuestos. — Leyes 2/1/939, 24/6/948, 16/11/950, 19/5/952 y 11/1/955. Departamentos de Emisión. Cartera de Descuentos y Redescuentos afectada al suministro de billetes	" 50.000.000.00
5—Redescuentos Directos. Ley 16/11/950. — Cartera de Redescuentos Directos afectada al suministro de billetes	" 75.000.000.00
6—Departamento de Emisión Custodia de billetes no emitidos. Ley 16/11/950. Departamento de Emisión: Billetes no emitidos en Custodia, Ley 16/11/950	" 5.574.280.11
Total de cuentas de orden	$ 1.688.524.298.72

Francisco S. Forteza,
Presidente.

Roberto López Maciá,
Contador General.

Oscar Goldie Arenas,
Secretario General.

Antonio Odicini Lezama,
Gerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 32017. — 1|pub.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1956

ACTIVO

ENCAJE			
1—Oro en Tesoro:			
A) Amonedado	$ 81.148.400.00		
B) En lingotes	" 167.158.901.41	$ 248.307.301.41	
2—Plata amonedada		" 8.902.901.40	$ 257.210.202.81
OTRAS COBERTURAS LEGALES			
1—Departamento Bancario, Garantía Activo Líquido, Leyes 2/1/939 y 16/11/950		$ 70 000.000.00	
2—Departamento Bancario. Redescuentos Bancarios. Leyes 2/1/939, 24/6/948, 16/11/950, 19/5/952 y 11/1/955		" 50.000.000.00	
3—Redescuentos Directos. — Ley 16/11/950		" 204.425.719.89	" 324.425.719.89
			$ 581.635.922.70

PASIVO

PODER EMISOR	
Billetes emitidos	$ 581.550.520.89
Departamento Bancario (suministro de billetes)	" 85.401.81
	$ 581.635.922.70

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. Custodia Billetes no emitidos. — Billetes no emitidos en Custodia. Ley 16/11/950	$ 5.574.280.11
2—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 465.00
	$ 5.574.745.11

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 581.635.922.70
Billetes por emitir		" 85.401.81
		$ 581.550.520.89
En poder del Banco de la República:		
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 51.219.948.50	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 900.841.00	$ 52.120.789.50
En poder de otros Bancos y del público		" 529.429.731.39
		$ 581.550.520.89

Francisco S. Forteza,
Presidente.

Roberto López Maciá,
Contador General.

Oscar Goldie Arenas,
Secretario General.
Delegado del Poder Ejecutivo

Luis I. Carlevaro,
Subgerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 32016. — 1|pub.

SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION "SARA"

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

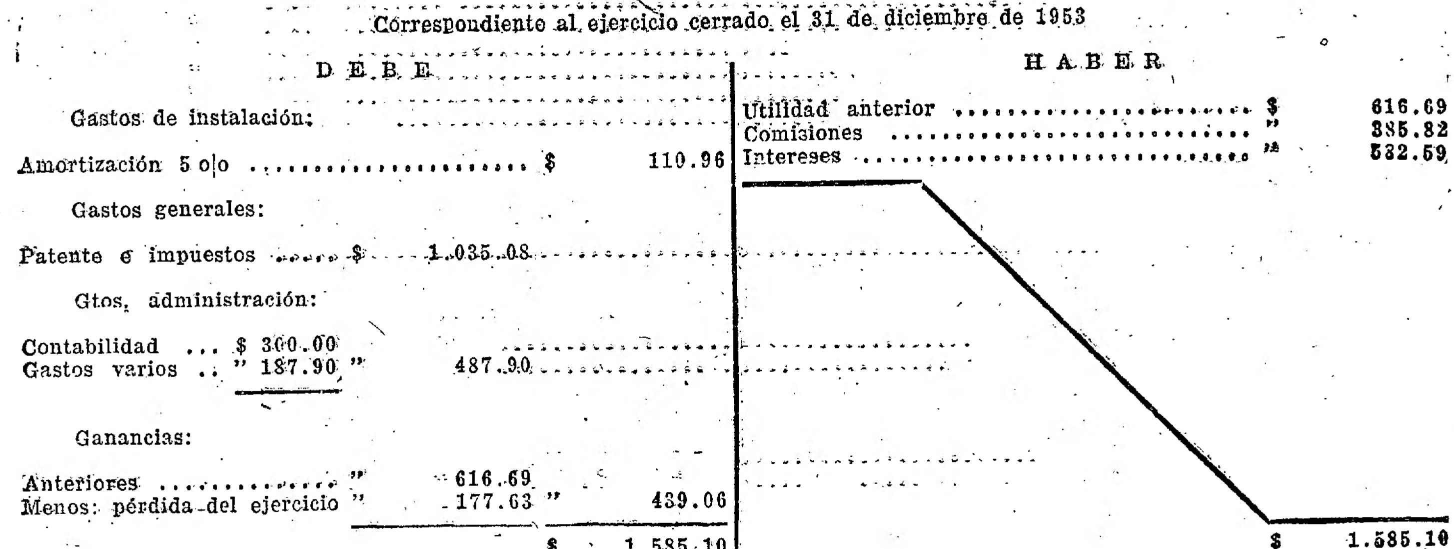
ACTIVO			PASIVO			
Accionistas	$	1.800.00	Capital autorizado		$	20.000.00
Acciones emitidas	"	20.000.00	Capital suscrito		"	1.800.00
Caja	"	12.87	Capital integrado		"	18.200.00
The National City Bank of New York, Montevideo, cuenta corriente	"	7.624.00	Suc. H. A. Roberts, cuenta administración		"	920.81
The National City Bank of New York, Montevideo, caja de ahorros	"	1.528.89	María G. de Sauberan		"	600.00
Banco Comercial	"	920.81	Orion S. A.		"	6.765.60
The National City Bank of New York, New York	"	1.874.66	Depósitos en garantía		"	1.528.89
Dent Ltda.	"	15.039.52	Ganancias:			
Gastos de instalación	"	1.453.61	Anteriores	$ 616.69		
			Menos: pérdida del ejercicio	" 177.63	"	439.06
	$	50.254.36			$	50.254.36
Cuentas de orden:			Cuentas de orden:			
The National City Bank of New York, New York, cuenta valores de terceros	$	33.200.00	Depositantes de valores		$	33.200.00
The National City Bank of New York, New York, cuenta fondos de terceros	"	2.782.32	Depositantes de fondos		"	2.782 32
	$	35.982.32			$	35.982.32

Este Balance General ha sido aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el **28 de junio** de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente **Balance** General se halla copiado a folios 3 del libro Copiador certificado el 2 de octubre de 1947 **por el Juzgado** Letrado de Primera Instancia de 2.º Turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953



DEBE				HABER		
Gastos de instalación:				Utilidad anterior	$	616.69
Amortización 5 o|o		$	110.96	Comisiones	"	385.82
Gastos generales:				Intereses	"	582.59
Patente e impuestos	$ 1.035.08					
Gtos. administración:						
Contabilidad ... $ 300.00						
Gastos varios .. " 187.90	" 487.90					
Ganancias:						
Anteriores	" 616.69					
Menos: pérdida del ejercicio	" 177.63	"	439.06			
		$	1.585.10		$	1.585.10

Este Balance ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 28 de **junio de 1954.**

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El ejercicio arrojó pérdida y la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 28 de junio de **1954, resolvió** que las mismas fueran deducidas de las ganancias anteriores y su saldo pasará a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes **Pérdidas** y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 6 del libro **Copiador certificado** el 2 de octubre de 1947 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.º Turno.

$ 106.20. 1|Pub. — 9342.

C. O. R. A. U. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de mayo de 1956

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles (valor amortizado)	$ 194.558.44	Capital integrado	$ 600.000.00
Maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y útiles y vehículos (valor amortizado)	" 66.280.12	Reservas varias	" 238.833.61
Stock de mercaderías y trabajos en proceso	" 205.713.85	Utilidades e intereses a percibir	" 34.287.03
Caja y Bancos en cuenta corriente	" 107.303.59	Utilidades del ejercicio anterior (saldo)	" 121.85
Deudores en cuenta corriente	" 320.592.30	Cuentas a pagar	" 348.468.32
Documentos a cobrar	" 74.990.73	Utilidad del ejercicio a distribuir	" 177.364.08
Depósitos en garantía	" 27.103.20		$ 1.399.074.89
Valores públicos	" 384.426.00	Cuentas de orden	" 121.807.18
Partidas en suspenso	" 1.649.73		
Cargos diferidos (seguros)	" 1.215.37		
Gastos diferidos por ventas a plazos	" 8.946.59		
Llave (valor amortizado)	" 6.294.97		
	$ 1.399.074.89		
Cuentas de orden	" 121.807.18		
	$ 1.520.882.07		$ 1.520.882.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 80 del libro Copiador certificado el 22 de agosto de 1951.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|12|955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de mayo de 1956

PERDIDAS—

Sueldos, comisiones, gratificaciones y leyes sociales	$ 198.562.59
Impuestos	" 455.391.60
Luz, teléfonos, agua, correos, telégrafos	" 5.181.75
Alquileres	" 9.600.00
Amortizaciones	" 9.874.15
Intereses y gastos bancarios	" 34.385.31
Gastos generales	" 87.214.17
Reserva para impuesto sustitutivo del de herencias	" 7.000.00
Amortización pérdidas de ejercicios anteriores	" 26.605.95
Reserva previsión para futuros dividendos	" 200.000.00
Utilidad a distribuir	" 177.364.08
	$ 1.211.179.60

GANANCIAS—

Liquidación de ventas			$ 992.908.08
Resultados financieros:			
Intereses, descuentos y comisiones		$ 187.829.70	
Recuperación de utilidades a percibir		" 31.759.47	
Menos:		$ 219.589.17	
Ajuste de stock e inventario	$ 312.33		
Deudores incobrables	" 1.005.32	" 1.317.65	" 218.271.52
			$ 1.211.179.60

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo de utilidades del ejercicio anterior		$ 121.85
Utilidades del ejercicio 1955		" 177.364.08
Utilidad a distribuir		$ 177.485.93
Distribución:		
5 o|o a reserva estatutaria	$ 8.874.30	
Dividendos	" 120.000.00	" 128.874.30
Saldo que pasa al próximo ejercicio		$ 48.611.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 81 del libro Copiador certificado el 22 de agosto de 1951.

$ 99.00 — 1|pub. — 9540.